



Trayectorias profesionales en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar desde el Trabajo Social 2011 -2020.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social
Maestría en Trabajo Social, Familia y Redes Sociales
Bogotá, Colombia
2023

Trayectorias profesionales en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar desde el Trabajo Social 2011 -2020.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA

Trabajo de investigación presentado como requisito parcial para optar al título de:
Magíster en Trabajo Social con Énfasis en Familia y Redes Sociales

Directora:

Nubia Patricia Bolívar Sánchez

Mg. Trabajo Social énfasis familia y redes sociales, UN

Docente adscrita al departamento de Trabajo Social

Línea de Investigación:

Tendencias y modalidades de la intervención profesional con familias

Universidad Nacional de Colombia
Facultad de Ciencias Humanas, Departamento de Trabajo Social
Bogotá, Colombia
2023

A Dios por todo aquello que sólo da la fe, pues a pesar de los miles de voces que lo niegan, me hace sentir su presencia, compañía y sus manos sosteniéndome para que no me suelte.

Al amor de mi vida, mi madre; se fue cuando más requería de su presencia, pero siguió estando en cada recuerdo y en cada sueño, dándome la fuerza que necesitaba para llegar al final, sobreviviendo y aprendiendo a vivir sin ella.

A mis dos grandes regalos: Patty y Tesorito porque el amor de la familia se siente en los momentos más difíciles, en la presencia, en la confianza, en las palabras de aliento y en los lametazos cargados de significado.

Declaración de obra original

Yo declaro lo siguiente:

He leído el Acuerdo 035 de 2003 del Consejo Académico de la Universidad Nacional. «Reglamento sobre propiedad intelectual» y la Normatividad Nacional relacionada al respeto de los derechos de autor. Esta disertación representa mi trabajo original, excepto donde he reconocido las ideas, las palabras, o materiales de otros autores.

Cuando se han presentado ideas o palabras de otros autores en esta disertación, he realizado su respectivo reconocimiento aplicando correctamente los esquemas de citas y referencias bibliográficas en el estilo requerido.

He obtenido el permiso del autor o editor para incluir cualquier material con derechos de autor (por ejemplo, tablas, figuras, instrumentos de encuesta o grandes porciones de texto).

Por último, he sometido esta disertación a la herramienta de integridad académica, definida por la universidad.

RUTH ALEYDA BARBOSA BARBOSA

11/05/2023

Agradecimientos

Primero agradezco a Dios por su grandeza y por cada uno de los planes que ha tenido para mí, que con el tiempo y sólo con la sabiduría que da ese tiempo, me los deja ver perfectos y posibles para lograr mi desarrollo personal. Porque su mano poderosa siempre me sostendrá, aun en la duda, en la adversidad y en el sin sentido.

A Patty y Jhon por creer en mí, por animarme a ser mejor cada día, por enseñarme a través del ejemplo, que lo importante muchas veces es intangible y que en fe todo es posible. A Juan Pablo, Mono, Esmeralda, Tanchito, Toñito, Freddy, Edixon, Samuel y Luciana, porque con sus risas y momentos de apoyo y amor familiar, me ayudaron a salir no cientos, sino miles de veces de la desesperanza. En ustedes está el verdadero sentido de por qué la familia es primero.

A todas las docentes de la Maestría, recordar la calidad no solo académica sino humana, llena de nuevas energías el compromiso de una profesión que tiene un nombre grande y un apellido que siempre nos mantendrá ligados al trabajo por y con los demás, Trabajo Social. A mis compañeros de la Maestría de Trabajo Social de la VIII Cohorte por tantos aprendizajes, vida desde la juventud de sus almas, amor por la profesión y compromiso con la sociedad.

A mi amiga Andrea, por su siempre dispuesta compañía, por su sabiduría y entereza que me permitió, después de tantos años, conocerla mucho más. Por tanto, saber y por haberme sacado en varias ocasiones de mi mundo de desistimiento.

A la profesora Nubia Patricia Bolívar, por sus orientaciones, acompañamiento, aportes y sugerencias y por toda la paciencia que me tuvo en este proceso de ires y venires.

A la Secretaría Distrital de Integración Social por permitir esta investigación, y a las Comisarías de Familia que siempre llevaré en mi corazón, porque son las instituciones en las que crecí como profesional y que me permitieron aprender de la vida, inmersa en el dolor humano, con la esperanza de aportar a la transformación cultural que algún día nos permita vernos mutuamente como verdaderos otros en las relaciones.

Y finalmente, a mis excompañeras de trabajo y amigas que quisieron participar en esta investigación, infinitas gracias por todos sus relatos y enseñanzas, las seguiré admirando por la hermosa labor que realizan diariamente y por su valentía al luchar por relaciones de igualdad y respeto, en un mundo aun arraigado en el patriarcalismo y sus cadenas.

Resumen

Trayectorias profesionales en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar desde el Trabajo Social 2011 -2020.

El presente trabajo de investigación se realizó con el fin de desentrañar las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar entre los años 2011 al 2020, desde las Comisarías de Familia de Bogotá para comprender los recorridos de los y las profesionales. Para ello, se planteó una investigación de corte cualitativo tipo exploratorio, que uso como herramientas la entrevista a profundidad con profesionales vinculados a las Comisarías de Familia y la revisión y análisis documental de línea técnica y legislación que han influenciado los cambios y permanencias. La revisión de la teoría de Pierre Bourdieu fijó los pilares para comprender las trayectorias desde la puntualización de los intereses, las posiciones, los capitales que permiten entender el campo y los habitus de la profesión, todo bajo la mirada de la intervención y la violencia intrafamiliar como ejes transversales. A partir de la indagación fue posible caracterizar el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, se analizaron los habitus y disposiciones del Trabajo Social en las diversas posiciones ocupadas en el campo y se desentrañaron las trayectorias modales, comprendiendo de esta manera las trayectorias profesionales del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá.

Palabras clave: Intervención Trabajo Social – Habitus de Trabajo Social – Trayectorias- Violencia Intrafamiliar- Comisarias de Familia.

Abstract

Professional trajectories in the field of intervention to intrafamily violence from social work 2011 -2020.

The present research work was carried out in order to unravel the trajectories of Social Work in the field of intervention of intrafamily violence between the years 2011 and 2020, from the Family Police Stations of Bogotá to understand the paths of the professionals. For this, an exploratory qualitative investigation was proposed, using as tools the in-depth interview with professionals linked to the Family Police Stations and the documentary review and analysis of technical lines and legislation that have influenced the changes and permanence. The review of Pierre Bourdieu's theory established the pillars to understand the trajectories from the pointing out of interests, positions, capital that allow us to understand the field and the habitus of the profession, all under the gaze of intervention and intrafamily violence. as cross axes. Based on the investigation, it was possible to characterize the field of intervention of intrafamily violence in the Family Police Stations of Bogotá, the habitus and dispositions of Social Work in the various positions occupied in the field were analyzed and the modal trajectories were unraveled, comprising from In this way, the professional trajectories of Social Work in the field of intervention of intrafamily violence in the Family Police Stations of Bogotá.

Keywords: Social Work Intervention – Social Work Habitus – Trajectories- Intrafamily Violence- Family Commissioners.

TABLA DE CONTENIDO

Declaración de obra original	IV
Agradecimientos	V
Resumen	7
Abstract	8
LISTADO DE TABLAS	12
LISTADO DE FIGURAS	13
INTRODUCCION	14
1. Trayectoria del tema de investigación: estado de la cuestión	17
1.1. Funciones y actividades que cumplen los (as) trabajadores sociales en su ejercicio profesional cotidiano	20
1.2. Otra forma de leer la intervención: componentes, condicionantes y consolidación	23
1.3. La mirada sobre la fundamentación de la intervención	25
1.4. La influencia del contexto y la legislación en la intervención profesional	27
2. Intereses de la investigación	32
2.1. Planteamiento del problema	32
2.2. Pregunta de Investigación	38
2.3. Objetivos	39
2.3.1. Objetivo General	39
2.3.2. Objetivos Específicos	39
3. Posición de la investigación	40
3.1. Postura epistemológica	40
3.1.1. La mirada desde la gran sombrilla del paradigma de la complejidad	40
3.1.2. El construccionismo como postura epistemológica acorde con el paradigma de la complejidad	41
3.1.3. Bourdieu y el construccionismo social	43
3.2. Marco metodológico	45

3.2.1. Tipo de investigación	45
3.2.2. Técnicas de construcción de información	47
3.2.3. Descripción de las participantes.....	48
3.2.4. Procesamiento y análisis de la información	49
3.3. Consideraciones Éticas	49
4. Disposiciones Teóricas	51
4.1. Las trayectorias	51
4.2. El campo social.....	54
4.2.1. Los intereses	57
4.2.2. Las posiciones	58
4.2.3. Los capitales	59
4.3. Habitus	60
4.4. Las prácticas sociales como intervención profesional.....	62
4.5. Violencia intrafamiliar.....	64
5. Comprendiendo las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar, desde la voz de las profesionales	71
5.1. Normatividad y línea técnica que ha influenciado el campo social de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia de Bogotá	72
5.2. Descripción del campo social de intervención de la violencia intrafamiliar, en las Comisarías de Familia.....	76
5.2.1. Categoría: Campo Social - Subcategoría: Intereses.....	77
5.2.2. Categoría: campo social - Subcategoría: posiciones.....	88
5.2.3. Categoría: campo social - Subcategoría: capitales	100
5.3. Los habitus del Trabajo Social	102
5.4. Las trayectorias del Trabajo Social, comprendidas desde la interrelación entre el campo y los habitus de la profesión.....	121
5.4.1. Primera trayectoria: los propósitos del Trabajo Social trascienden de lo instrumental a lo interventivo	121
5.4.2 Segunda trayectoria: los habitus entre la posición histórica y las posiciones de la ruta de atención de las Comisarías de Familia de Bogotá.....	123
5.4.3. Tercera trayectoria: los habitus y disposiciones del Trabajo Social en concordancia con las finalidades del campo	125
5.4.4. Cuarta trayectoria: la adaptación del capital cultural del Trabajo Social, al capital que se juega en el campo de intervención.....	128

5.4.5. Quinta trayectoria: la rigurosidad de la intervención, principalmente ligada a las técnicas de abordaje e informes sociales y periciales con sustento teórico, epistemológico y metodológico	130
6. Conclusiones y Recomendaciones	134
6.1. Conclusiones	134
6.2. Recomendaciones	142
BIBLIOGRAFIA	146

LISTADO DE TABLAS

Tabla 1: Casos atendidos en las Comisarías de Familia de Bogotá entre los años 2016 a 2021.	36
Tabla 2: Técnicas e instrumentos de esta investigación.	47
Tabla 3: Categorías, Subcategorías y Categorías emergentes de la investigación.	77
Tabla 4: Comparación del concepto de Violencia Intrafamiliar entre la Ley 294 /96 y la Ley 2126 /2021.	82
Tabla 5: Capitales que se juegan en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia.	100
Tabla 6: Capitales culturales que se juegan en el campo.	101
Tabla 7: Categorías, subcategorías y categorías emergentes con relación a los habitus del Trabajo Social en el campo analizado.	103
Tabla 8: Categorías, subcategorías y categorías emergentes con relación a los habitus del Trabajo Social en el campo analizado.	104
Tabla 9: Aspectos que han influido en los cambios de habitus del Trabajo Social	112
Tabla 10: Finalidades del campo vs. disposiciones del Trabajo Social.	125
Tabla 11: Trayectoria de los habitus.	126

LISTADO DE FIGURAS

Figura 1: Categorías y subcategorías empleadas en la investigación.....	52
Figura 2: Ruta de atención de las Comisarías de Familia - Lineamientos para el servicio de atención del Ministerio del Interior.	74
Figura 3: Ruta Interna en Comisarias de Familia de Bogotá.....	91
Figura 4: Campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia de Bogotá, desde el análisis.....	102

INTRODUCCION

Todas las cuestiones tendientes para clarificar el que hacer profesional, han ocupado y ocupan un lugar preponderante en el análisis que realizan las diferentes profesiones, con miras a lograr transformaciones o a reafirmar sus permanencias, desde un sentido de responsabilidad ética con su intervención.

En el caso del Trabajo Social, las y los profesionales estamos constantemente avocados al análisis sobre las posturas epistemológicas, teóricas y metodológicas en búsqueda de la reafirmación profesional de nuestro objeto de estudio, pero igualmente hacia la confirmación o replanteamiento de nuestras actuaciones, respondiendo a los cambios sociales y de contexto que nos invitan a adquirir nuevas herramientas, conocimientos y estrategias dentro de nuestro quehacer.

El tema central del presente trabajo de investigación surgió de los análisis respecto del que hacer profesional del Trabajo Social en las Comisarías de Familia, que se suscitó en el proceso de cualificación desarrollado en el año 2018, en el cual se plantearon cuestionamientos acerca de la manera como se estaban desarrollando las prácticas profesionales frente a la violencia intrafamiliar, con miras a la entrada en vigor del sistema de oralidad en las Comisarías de Familia de Bogotá. Las nuevas exigencias para los profesionales incluían replantear sus antiguas prácticas y posicionarse frente a las necesidades de responder a los desafíos como expertos, dando respuestas al fenómeno de la violencia intrafamiliar desde el objeto de su intervención.

Todo lo anterior, llevó a pensar en las trayectorias y caminos que se han recorrido desde la profesión, en el campo de la intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, espacios que históricamente han dado cabida a la profesión, la cual ha sido considerada como una voz trascendental en el tema.

De esta manera, inicialmente la investigadora se adentró en un estado de la cuestión, que la llevó a descubrir, entre otras cosas, que la pregunta por el qué hacer ha estado muy presente en diferentes décadas, interés que disminuyó en la década comprendida entre los años 2010-2020, e igualmente que los estudios encontrados, puntualizaron periodos de tiempo precisos sin el análisis del devenir de las actuaciones. Las tendencias identificadas en este análisis, presentadas en el primer capítulo de este trabajo, permitieron clarificar la manera como ha sido investigado el tema y posicionar los objetivos de esta investigación en la búsqueda de desentrañar las trayectorias profesionales de Trabajo Social, en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá.

En el segundo capítulo, se presentan los intereses de la investigación, desde el planteamiento del problema, la pregunta de investigación y los objetivos perseguidos por este trabajo, orientados a desentrañar las trayectorias del Trabajo Social en el campo de estudio.

En el tercer capítulo, se exhibe la posición de la investigación partiendo en la primera parte del planteamiento de la postura epistemológica, la cual, sustentada en el paradigma de la complejidad y el construccionismo social, privilegia la experiencia y el lenguaje para la construcción de conocimiento; se presenta, además, un aparte en el que se describe la relación del autor de referencia de este trabajo, Pierre Bourdieu, con el construccionismo social. En la segunda parte del capítulo, se describen el tipo de estudio, las técnicas de recolección de información, así como las participantes en esta investigación.

En el cuarto capítulo, se expone la postura teórica desde la que se ubica la investigación. Aquí, se encuentra la teoría de los campos de Pierre Bourdieu, privilegiada como la base para sustentar el análisis buscado a través de los objetivos. Identificar el campo de intervención y los habitus de los profesionales, permitió dar un sentido al análisis de las trayectorias del Trabajo Social en este campo.

El quinto capítulo, presenta los resultados de la investigación, divididos en cuatro partes: inicialmente los resultados de la revisión documental y línea técnica que han influenciado el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia de Bogotá. En la segunda parte se describe el campo de intervención a partir de los diferentes aspectos que lo componen en concordancia con la teoría privilegiada. Posteriormente, se describen los habitus

del Trabajo Social y finalmente se recogen las trayectorias del Trabajo Social, desde la interrelación entre el campo y los habitus de la profesión.

Para finalizar, este trabajo de grado en el último capítulo presenta las conclusiones y recomendaciones derivadas del proceso dirigidas a los diferentes agentes sociales.

1. Trayectoria del tema de investigación: estado de la cuestión

El Trabajo Social debe pensarse desde afuera y desde adentro: Desde los procesos específicos y desde “el mundo de la vida” para construir lenguajes que tengan capacidad de nombrar y develar las voces de la exclusión y de la esperanza.

OLGA LUCIA VELEZ (Vélez, 2003, p.7).

El análisis respecto del quehacer profesional debería representar una incógnita constante de todos y todos los profesionales, en búsqueda de lograr la aplicación de sus conocimientos y la adaptación de su objeto de conocimiento a las necesidades reales del lugar y actividad en la que se desempeñen.

Es así como, mi interés por investigar temas ligados al desarrollo del ejercicio profesional, surgió a partir de mi desempeño como trabajadora social de las Comisarías de Familia en Bogotá por más de 12 años continuos y de las reflexiones respecto de la práctica profesional, que se originaron en una capacitación recibida en el año 2018, sobre el *“Proceso de Cualificación de trabajadores sociales en el marco de la inserción de las Comisarías de Familia al sistema oral”*, en el cual se realizaron profundas reflexiones con relación a la importancia de una postura epistemológica clara que sea acorde con las posturas teórica y metodológica con las cuales se asume la intervención profesional, y el reflejo de estas, en las actuaciones que se realizan acordes con el Trabajo Social forense y la pericia social; además analizando las interacciones y el objetivo para el cual fueron creadas las Comisarías de Familia de Bogotá, se puede reconocer en ellas un campo¹ de intervención de la violencia intrafamiliar en el cual, agentes sociales específicos desde sus intereses, las posiciones que ocupan y las relaciones que construyen, se juegan unos capitales sociales, simbólicos y culturales específicos. Así mismo, los agentes en cada campo (y el de la violencia intrafamiliar no es la excepción), van adoptando unos habitus en

¹ Los conceptos de campo, trayectoria y habitus, tomados en este trabajo de grado, corresponden a los desarrollos teóricos de Pierre Bourdieu, a partir de sus desarrollos en torno a los campos sociales y los elementos que en este se involucran.

la actuación, que se van convirtiendo en formas características para alcanzar los objetivos del campo, generando así unas trayectorias valiosas que vale la pena reconocer.

Este trabajo de grado pretende documentar lo anterior, dar cuenta de la intervención del Trabajo Social en este campo y sus aportes como profesión en el abordaje del tema de la violencia intrafamiliar, mostrando las construcciones, cambios y retos surgidos en la cotidianidad de dicha intervención; el tema de este estudio se orienta hacia la visualización de las trayectorias, de las y los trabajadoras sociales de Comisarías de Familia de Bogotá, a partir de la comprensión del campo de intervención de la violencia intrafamiliar y cómo han sido las disposiciones y estrategias de reproducción de los hábitos, de las y los profesionales que laboran en el mismo. La reflexión se sitúa entre los años 2011 a 2020, teniendo en cuenta las nuevas legislaciones que han obligado a las Comisarías de Familia y a sus equipos (trabajadoras sociales, abogados y psicólogos), a adaptarse a nuevos requerimientos, para la atención de esta problemática.

La importancia de esta investigación, la cual se ubica en el eje temático “Tendencias y modalidades de la intervención profesional con familias” y la línea de “Análisis de modelos, programas, y prácticas profesionales a partir de los supuestos de la intervención con familias”, como eje de la Maestría en Trabajo Social con énfasis en Familia y Redes Sociales, radica en el ejercicio reflexivo que suscita, con relación al reconocimiento de trayectorias recorridas por los y las trabajadores sociales de las Comisarías de Familia de Bogotá D.C., frente a la intervención de la violencia intrafamiliar y desde ello, a la revisión de las posiciones y los hábitos que asumen las y los profesionales que laboran en este campo.

Por lo anterior, y centrándome en el tema de la intervención del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar, me propuse iniciar la búsqueda de documentos académicos e investigativos: artículos, tesis y textos, en las bases de datos Scielo, Redalyc, Google Académico, cuadernos de Trabajo Social de la Universidad Complutense, repositorio de la revista de Trabajo Social de la Universidad Nacional de Colombia y repositorios de tesis de algunas de las universidades que cuentan con facultad de Trabajo Social, bajo los siguientes criterios de búsqueda: violencia intrafamiliar / violencia doméstica AND Trabajo Social / Asistencia Social/Servicio Social; Intervención Social AND familia, en diferentes formas y combinaciones. Así mismo, la revisión de la bibliografía de algunos trabajos encontrados permitió la ubicación de otros textos que sirvieron para el análisis de este estado de la cuestión.

En la búsqueda se hallaron artículos producto de investigaciones contenidos en revistas indexadas, y trabajos reflexivos en el tema, que se encontraron en varias tesis para optar al título de Trabajo Social. Se trabajó con un total de 28 textos, concluyendo con el estado de la cuestión que se presentará a continuación.

Al mencionar el origen de los textos, se encuentra que el 81% de ellos, fueron producidos en Colombia, y el 19% restante, corresponden a producciones de otros países. Los años en los cuales fueron logrados, oscilan entre 1997 y el 2017, observándose que la temática ha sido constantemente (aunque no ampliamente) abordada, y que los años en que se encuentra mayor producción, están entre el 2006 y 2010, años de los cuales se encuentran 16 documentos de los utilizados, para este estado de la cuestión.

Se destaca mayoritariamente entre ellos, la presencia de tesis de grado: 18 en total, seguidos por los artículos de revista, de los cuales hay un total de 9 trabajos dentro de la selección y un capítulo de libro. Todos los textos contemplados en este estado de la cuestión se caracterizan por ser producciones de trabajadores sociales, lo cual no fue un criterio de búsqueda, pero resultó a la escogencia de los textos. En cuanto a las fuentes para recolección de información de los trabajos investigativos, se destacan las y los trabajadores sociales en ejercicio y fuentes documentales escritas. La metodología empleada en los artículos y documentos producto de investigación es cualitativa en todos los casos y se encuentra el uso de técnicas como la entrevista.

En un análisis más a detalle del contenido de los textos escogidos, vale la pena señalar que, los diferentes documentos revisados se basan en la observación y descripción de la atención de la violencia intrafamiliar en instituciones estatales y/o públicas, como Comisarías de Familia, Centros Zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (instituciones del contexto colombiano) programas de prevención y atención a familias que se desarrollan en el ámbito público.

De la manera como se estudia la intervención del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar, podemos encontrar entre los documentos revisados, por lo menos cuatro tendencias para dar cuenta de este tema:

1º. Una, desde la cual se da cuenta de la intervención profesional, a partir del análisis, indagación e investigación respecto de las actividades y funciones que desarrollan las y los trabajadores sociales en sus actividades laborales cotidianas.

2º Otra tendencia enmarcada en el análisis de la intervención profesional desde tres ejes conceptuales: componentes, condicionantes y consolidación.

3º Una tercera, que da cuenta de los hallazgos con relación a los marcos epistemológico y metodológico sobre los que se ha fundamentado la intervención.

4º Una cuarta tendencia, describe cómo la intervención profesional se encuentra atravesada e influenciada por el contexto que la rodea. A continuación, daremos una mirada a cada una de estas tendencias:

1.1. Funciones y actividades que cumplen los (as) trabajadores sociales en su ejercicio profesional cotidiano

Una de las tendencias encontradas en los documentos revisados para el Estado de la cuestión, nos permite observar que cuando en estos se van a referir a la intervención del Trabajo Social, las denominaciones más frecuentes son: acción, rol, quehacer, interacción, aporte, papel, funciones. Estos vocablos, se encuentran ampliamente relacionados en y con los hallazgos, pues un significativo grupo de investigaciones, obtienen sus resultados al analizar la intervención desde la identificación de las funciones que cumplen las y los trabajadores sociales, cotidianamente.

Es así como (Barón et al. 2001; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000;), describen las diferentes actuaciones de la profesión en violencia intrafamiliar, de acuerdo con los niveles de intervención para Trabajo Social en las Comisarías de Familia, propuestos por Ángela María Quintero: recepción - orientación, evaluación, prevención - educación y terapia. En cada uno de estos niveles, enlistan diversas actividades que, de acuerdo con lo investigado, cumplen los profesionales de Trabajo Social en la intervención que realizan en violencia intrafamiliar. De otra parte, otros documentos como los de (Ariza y Gómez, 2009; Arranz y Torralba, 2017; Barragán y Morales, 2008; Chagas, 2012; Piza y Rodríguez, 2006), si bien no hacen alusión a estos niveles de intervención, describen los hallazgos, en clave de las funciones del Trabajo Social, en las cuales se pueden encontrar acciones de orientación, atención y/o seguimiento:

Orientación – Recepción. En los trabajos de autores como (Barón et al., 2001; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000), exponen que en este nivel se busca dar una “concepción profiláctica preventiva del problema, superando la visión asistencialista curativa”. Las conclusiones de las investigaciones exponen que el trabajador social en este nivel cumple con funciones como orientaciones individuales y familiares para prevenir maltrato infantil, violencia intrafamiliar y asesorías en conflicto. Autores como (Arranz y Torralba, 2017; Chagas, 2012; Piza y Rodríguez, 2006), en concordancia con lo anterior, indican que en la intervención se localiza el problema y a partir de ello, algunas de las funciones de la profesión en servicios familiares, es favorecer el empoderamiento individual y familiar y eliminar los obstáculos que impiden la consecución y cobertura de los derechos sociales.

En cuanto a la recepción, las investigaciones concluyen que, las funciones del Trabajo Social se orientan a la asesoría a familias, realizar planes de atención individual y familiar, diligenciar medidas de protección, abrir historias para fijación de alimentos, realizar la primera entrevista identificando situaciones al interior del núcleo familiar, lo cual servirá para ubicar hallazgos que puedan orientar sobre posibilidades de atención o de remisión.

Vale la pena resaltar aquí, que en la investigación desarrollada por Camacho et al., (1997), varios de profesionales entrevistados, no estuvieron de acuerdo con la dimensión “aconsejar” ubicada por Ángela Quintero en este nivel, pues desde lo expuesto, consideran que esa dimensión desconoce al otro u otra, cuando lo que entra a jugar en la intervención es la subjetividad del profesional.

Evaluación, entendida como una “fase de proceso” en la cual se recolecta información de la situación a intervenir, a través de estudios socioeconómicos y familiares. Relacionado con este nivel de evaluación, se encuentran conclusiones en las tesis de autores como (Alvarado et al. 1998; Ariza y Gómez, 2009; Arranz y Torralba, 2017; Barón et al. 2001; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000; Díaz et al., 2009; Meneses et al., 2009; Perilla, 2010; Piza y Rodríguez, 2006), que al referirse a actividades de evaluación o propiamente a este nivel, comparado con la teoría de Angela María Quintero², señalan que las funciones del Trabajo Social contribuyen a la protección,

² Se comprende que la referencia a Angela María Quintero se debe a la influencia de esta autora, en el análisis del tema de intervención con familias y la presentación de reflexiones en torno al papel del Trabajo Social al respecto, además de ser una autora propia de la profesión. En la propuesta de esta autora, citada en algunos de los trabajos de investigación revisados, se analiza la intervención del Trabajo Social en relación con el campo de la familia, desde los niveles de orientación, evaluación, prevención y terapia.

defensa y restablecimiento de derechos de niños niñas y jóvenes y demás personas de la familia, y que la utilización de la visita domiciliaria y los estudios de caracterización socio - económicos y familiares junto con la emisión de informes y conceptos, son un aporte importante para la toma de decisiones que deben realizar las diferentes autoridades que tengan a su cargo la toma de decisiones respecto de la familia. Así mismo, hay quienes ubican la intervención de los profesionales del Trabajo Social en conflictos familiares y destacan la experticia de la profesión en el conocimiento del funcionamiento de las relaciones familiares.

Igualmente, dentro de las funciones que describen a nivel de evaluación, ubican la reactivación de redes familiares, sociales e institucionales y el contacto con las autoridades competentes en asuntos de familia. (Dwek, 2001), plantea una valiosa invitación que parte de señalar que: “el peso de la palabra técnica es decisivo”, y que por ello los profesionales, deben involucrarse en la vida de las personas que evalúan y asumir que los conceptos no pueden ser producto ni de la parálisis profesional, ni de las respuestas aceleradas, sobre todo pensando en la necesidad de fundamentos teóricos y técnicos para los conceptos e intervenciones.

Prevención- educación: (Camacho, *et al.* 1997), plantean conforme con la profesora Angela María Quintero, que este nivel se desarrolla en la búsqueda de procesos de autogestión que eviten la ocurrencia de nuevos hechos de agresión o la agudización de conflictos que pueden derivar en violencia intrafamiliar (p.77). Si bien es cierto algunos de los textos más antiguos, entre los revisados, apuntan a que en su momento, este era un nivel en implementación en el tema de la violencia intrafamiliar, con una alta injerencia y participación del Trabajo Social, otros trabajos como (Arranz y Torralba, 2017; Chagas, 2012; Mejía, 1997; Piza y Rodríguez, 2006; Ortiz y García, 2003;), concentran su investigación para visualizar, presentar y proponer estrategias de trabajos de prevención de primer o de segundo nivel con víctimas, agresores y personas en riesgo. Un considerable número de investigaciones realizadas, mencionan la función preventiva en la cual participa el Trabajo Social dentro de la violencia intrafamiliar, dándole un lugar notable, como una de las actividades en las que se desempeña y destaca la profesión.

No obstante, en investigaciones que se centran propiamente en la función preventiva, uno de los resultados encontrados es que, el desarrollo de la prevención se ha venido ligando a actividades como charlas, talleres, reuniones, que no logran la interiorización de contenidos en quienes los reciben. Además, encuentran que lo preventivo termina siendo relegado, pues en la intervención de la violencia, prima lo jurídico normativo, sobre lo preventivo y los profesionales

centran su labor en el cumplimiento de lo primero y no cuentan con tiempo y recursos para el desarrollo de lo segundo. Esta situación que se ha venido normalizando en los campos de influencia jurídica, con actuaciones orientadas a la justificación de la toma de medidas y la sanción, pareciera dejar la sensación que, la normatividad y sus postulados resuelven todo; sin embargo, cada vez se encuentra con mayor fuerza que, a pesar de ser cierto que la Ley recoge la costumbre y los análisis sociales volviéndolos principios, las interacciones entre los seres humanos, no se explican desde una sola lógica o mirada, porque en ellas pueden influir elementos de tipo cultural, social, personal y contextual, que demandan explicaciones que superen las conceptualizaciones lineales de causa (delito) - efecto (sanción).

Terapia: para los trabajos en los cuales se encuentra relacionado este nivel de atención, bien sea desde la teoría de Angela María Quintero o desde las conclusiones de la reflexión, se considera a la terapia, como la función o actividad más especializada en la intervención del Trabajo Social en violencia intrafamiliar, debido a que, según los hallazgos de las investigaciones, la terapia supone manejo teórico y entrenamiento clínico y por lo tanto, el o la profesional, deben tener una preparación extra a la adquirida en el pregrado. En este nivel, los profesionales de Trabajo Social realizan actividades como estudio, elaboración diagnóstica, tratamiento, seguimiento y evaluación como parte de la terapia.

Para autores como, (Alvarado et al., 1998; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000; Mejía, 1997;), no en todos los casos de atención en violencia intrafamiliar se ofrece este nivel, pues de acuerdo con las investigaciones realizadas, la mayoría de los y las profesionales no contaban con la preparación para atender este nivel e incluso algunos de los profesionales entrevistados, fueron enfáticos en afirmar que desde los servicios de comisarias no se realiza terapia. (Camacho et al., 1997), afirman que, “el pensum de la carrera no da elementos para intervenir en terapia en Colombia, la terapia no es una especialidad en el Trabajo Social”. (p.132).

1.2. Otra forma de leer la intervención: componentes, condicionantes y consolidación

Otro grupo de los trabajos analizados, y que se ubican en temporalidad en los años 2008, 2009 y 2010, se centran en el análisis de la intervención desde el modelo propuesto por la

profesora Rosa María Cifuentes³, para acercarse al estudio de los campos de intervención. Este modelo, propone dicho análisis desde la mirada a los componentes, los condicionantes y la consolidación del campo de la siguiente manera:

Componentes: en este se analizan:

- ✓ El objeto de intervención que definido en (Cifuentes tal como lo citó Meneses et al., 2009): “(...) es el problema social, visto en términos de una situación social apreciada por los sujetos como inaceptable (...)” (p.24).
- ✓ Los sujetos, definidos desde la teoría de la acción social, como actores sociales, individuos que participan en una sociedad.
- ✓ Las intencionalidades, que son los sentidos, fines, objetos y metas con las cuales se aborda la intervención profesional.
- ✓ La fundamentación, constituida por los conocimientos que dan soporte ético, político, filosófico, teórico, conceptual, metodológico y técnico a la intervención de los y las trabajadores sociales.

Condicionantes: entre los cuales se contemplan los elementos que inciden en el quehacer, abriéndole límites, posibilidades, y le impone condiciones para su desarrollo tales como: la Política Social, la formación académica recibida por la/el profesional, las áreas y sectores de la intervención que corresponden a los contextos, espacios de intervención o ámbitos particulares en el que se desarrolla el Trabajo Social, que, de acuerdo con el CELATS, integran la interacción de tres (3) actores sociales: institución, Trabajo Social y usuarios, en una sociedad determinada.

Consolidación: en ella se contemplan aspectos relacionados con el reconocimiento que se construye tanto individual, como socialmente: se tienen en cuenta aquí aspectos como la identidad, el reconocimiento y la interdisciplinariedad. En trabajos como los de (Acero y Ardila, 2008; Meneses et al., 2009; Mondragón et al., 2008; Perilla, 2010; Restrepo, 2008), todos realizados en Colombia, se hace el análisis de estos tres aspectos encontrando que:

- Con relación con el objeto de la intervención es la violencia intrafamiliar. Los sujetos son los miembros de las familias que consultan por esta problemática en las diferentes instituciones en las cuales se realizaron las investigaciones.

³ De esta autora se toman como referencia: Intervención de Trabajo Social avances y perspectivas 1995 – 2000. Universidad de la Salle. Facultad de Trabajo Social. 2001; “Aportes para avanzar en la conceptualización y comprensión de la intervención de Trabajo Social (Revista Colombiana de Trabajo Social No 13). Bogotá. Universidad de la Salle, Facultad de Trabajo Social. 2001 y Conceptos para leer la intervención profesional. Ponencia presentada al XI Congreso Nacional de Trabajo Social. Manizales, Colombia, 2003, entre otros.

- En cuanto a las intencionalidades concluyen que se orientan a darle una solución a la violencia intrafamiliar, objeto que concuerda con la finalidad de las Comisarías de Familia; sin embargo, Perilla (2010) anota que esta intencionalidad ha fallado, debido al manejo coercitivo y por vía jurídica que se ha dado a la problemática, dejando de lado la educación, prevención, promoción y seguimiento de los casos.
- Sobre la fundamentación, Perilla (2010), concluye que “(...) el profesional de Trabajo Social debe tener en cuenta que, con el cambio de paradigma y las exigencias del tercer milenio, el Trabajo Social Familiar recoge fundamentos conceptuales, metodológicos y técnicos, para asumir los cambios de la época”. Y agrega, haciendo alusión a Ángela María Quintero, que Trabajo Social debe “recrear contextos no clínicos (...) y los contextos (...) en la acción social con familias modernas”. (p. 40).
- Respecto de los espacios de intervención, concluyen que, en concordancia con el marco de fundamentación conceptual y especificaciones del ECAES para Trabajo Social, elaborado por el Consejo Nacional para la Educación en Trabajo Social –CONETS- 2004, se indica como áreas, los espacios en que las y los trabajadores sociales desarrollan su intervención profesional: salud, educación, familia, comunidad.
- Estos estudios también concluyen que, la intervención del Trabajo Social en violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia, son un subcampo en el cual, el profesional puede desempeñar funciones delimitadas por las políticas sociales, que van desde la consultoría, asesoría, orientación, consejería social, provisión de servicios sociales. promoción, educación, información, remisión de recursos y servicios, hasta la investigación, diagnóstico, identificación de situaciones problema y recursos para poder programar tratamientos, intervenciones.
- Se resalta que, en estas últimas investigaciones, se ubica la intervención de Trabajo Social ligada a rutas de atención, clarificando el contexto en el cual se circunscribe la actuación profesional.

1.3. La mirada sobre la fundamentación de la intervención

Algunos de los textos revisados, fueron un poco más allá de la indagación por las actividades que cumplen los y las trabajadoras sociales en su intervención profesional y se adentraron a interrogar y/o proponer con relación a los marcos epistemológico y metodológico, con los cuales se ha sustentado o se debería sustentar la intervención.

De esta manera, se encuentra que (Ariza y Gómez, 2009; Barragán y Morales, 2008; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000; Díaz et al., 2009; Meneses et al., 2009; Perilla, 2010) sustentan que los enfoques sistémico, ecológico y construccionista, han acompañado a la intervención del Trabajo Social en familia, encontrándose respuestas y atenciones donde se busca dar cuenta no solo de una situación, sino del contexto que rodea a la misma, buscando una transformación de la realidad y cambios en las familias víctimas de la violencia intrafamiliar. Como lo anotan Barón et al., (2001):

La intervención profesional de Trabajo Social en Comisarías de Familia y Centros Zonales se sustenta en la teoría sistémica (...) dicha teoría permite abordar la familia y sus problemáticas de forma holística, ya que en la solución de estas se involucra a todos los miembros del núcleo familiar, identificando desde potencialidades, fortalezas y debilidades hasta estructuras y tipologías familiares para que conjuntamente se construyan soluciones pacíficas a los diferentes conflictos. (p.134).

De otra parte, los resultados de las investigaciones señalan que, la intervención del Trabajo Social se apoya en teorías contemporáneas, dentro de las cuales menciona: la psicodinámica, conductista, sistémica, cognitivas y sistemas ecológicos, generando así, una amplia gama de teorías que sustentan el quehacer profesional en violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia y centros zonales de ICBF.

Igualmente, autores como: (Ariza y Gómez, 2009; Barón et al., 2001; Castrillón et al., 2015; Meneses et al., 2009; Umbarila, 2012) identifican en sus investigaciones que, en lo relacionado con el marco metodológico que ha venido sustentando las intervenciones, los métodos clásicos de caso, grupo (con sus fases de estudio social, diagnóstico y tratamiento) y comunidad (estudio, programación, ejecución y evaluación), son los tradicionalmente utilizados en la intervención con violencia intrafamiliar. (Barragán y Morales, 2008), plantean una integración de los tres métodos en la denominada: "metodología integrada", dado que, según la manifestación de profesionales de las Comisarías de Familia del Meta, los métodos tienen fases similares, por lo cual no es posible verlos separados, sino que en la práctica se conjugan unos con otros.

Igualmente, se indica en algunos de estos trabajos, que el abordaje de la violencia intrafamiliar se hace con procesos de intervención como la orientación individual, familiar y de pareja, la terapia de familia y técnicas como, la observación participante, la entrevista, el diario

de campo y la visita domiciliaria, como técnica privilegiada con la cual el profesional se acerca a la realidad socio familiar.

No obstante, estas precisiones de tipo epistemológico y metodológico de la intervención del Trabajo Social en violencia intrafamiliar, en las conclusiones presentadas en algunos trabajos, se encuentra una preocupación basada en la ausencia de rigurosidad teórica y falta de sustentación del ejercicio profesional en paradigmas, teorías y métodos que den bases a la intervención. Es así como en el trabajo de Barón et al., (2001), una de las conclusiones se dirige a que, los profesionales entrevistados, no evidenciaron apropiación de conceptos con los que sustenten su ejercicio profesional y algunos afirman manejar la intervención desde el “instinto”, dejando de lado las construcciones conceptuales sobre métodos de intervención de Trabajo Social y pudiendo eso, reflejarse en actuaciones subjetivas y juicios de valor.

A partir de los resultados de su estudio, Perilla (2010) encuentra contradictoria la aplicación de los métodos de caso y grupo, pues afirma que la teoría de sistemas busca otros métodos más propositivos e integrales; así mismo concluye que:

Se evidencia que al interior de las Comisarías no se desarrollan propuestas metodológicas integradas y algunos trabajos no presentan información del tema; en los que lo hacen, no hay correlación entre los datos, lo que demuestra que la información existente no es clara o de fácil acceso para los investigadores. (p.77)

Y analiza lo anterior, señalando que en las Comisarias de familia no se busca conocer y comprender las realidades sociales y la violencia familiar como fenómeno, pues la investigación, al no estar dentro de la política de las instituciones, la preocupación por lo epistemológico y lo metodológico se pierde en los afanes del día a día.

Lo anterior, plantea la necesidad de revisar la intervención del Trabajo Social en violencia intrafamiliar desde la lupa de la responsabilidad, la coherencia epistemológica y metodológica que da bases a las intervenciones con familias víctimas de violencia intrafamiliar.

1.4. La influencia del contexto y la legislación en la intervención profesional

Otra tendencia identificada en los trabajos revisados para este estado de la cuestión muestra cómo, la intervención profesional no puede ser leída, al margen del contexto en el que se desarrolla, ni dejar de lado que puede ser influida por cada uno de los aspectos que componen ese contexto.

Un 80 % de los trabajos revisados dedican un espacio considerable a visibilizar la correlación individuo-familia- sociedad, determinando que en una relación mutua individuo – familia, los dos se influyen positiva o negativamente y como resultado de esto, se pueden dar cambios y procesos que influyen en la sociedad en general; a su vez los cambios en la sociedad van a repercutir en la familia y por tanto en el individuo. Es por ello por lo que, en la intervención profesional juegan: “(...) los diversos factores y las particularidades específicas de las situaciones a trabajar, la interinfluencia de los profesionales, los objetos sociales, la problemática y las fuerzas contextuales macro y micro” (Sánchez y Escobar, 2007, p.59).

Se encuentra también entre las investigaciones revisadas, que en la mayoría de ellas se da un marco contextual, que es característico para cada estudio, observándose que, aunque el objeto de estudio de varias de ellas es similar, los contextos y los condicionantes, influyen en la intervención profesional. Por ejemplo, Barón et al., (2001), en una de sus conclusiones describen:

(...) en contexto de desplazamiento, la Comisaría de Familia ha venido ampliando sus servicios de asesoría, atención y protección a la familia, apoyándose en la unidad de atención humanitaria para desplazados, desde dos de los tres trabajadores sociales presta sus servicios profesionales en la Red de Solidaridad Social y la Cruz Roja. (p.96)

Y en otro apartado, dejan ver en sus resultados, cómo en estos contextos, y en el tiempo en que se realizó ese estudio, la intervención se veía limitada en libertad y autonomía, frente a la emisión de conceptos sociales, respecto de situaciones irregulares de menores, a causa de las condiciones socio políticas del contexto.

Igualmente, en el texto de Umbarila (2012), el cual recoge algunas reflexiones históricas sobre el Trabajo Social, se indica que, lo que se concibe como problema social en un periodo de tiempo determinado, pasa a influir las políticas de la época y la atención estatal para disminuir los efectos generados por la problemática detectada. En la época del frente nacional eran “(...) los pobres, los desvalidos, y gaminos (...)”, la problemática a atender dentro de las políticas de

estado. Para la segunda década del siglo XX la asistencia se centró en la atención a menores, infancia y familia, dándose así un espacio importante para el Trabajo Social con la familia.

En la tesis de grado de Camacho, et al. (1997), se puede encontrar cómo, al hacer un análisis contextual de la atención de la violencia intrafamiliar en 14 Comisarías de Familia existentes en ese momento, las problemáticas atendidas eran diferentes entre unas localidades y otras. En el texto de Arranz y Torralba (2017), se expone como el Trabajo Social con familias, atiende poblaciones que se encuentran en situaciones de vulnerabilidad y ello le exige a la profesión, estar frecuentemente alerta para adaptar sus intervenciones sociales a las necesidades básicas que van surgiendo en la población. Igualmente, se deja dilucidar la importancia del compromiso ético, en la búsqueda de la mejor forma de atender la situación, sin juzgar las condiciones socio económicas de base que pueden tener las familias y que pueden influir en la problemática que presentan. En el trabajo de Castrillón et al. (2015), realiza un análisis sobre las posibilidades de la intervención del Trabajo Social en la generación de acciones transformadoras en el trabajo con mujeres víctimas de violencia, que permite ir más allá de la simple acción punitiva y que lleva como finalidad el restablecimiento de derechos.

Por su parte en el trabajo de Meneses et al, (2009), van un poco más a lo estructural de la profesión, cuando explicando los componentes desde los cuales se puede leer la intervención, sugieren que en el objeto se conjugan la continuidad y el cambio, continuidad en que el objeto permanece, pero cambio en que sus características varían de acuerdo con la realidad. Por su parte, Perilla (2010), denota la importancia de tener en cuenta los condicionantes del contexto y cómo estos se reflejan en la violencia intrafamiliar.

Los textos y trabajos revisados, sugieren así, que la intervención profesional se va modificando y adaptando a las exigencias del contexto; el Trabajo Social como una profesión dinámica, inmersa en la realidad social, no es estática, ni ajena a los cambios en el discurso de lo aceptable y lo inaceptable y las adaptaciones de su intervención, sugieren al ejercicio profesional, el estar alerta a las condiciones que impone la institucionalidad desde la cual está interviniendo, como se soporta en (Umbarila, 2012).

Igualmente, se encuentra que la intervención de Trabajo Social en la violencia intrafamiliar no puede darse alejada de la influencia de la legislación que al respecto ha surgido. Al ser la violencia intrafamiliar una situación, que se ha venido considerando no aceptable, la legislación

ha avanzado sobre sus consideraciones, imponiendo sanciones y consolidando una institucionalidad para atenderla. En los trabajos de (Ariza y Gómez, 2009; Barón et al., 2001; Barragán y Morales, 2008; Camacho et al., 1997; Cortés, 2000; Dwek, 2001; Mejía, 1997; Meneses et al., 2009; Ortiz y García, 2003; Perilla, 2010; Piza y Rodríguez, 2006; Sánchez y Escobar, 2007; Teubal, 2001), las funciones de las instituciones en las que se adelantaron las investigaciones sobre la intervención del Trabajo Social en violencia intrafamiliar se circunscriben en un marco jurídico – normativo, que sustenta su actuar.

Otros trabajos apuntan que, este contexto normativo, conlleva a que el Trabajo Social, inmerso en estas pautas legales, deba adaptar su intervención a las exigencias que en términos de política social y legislación le impone el contexto institucional y social; es el caso de los trabajos como (Díaz et al., 2009; Meneses et al., 2009; Perilla, 2010). Por su parte Umbarila (2012), en los cuales se señala cómo, desde sus orígenes, la formación de Trabajo Social contó con un énfasis jurídico que fortalecía habilidades y conocimientos de los profesionales a ese respecto y que aportaba para su intervención con las familias.

En conclusión, a partir de las tendencias encontradas, se puede visualizar que el análisis e investigación sobre la intervención de Trabajo Social en violencia intrafamiliar, ha presentado cambios, trascendiendo la mirada puramente instrumental que, se basa en la descripción de las funciones, como se pudo observar en un grupo de trabajos presentados en la primera tendencia, y en búsqueda de la consideración de otros elementos que aporten a un análisis mucho más profundo sobre lo epistemológico y metodológico, como se pudo observar en la segunda tendencia, con investigaciones desarrolladas en los años 2008 a 2012, a partir de las cuales, la intervención fue analizada desde componentes como: objeto, sujetos, intencionalidades, fundamentación de la intervención; y condicionantes de la misma, suscitándose la reflexión sobre la importancia de fortalecer posturas teóricas y metodológicas para la intervención en la violencia intrafamiliar.

La tercera tendencia, no ajena a las descripciones de las dos anteriores, da cuenta de la pregunta constante sobre la fundamentación teórica y metodológica de la intervención del Trabajo Social a la violencia intrafamiliar, dejando de presente el vacío de acciones sustentadas en una epistemología clara y específica, que de sentido a la intervención.

Por su parte, la cuarta tendencia sugiere la importancia de leer los cambios de la intervención del Trabajo Social, teniendo en cuenta el contexto micro y macro, lo cual puede ser un punto de referencia para este trabajo de grado en el horizonte de analizar las implicaciones del contexto y la legislación, en las trayectorias de la profesión frente a la atención de la violencia intrafamiliar.

Es fundamental denotar que, el tema de la intervención del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar no es completamente nuevo, por tanto, el estado de la cuestión nos permite ver que, si han existido desarrollos investigativos e interés por dar cuenta de ello principalmente durante la década comprendida entre 2001 a 2010, con un total de 16 trabajos de los revisados. No obstante, posteriormente el interés en el tema en Colombia disminuyó, encontrando sólo 6 trabajos orientados a revisar la intervención en la violencia intrafamiliar en la década de 2011 a 2020, pero solo dos de ellos, dirigidos propiamente a la reflexión sobre la intervención profesional del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar.

De esta forma, no se observa un amplio desarrollo investigativo reciente, que dé cuenta del camino recorrido por el Trabajo Social, en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar y de cuenta de permanencias y cambios en esa intervención de la profesión, así como tampoco de la influencia que la normatividad y el contexto tienen sobre la intervención de este campo de acción, situación conveniente para visualizar los desafíos de la profesión en esta campo y el llamado que hacen los tiempos actuales, a enfrentarse a retos que respondan a los objetivos del Trabajo Social en el campo de intervención familiar.

2. Intereses de la investigación

2.1. Planteamiento del problema

Como lo afirma Quintero (2001), “La familia como institución social ha pervivido a lo largo de la historia, con variedad de formas acordes con las condiciones socioculturales y económicas, pero siempre ha sido una organización vital en el desarrollo social” (p.105). La mayoría de los seres humanos nacemos y crecemos dentro de una familia, adquiriendo allí las bases y valores, para salir a la esfera pública, dotados de una serie de elementos, que nos van a permitir ponernos en relación con otros.

Sin embargo, el espacio privado de la familia, ha sido el forjador de graves violaciones a derechos humanos, reflejo de una sociedad tradicional marcada por desigualdades, inequidades y un característico orden jerárquico que se reproduce en micro y macro espacios, imponiendo el poder de unos sobre otros; este orden social inequitativo, se refleja en la familia, haciendo de esta una institución reproductora de diferentes formas de violencia, que al ser puestas en evidencia, desdibujan la imagen que históricamente se le había endilgado a la institución familiar, como espacio protector por excelencia, y visibilizando la violencia intrafamiliar entre los diferentes miembros que la componen.

Como lo indican Molina et al. (2009), “La Violencia doméstica o intrafamiliar, es un tipo de violencia cuya dinámica implica a numerosas y variadas personas, esposos, padres e hijos, hermanos, suegros, es decir todas aquellas personas que mantienen algún tipo de vínculo, de parentesco dentro de la familia” (p 130). Ese desvanecimiento de la imagen protectora de la familia lleva a encontrar distintas formas de violencia, que antes solo hacían parte de su privacidad y bajo el lema *“la ropa sucia se lava en casa”* y a desvelar los roles de poder y superioridad del más fuerte, sobre el más débil.

Para Quintero (2007), la violencia intrafamiliar es un “conjunto de actos agresivos producidos en las relaciones íntimas, en el ámbito privado y doméstico...” (p. 124) y el Observatorio Nacional de asuntos de género- ONAG citado en Molina et al., (2009),

(...) considera que la violencia al interior de la familia se puede entender como un comportamiento aprendido, consciente y deliberado producto de una estructura social que se ha basado en la inequidad. Los fenómenos de violencia dentro de la familia resultan de una relación de poder desigual, que es practicada por quienes sienten el derecho de intimidar y controlar a otros. (Molina et al., 2009, p. 130).

Pero es que no podemos dejar de considerar de acuerdo con López (2002), que la violencia intrafamiliar también genera costos socio culturales, pues además que pone en peligro el vínculo familiar y amenaza el tejido social, genera costos financieros para el Estado, debido a que esto le implica, destinar recursos para investigarla, prevenirla y atenderla.

Las reivindicaciones y denuncias sociales, (entre estas las de los grupos de feministas), que se empezaron a dar frente al tema, fueron haciendo visible la necesidad de reconocer esta problemática y sancionarla, sabiéndola como un problema de derechos humanos. Su inclusión en la agenda internacional, fue demandando a los Estados la atención de los derechos de los niños, niñas, adolescentes (Convención Internacional de los Derechos de los niños, niñas y adolescentes), las mujeres (Convención sobre la Eliminación de todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (CEDAW); años más tarde, a nivel regional, nace la Convención Interamericana para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia contra la Mujer (Convención Belém do Pará) y más recientemente de las personas con discapacidad y mayores (Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad 2008, y la Convención Interamericana sobre la Protección de los Derechos Humanos de las Personas Mayores, las dos realizadas en el año 2015).

Colombia como Estado firmante de dichas convenciones internacionales, se compromete a realizar una lucha por la garantía de derechos de estas poblaciones y desde la Constitución Política en sus artículos 5o. donde “ampara a la familia como institución básica de la sociedad” y 42º donde establece: “(...) Cualquier forma de violencia en la familia se considera destructiva de su armonía y unidad, y será sancionada conforme a la ley (...)”, hace un compromiso tácito con la defensa de los derechos al interior de la familia, con el cual se obliga a intervenir a través de políticas públicas y de sus instituciones, para prevenir la vulneración de derechos en la institución familiar y salvaguardar otros derechos, que le son propios a cada uno de los miembros de este grupo social; de esta manera la familia, entra a ser incluida en la agenda pública. Por ello, como lo afirma Galvis (2015):

Con su incorporación en la Constitución Política, la familia hace su aparición en la esfera pública para formar parte tanto del derecho privado como del derecho público (...). El carácter privado de las relaciones intrafamiliares se mantiene a condición de que se reconozcan y se respeten la dignidad y los derechos de quienes las conforman. (p. 609).

Se abren así, posibilidades para la regulación de las relaciones al interior de la familia, lo que además influye en la conceptualización del tema y la aparición poco a poco, de conceptos conexos que hablan de variados tipos y modalidades dentro de la violencia intrafamiliar: violencias física, psicológica, verbal, económica, sexual, patrimonial, hacia la mujer, maltrato infantil, maltrato a adultos mayores y personas con discapacidad. Como lo dice López (2002), el reconocimiento del problema conlleva a la investigación de este, causas, abordaje y prevención y allí entran diferentes profesiones entre las que están el Trabajo Social y la Psicología, que desde sus objetos de conocimiento, pueden dar cuenta de la violencia y los diferentes aspectos que pueden explicarla en cada contexto en específico y registrando tendencias del fenómeno en la sociedad.

De esta manera, se va haciendo más visible la necesidad de proteger y atender de manera integral a quienes la padecen, surgiendo desarrollos legislativos específicos, en el tema.

El primero de los anteriores, surgido después de la Constitución, es la Ley 294 de 1996, que posteriormente fue modificada parcialmente por la Ley 575 de 2000, en las cuales adicional a definir la violencia intrafamiliar, darle la calidad de delito y determinar quiénes se consideran familia para efectos de establecer su ocurrencia, enuncia medidas para el tratamiento institucional de la misma y su sanción.

Otros desarrollos legislativos posteriores como la Ley 1098 de 2006 que instituye el procedimiento para sancionar el maltrato infantil, la Ley 1257 de 2008 que regula la violencia sobre la violencia contra las mujeres (incluyendo los conceptos de violencia económica y patrimonial) y las Leyes 1315 de 2009 y 1850 de 2017 sobre el abandono y el maltrato a los adultos mayores, van ampliando el reconocimiento de la problemática y sus diferentes manifestaciones que se dirigen a todos los miembros sin distinción de edad y dejando por sentado que, el tema de la violencia intrafamiliar es un asunto de corresponsabilidad entre el Estado, la sociedad y la familia.

Todos estos aspectos legislativos, se han venido acompañando de una institucionalidad cada vez más definida en cabeza de las Comisarías de Familia, las cuales fueron creadas por el Decreto 2737 de 1989, pero que, a partir de otras legislaciones como la Ley 1098 de 2006 y el Decreto 4840 de 2007, adquieren algunas especificidades en sus funciones, pasando de ser colaboradoras del ICBF y las autoridades, en la protección de los “menores que se hallen en situación irregular” y en los conflictos familiares⁴, a ser definidas en la Ley de Infancia y Adolescencia⁵ (LIA, 2006) como:

Son entidades distritales o municipales o intermunicipales de carácter administrativo e interdisciplinario, que forman parte del Sistema Nacional de Bienestar Familiar, cuya misión es prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los miembros de la familia conculcados por situaciones de violencia intrafamiliar y las demás establecidas por la ley (Art. 83)

En la definición de sus funciones igualmente, se pueden encontrar especificidades que se dirigen puntualmente a la atención de la violencia intrafamiliar a través de medidas de protección, haciendo que los asuntos que anteriormente eran de manejo exclusivo del grupo familiar empezaran a ser responsabilidad del Estado.

En concordancia con el mandato legislativo, las 37 Comisarías de Familia existentes actualmente en Bogotá, atienden año tras año, miles de casos de medidas de protección, que buscan poner fin a la violencia intrafamiliar. Según datos aportados por la Secretaría Distrital de Integración Social (en adelante SDIS)⁶ entre los años 2016 y 2021 fueron atendidas un total de 163.674 casos de violencia en el contexto familiar, y un aproximado de 159.048 personas víctimas de esa violencia como se muestra en la Tabla 1, en la siguiente página.

De acuerdo con el artículo 84 de la Ley 1098 de 2006, todos los municipios del país contarán al menos con una Comisaría de Familia, conformada como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, **un trabajador social**, un médico, un secretario. En el caso específico de Bogotá, actualmente se cuenta con 35 Comisarías de Familia fijas y dos móviles, en cada una de las cuales hay como mínimo de uno a dos profesionales de Trabajo Social.

⁴ Decreto 2737 de 1989, artículo 296. Código del menor.

⁵ Ley 1098 de 2006. Actual Código de Infancia y Adolescencia de Colombia.

⁶ Respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – a la petición bajo radicado N° E2022042272 en fecha 14 de octubre de 2022.

Tabla 1: Casos atendidos en las Comisarías de Familia de Bogotá entre los años 2016 a 2021.

AÑO	CASOS	PERSONAS ÚNICAS
2016	18707	19545
2017	30474	31917
2018	29730	31617
2019	28291	30307
2020	27455	29839
2021	29019	31609
Total general	163674	159048

Fuente: Sistema para el Registro de Beneficiarios -SIRBE de la Secretaría Distrital de Integración Social. Base de datos tablero de control VIF Personas⁷

Lo anterior, nos indica que el Trabajo Social como profesión, no ha estado ajeno al manejo de la problemática, pues en concordancia con Umbarila (2012):

(...) el compromiso fundacional del Trabajo Social con la familia le ha permitido aunar esfuerzos en torno a la promoción de la legislación social en el país para la protección de este entorno, construyendo a su paso concepciones fundamentadas con relación a la dignidad humana y los Derechos Humanos, como caminos que viabilizan los diferentes procesos sociales que los individuos y las comunidades emprenden para hacer frente a situaciones consideradas socialmente como problemática. (p. 68).

Como ya se mencionó en líneas anteriores, la misma ley ha legitimado la participación del Trabajo Social en la intervención de la violencia intrafamiliar, como integrantes de los equipos interdisciplinarios que conforman las Comisarías de Familia; en consecuencia, dentro del resorte de sus funciones, los profesionales deben enfrentarse a la intervención con personas y familias víctimas de violencia intrafamiliar, asumiendo las disposiciones que le impone la aparición de nuevas legislaciones y de esta manera debiendo ajustar sus prácticas a los nuevos requerimientos institucionales, generando con ello cambios en la práctica social, que surgen como consecuencia de reflexiones sobre sus disposiciones anteriores y la adaptación o

⁷ Tomado de respuesta a enunciado 3. Derecho de Petición radicado No. E2022042272 en fecha 14 de octubre de 2022. En esta respuesta se apunta que, la información que se reporta corresponde a las vigencias 2016 a 2021, debido a que en los años anteriores no se encontraba un sistema de registro de persona única, como se ha venido llevando desde junio de 2016 y por ello las cifras no son comparables a las de los últimos años.

generación de nuevos hábitos, que respondan a los intereses propios del campo de intervención, desde su especificidad como profesión.

Los cambios culturales y legislativos y el aumento de la problemática, también así lo exigen, pues por ejemplo anteriormente y bajo las disposiciones del Decreto 2737 de 1989 Código del menor, durante la última década del siglo anterior y algunos años de la primera década del presente, las Comisarías de Familia tenían dentro de sus equipos a una trabajadora social que actuaba principalmente en la recepción, atención de casos por conflicto, así como en la emisión de conceptos en relación con las condiciones socio económicas y familiares de los usuarios de estas instituciones. En la actualidad, el modelo de atención de las Comisarías de Familia de Bogotá, de la manera como se encuentra concebido, dividido en cuatro niveles de atención, ubica en dos de estos, a profesionales de Trabajo Social:

Nivel 1 y 2, recepción y gestión de las solicitudes y medidas de protección por violencia intrafamiliar, en el cual se debe contar con un profesional en psicología y uno en derecho.

Nivel 3: Atención y evaluación, en el cual se ubican el Comisario de Familia (Abogado), Psicólogo y **TRABAJADOR SOCIAL**

Nivel 4: Seguimiento, llevado a cabo en su mayoría por profesionales del **TRABAJO SOCIAL**.

Hoy en día, en las 37 Comisarías de Familia existentes, laboran 112 trabajadoras y trabajadores sociales⁸ prestando sus servicios en estas instituciones en la ciudad de Bogotá, cumpliendo funciones⁹ como: atención de orientaciones, realización de estudios sociales, visitas domiciliarias e investigaciones sociofamiliares, para emitir conceptos sobre violencia intrafamiliar o dentro de las actividades que se desarrollen por seguimiento, intervención en casos por conflictos y conciliaciones familiares, programas y proyectos de prevención, promoción del trabajo interinstitucional local y equipos técnicos de estudio de casos.

Lo anterior es representativo para la profesión en este campo de intervención, pues sugiere que se la ha dado una mayor participación; a pesar de esto, los hallazgos del estado de la cuestión sugieren que, si bien es cierto la intervención del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar se ha estudiado, los desarrollos investigativos existentes no son muchos en la última década, generándose una carencia de documentación de las prácticas profesionales en este campo, en la actualidad. Así mismo, de los textos revisados en el estado de la cuestión, se

⁸ Dato tomado de respuesta a enunciado 2, de la respuesta emitida por la Secretaría Distrital de Integración Social – SDIS – a la petición bajo radicado N° E2022042272 en fecha 14 de octubre de 2022.

⁹ Manual de Funciones SDIS, Profesional 219- 16

observó que la intervención ha sido investigada para periodos de tiempo puntuales y no se dirige a dar cuenta de trayectorias de la profesión en este campo de intervención, en un lapso más amplio.

Igualmente, el estado de la cuestión permite observar cómo el tema de la intervención del Trabajo Social en la violencia intrafamiliar ha sido investigado inicialmente desde una mirada instrumental descriptiva, que da cuenta de las funciones y tareas cumplidas por los profesionales y posteriormente desde el análisis de sus componentes, condicionantes y consolidación; sin embargo, en esas mismas investigaciones, no se han tenido en cuenta los y las trabajadoras sociales en tanto agentes sociales, que producen determinadas prácticas sociales. Se evidencia así, un vacío desde la caracterización de las posiciones y hábitos de las y los trabajadores sociales y la manera cómo se han incorporado las disposiciones de los y las profesionales, develando las trayectorias de la profesión en este campo social, tema que cobra un significado valioso, dada la histórica participación de profesionales del Trabajo Social en este campo, con el cual se espera comprender las trayectorias y develar los retos que estos recorridos le presentan actualmente a la profesión.

2.2. Pregunta de Investigación

De acuerdo con lo anterior, se generaron interrogantes en relación con las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar entre los años 2011 al 2020, toda vez que, si bien es cierto para el estado de la cuestión, se encontraron algunos trabajos investigativos para este periodo de tiempo, los mismos no permiten determinar permanencias, modificaciones y/o cambios de la práctica social durante la última década, la cual ha tenido avances legislativos en la protección de los derechos de las mujeres, los niños y los adultos mayores, imponiendo nuevos retos a las y los trabajadores sociales, que conllevan a las modificaciones del campo y de los hábitos individuales y de clase (grupo de trabajadores sociales), que en últimas definen esas trayectorias de las cuales se quiere dar cuenta.

Esta investigación pretende analizar las trayectorias de Trabajo Social, en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en la última década, a la luz de la teoría de los campos de Bourdieu, la cual considero trascendental para el logro de los objetivos propuestos, pues permite analizar en conjunto los hábitos de la profesión y estos con relación a las características del campo en el cual se desarrollan.

Así, el interrogante central que pretende resolver este estudio y que se constituye como pregunta de investigación es **¿Cómo han sido las trayectorias profesionales, recorridas por el Trabajo Social en la intervención a la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá, entre los años 2011 a 2020?**

2.3. Objetivos

2.3.1. Objetivo General

Comprender las trayectorias profesionales del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, en el periodo comprendido entre 2011 al 2020.

2.3.2. Objetivos Específicos

- 1- Caracterizar el campo de la intervención a la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, describiendo los intereses, posiciones y capitales que se han jugado y se juegan en el mismo.
- 2- Analizar las disposiciones y las transformaciones de los habitus de los profesionales del Trabajo Social en el campo y las estrategias de reproducción de estos durante los años 2011 a 2020.
- 3- Desentrañar trayectorias modales, desde los relatos de las trabajadoras sociales, que intervienen como agentes sociales frente a la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá.

3. Posición de la investigación

3.1. Postura epistemológica

Para comprender las trayectorias profesionales de las y los trabajadores sociales, en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, desentrañar sus trayectorias de clase entendiendo la permanencia o transformación de hábitos, se requirió adentrarse en los relatos y narrativas que tienen las profesionales, a través de los cuáles explican y dan sentido a lo que ha sido su recorrido profesional en este campo de intervención desde la cotidianidad.

El ejercicio profesional en diversos campos sociales se va adentrando en la cotidianidad a partir del anclaje de lenguajes, entendimientos, lógicas y costumbres, que va apropiando como parte de su realidad y sus rutinas y se va adaptando de acuerdo con los cambios que se vayan presentando en esa misma cotidianidad. Todo esto que se crea, transmite, permanece o se transforma, se va construyendo a través del lenguaje de sus agentes.

3.1.1. La mirada desde la gran sombrilla del paradigma de la complejidad

Como ya se mencionó, para lograr las apuestas de esta investigación, fue esencial escuchar la voz de profesionales del Trabajo Social, quienes van adaptándose a su cotidianidad, de acuerdo con distintos aspectos (intereses, capitales, posiciones) que a diario se juegan en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar. Por esto, el paradigma de la complejidad como perspectiva epistemológica, aportó a la comprensión y manejo de los objetivos propuestos, pues desde este, se antepone la experiencia, al método, y al investigar, quien investiga cuestiona e interactúa no desde modelos previamente instaurados, sino a través de interrogantes sobre los diversos aspectos que van apareciendo, permitiendo el surgimiento de relatos libres.

Como lo establece Najmanovich (2008):

Renunciar a la idea de un método único que nos conduzca siempre a la verdad, y que la garantice, no implica de ninguna manera que estamos dispuestos a desistir de la

utilización de instrumentos o dispositivos, técnicas y procedimientos. Sólo implica que no antepondremos el método a la experiencia, que no creemos que haya un solo camino o un solo dispositivo adecuado para pensar, explorar, inventar...conocer (...) Renunciar al método no implica caer al abismo del sinsentido, sino abrirse a la multiplicidad de significados. (p.5)

Así mismo, la complejidad implica un cambio en la concepción del conocimiento sin dejar de producir sentido, involucrándose en un sentido diferente de aprender y producir conocimiento, viendo posible la existencia de múltiples conocimientos.

Utilizar el paradigma de la complejidad como sombrilla epistemológica, es permitirse un giro en la manera tradicional de investigar donde la confrontación con la teoría se hace obligatoria y el investigador debe tener el control sobre lo que investiga y además tomar distancia no involucrándose con lo investigado. Es un cambio que implica una postura epistemológica que busque el conocimiento social encarnado, el pensamiento polifónico, los escenarios diversos, las producciones de sentido situadas, las dinámicas no lineales (Najmanovich, 2008).

En ese orden de ideas, esta investigación permitió reconocer las visiones de la realidad, percibidas por sus actoras principales (las trabajadoras sociales de las Comisarías de Familia) e involucrarse, reconociendo las voces y sus significados, con una postura de asombro frecuente frente a los resultados.

3.1.2. El construccionismo como postura epistemológica acorde con el paradigma de la complejidad

Como lo plantean Berger y Luckman (citados por Gergen, 1996 y López, 2013), la realidad se construye socialmente a través del lenguaje, por medio del cual se permiten interacciones que construyen y negocian las prácticas sociales diarias, generando patrones sociales.

Cuando el individuo nace, es introducido en un orden de mundo previamente construido y sostenido por los otros que tiene a su alrededor, quienes a su vez se lo transmiten a través del lenguaje. Podríamos desde esto, comparar la llegada de un profesional al campo estudiado en esta investigación (o a cualquier otro campo social), como un nacimiento a una realidad, que ha sido previamente construida por quienes le preceden en el mismo y que se la enseñan y transmiten a través del lenguaje. A partir de las interacciones con otros, aprende de los habitus

y las posiciones; de otra forma no les sería posible conocerlas, y efectivamente a quienes están en el campo tampoco les sería viable modificarlas o mantenerlas. Por esto Berger y Luckman (2003) afirman que: “En realidad, no puedo existir en la vida cotidiana sin interactuar y comunicarme continuamente con otros” (p. 38). Pero se debe tener en cuenta además, que esa realidad será diferente, según las significaciones que se hayan creado alrededor de cada situación, como producto de la actividad social que sostengan los agentes que en ella participan.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta las búsquedas de este trabajo de investigación, cobró relevancia el amparo en el construccionismo social – como postura epistemológica, por cinco motivos principalmente:

El primero, porque uno de los principales planteamientos del construccionismo social es la comprensión de los fenómenos desde la explicación y la predicción de cómo se presentan. Ello conlleva a la observación de la vida cotidiana y la descripción de las relaciones que en ella se construyen, lo cual es acorde con los objetivos de esta exploración, pues se pretende aproximar a la comprensión de un hecho que se da en la realidad y en la vida cotidiana, para plantearse explicaciones, más no certezas de este.

El segundo porque, esta postura epistemológica privilegia la construcción de conocimiento, a partir de las voces de sus protagonistas, mostrando interés por las memorias, acciones, conocimientos y situaciones que han venido viviendo sus agentes en su propia experiencia. Esto privilegió que, las y los trabajadores sociales participaran en la descripción del campo y de los habitus y trayectorias profesionales recorridas por ellas en la intervención a la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá.

El planteamiento de analizar el tema desde los lenguajes de sus protagonistas y la manera como se ha venido construyendo la investigación, es acorde con la forma como el construccionismo expone que se puede llegar al objeto del conocimiento. Lo anterior porque conforme con Gergen (2006); “Las palabras adquieren su significado sólo en el contexto de las relaciones actualmente vigentes (...) las palabras son inherentemente interindividuales” (p.77). Ahora bien, esta construcción de conocimiento debe contemplar según Gergen y Gergen (2011) que, “(...) cualquier declaración de lo que es verdad va invariablemente unida a una tradición de valores” (p. 24). Para el caso del campo analizado para este trabajo de grado, va ligada a los

valores que se gestan en las Comisarías de Familia y este trabajo pretende analizar dicha realidad desde las Trabajadoras Sociales inmersas en el campo.

Tercero porque, la estructura dual de la realidad, desarrollada por Berger y Luckmann en la teoría de la construcción social, incluye tanto los significados subjetivos de la acción, como los construidos y compartidos socialmente. Esta estructura permitió adentrarse en la comprensión del campo de intervención de la violencia intrafamiliar y en la comprensión de las trayectorias y hábitos desarrollados individualmente y en grupo por trabajadoras sociales de Comisarías de Familia, en una dinámica de diálogo de intersubjetividades.

Cuarto. Dado que desde el construccionismo social se reconoce, que el conocimiento no solo es relacional, sino que también es visto como un proceso histórico, como lo indican Berger y Luckman (2003), el tema del campo social, las trayectorias y los hábitos, se puede perfectamente circunscribir en esa postura epistemológica, pues al no ser procesos momentáneos, llevan inmersa una construcción histórica de la que pueden dar cuenta sus actores.

Finalmente, porque es innegable que, dada mi experiencia laboral como trabajadora social de las Comisarías de Familia, esta investigación no fue ajena a mi experiencia; investigar este tema incluso involucró mis recuerdos, pensamientos, conocimientos y hasta sentimientos al respecto, los cuales entraron a dialogar en esta co-construcción, tal cual lo plantea Kisnerman (1997).

De esta manera, el construccionismo social permite el diálogo que nos lleva a construir mundos nuevos a conocer realidades e incluso a deconstruir espacios y creencias.

3.1.3. Bourdieu y el construccionismo social

Ahora bien, al leer la postura epistemológica de esta tesis, el lector podrá preguntarse si es coherente con la teoría de Pierre Bourdieu, toda vez que este autor se ha enmarcado en los principios de Constructivismo; empero, al considerar en su conjunto la teoría sobre los campos sociales, esta incluye una serie de elementos, que se pueden analizar desde el construccionismo social y sus principios básicos.

Es importante reconocer que, a pesar de la fuerte inclinación de algunos pensadores para buscar una radical diferencia entre el constructivismo y el construccionismo, estas dos posturas epistemológicas guardan varios aspectos en común.

Es así como desde las dos, el conocimiento es un proceso psicológico y social, a partir del cual se construye la realidad, una realidad que contundentemente describen como no objetiva. No obstante, esa construcción de realidad para los constructivistas se hace desde las percepciones, experiencias y pensamientos de cada ser humano a nivel individual; por su parte para los construccionistas, el intercambio y relación entre esos individuos juntos, es lo que aporta a la creación de significados, a partir del lenguaje. Agudelo y Estrada (2012) anotan:

(...) Se diferencian en que el constructivismo le da espacio al pensamiento individual, personal y libre del individuo, mientras que el construccionismo se refiere al pensamiento cooperativo de los grupos sociales y hace énfasis en las metáforas que se ubican principalmente en la lingüística, como la narración y la hermenéutica. (p. 357).

Gergen (2007), afirma que las dos posturas se oponen a las garantías fundamentadoras de las ciencias empíricas, cuestionan la independencia del observador respecto del mundo que le rodea y plantean que la observación desapasionada no puede ser la base para plantear la construcción de conocimientos.

El construccionismo, sin embargo, se diferencia en que no busca encontrar verdades universales, sino que deja la posibilidad al discurso abierto, dispuesto a seguir construyendo, por esto su mirada se dirige a un contexto, unos personajes y un momento histórico. Igualmente, no desconoce que cada uno está inmerso en una cultura que lo involucra en su red de significaciones. Y es precisamente en estos aspectos, donde se encuentra una mayor afinidad con el discurso de Pierre Bourdieu, pues su teoría de los campos sociales implica la revisión de las posiciones, intereses y hábitos de los agentes sociales, situaciones que necesariamente implican ver las relaciones, el lenguaje involucrado en las mismas y desde el cual construyen aquello que los agentes van a reconocer como propio y único de ese campo social, en un momento determinado de su historia, apropiándose de ellos y objetivando su uso.

De acuerdo con el mismo Bourdieu (2015),

En efecto, antes que tomar como punto de partida al individuo singular para plantearse (a veces) cuestiones sobre el espacio donde el individuo está inserto, nuestro

comienzo es desde el marco más englobante, la estructura social, y nos interrogamos sobre la posición del campo del poder en esta estructura, luego sobre la posición del campo intelectual en el interior de esta estructura, para plantear la cuestión de la posición en el interior de este espacio del campo de los intelectuales o de los escritores que producen para los escritores y, por último, regresar a la posición en este subespacio de un escritor específico. Este modo de proceder conduce pues a pensar primero en términos digamos de macro sociología, de relaciones globales, para ir cada vez más hacia los individuos particulares (p.517)

De esta forma, Bourdieu integra principios del construccionismo social para la comprensión de la teoría de los campos sociales contemplando en ella, el contexto social amplio para poder entender los habitus de los agentes sociales, los cuales se explican en función de lo que le impone el medio, viendo cómo, el individuo no se desliga de su contexto y se forma desde lo que este le da.

Ahora bien, la actitud metodológica a dar cuenta de la relación entre las estructuras sociales externas (lo social hecho cosas) plasmado en condiciones objetivas y las estructuras sociales internalizadas (lo social hecho cuerpo) incorporado a los agentes sociales, es la forma más clara de mostrar la relación de lo individual con lo social, no se limita a indagar por el individuo, sino que permite explicar al individuo en relación con el contexto en el que se desenvuelve.

Desde lo anterior, se hace la explicación del por qué en esta tesis, daré cuenta de las trayectorias de las y los trabajadores sociales, desde el construccionismo social, haciendo sonar las voces de sus agentes y desde la comprensión de sus habitus de clase.

3.2. Marco metodológico

Esta investigación se posiciona en lo metodológico desde los siguientes aspectos:

3.2.1. Tipo de investigación

Definiendo este estudio desde lo metodológico, se puede decir que es una investigación cualitativa de corte exploratorio, que basada en el paradigma de la complejidad - y desde el enfoque del construccionismo social, buscará dar cuenta de los objetivos planteados.

Como se ha mencionado con anterioridad, esta exploración se adentró en la comprensión del tema a partir de las voces de las agentes involucradas en la realidad investigada, comprendiendo que las subjetividades e intersubjetividades, crean lenguajes y relaciones que van dando sentido al campo de acción y a la intervención en sí.

Y precisamente la investigación cualitativa, consiste en recoger datos a través de un conjunto de técnicas que permiten auscultar la interioridad de los agentes sociales y de las relaciones que estos entablan, tanto con otras personas, como con el contexto donde se desarrollan. De esta manera, toma en cuenta realidades subjetivas e intersubjetivas de la realidad social, privilegiando las experiencias, lógicas de pensamiento y relatos de los actores sociales como centro del conocimiento que se busca, sin dejar de lado que la comprensión de la realidad no es momentánea, sino que conlleva el entendimiento de un proceso histórico de construcción, que se devela desde las lógicas diversas y particulares de sus protagonistas, situaciones que se van formando en sus vivencias y relaciones.

Igualmente es conveniente señalar que, este tipo de investigación considera la perspectiva holística atendiendo a los contextos pasados y presentes de los actores y realidades, por lo cual no los reduce a variables (Galeano; 2012).

Autores citados por Vasilachis (2007), la describen como, pragmática, interpretativa, asentada en la experiencia de las personas, multimetódica, naturalista e interpretativa y se reitera la inmersión en la vida cotidiana de la situación elegida para el estudio, así como el descubrimiento de la perspectiva de los participantes sobre el mismo. La interacción entre investigador y participantes es otra de las características de este tipo de investigación, pero es transcendental que, en este sentido el investigador plantee su responsabilidad ética frente a los efectos que los resultados pueden traer, aspecto que se tratará en este mismo capítulo, más adelante.

Claramente, desde lo ya mencionado, la investigación cualitativa es coherente con la postura epistemológica considerada, dado que sus principios se corresponden con el del paradigma de la complejidad y el construccionismo social.

De otra parte, si partimos de revisar la definición básica de la palabra explorar en el diccionario Larousse, podemos encontrar que, al aludir a ella, hacemos referencia a “tratar de

descubrir lo que hay [en una cosa o lugar...], intentar averiguar [las circunstancias, situación, etc.] que rodean una cosa ...”. La investigación exploratoria es propicia para estudiar una situación que no está claramente definida y se lleva a cabo para acercarse a ese fenómeno y lograr una mejor comprensión de este, sin proporcionar resultados concluyentes.

De acuerdo con lo anterior, el corte exploratorio, conforme a los objetivos propuestos en esta investigación, permitió comprender las trayectorias profesionales del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar, caracterizando el campo y analizando los hábitos de la profesión.

3.2.2. Técnicas de construcción de información

Acorde con la postura epistemológica y tipo de investigación desarrollados, se utilizaron unas técnicas e instrumentos orientadas al análisis y reconocimiento de la narrativa de los actores y la hermenéutica. Para mayor comprensión dichos instrumentos se recogen en la Tabla 2:

Tabla 2:Técnicas e instrumentos de esta investigación.

TÉCNICA	INSTRUMENTOS	DESCRIPCIÓN
Entrevista semiestructurada y a profundidad	Instrumento de entrevista guía. Diario de campo. Grabación y transcripción escrita.	Se generó una entrevista que contiene una parte inicial de caracterización de las entrevistadas y dos grandes ejes, orientados a indagar por las categorías principales definidas para esta investigación: <ul style="list-style-type: none"> • I Eje: Indagación del campo social. Constó de un total de 17 preguntas en las cuales se buscó adentrarse en la caracterización del campo, desde la indagación de las subcategorías: intereses, posiciones y capitales. • II Eje: Habitus del Trabajo Social. Integrada por 16 preguntas donde se indagó por las funciones de la profesión, los cambios y transformaciones que estas han tenido, los aspectos que han influido en esos cambios, los intereses, aprendizajes, luchas y capitales que se han generado en los años de 2011 a 2020, buscando desentrañar, las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá. <p>Estas entrevistas con las profesionales fueron la herramienta central para obtener información. (anexo No. 1).</p>

La revisión documental.	Documentos físicos. Fichas de Resumen Analítico Especializado (RAE).	Se realizó la revisión de 25 documentos, entre legislación y documentos técnicos, que han influido en la comprensión y adaptación del campo social para el logro de sus apuestas, y de la misma manera en la generación de habitus y comprensiones para el Trabajo Social. Esta técnica permitió encontrar claves para interpretar las características del campo y los cambios que, a este, han exigido las condiciones internas y externas del contexto. Ficha de resumen analítico de texto Anexo No. 2.
--------------------------------	---	---

Fuente: Construcción de la investigadora

3.2.3. Descripción de las participantes

Para esta investigación fueron entrevistadas 10 trabajadoras sociales. Los criterios utilizados por la investigadora para realizar esta selección fueron: por un lado, la experiencia laboral en Comisarías de Familia de Bogotá, por otro, que su experiencia comprenda los años de los que trata este estudio, lo anterior considerando que son características acordes a los fines de la investigación. En este punto, debo resaltar que, a pesar de que en las Comisarías de Familia existen algunos trabajadores sociales hombres, la mayoría de las profesionales son mujeres, y a pesar de que se intentó contactar a algunos de ellos para la entrevista, no fue posible lograr su participación; por lo anterior la población entrevistada fue en su totalidad de mujeres.

De las entrevistas con ellas, se pudieron encontrar las siguientes características:

- Nueve de ellas tienen nivel de escolaridad especialista y una con nivel magister.
- De las nueve profesionales con nivel especialista, seis tienen especializaciones directamente relacionadas con el tema de familia.
- De las 10 profesionales, tres cuentan con 22 o más años de experiencia; otras tres tienen 15 años de experiencia y cuatro han laborado en Comisarías de Familia de Bogotá por 11 años.
- Las 10 profesionales laboran o laboraron en diferentes Comisarías de Familia, de siete localidades de Bogotá.
- Cuatro de ellas, durante su vinculación a comisarías han estado ligadas a las funciones de lo que actualmente se conoce como nivel 3 de atención; dos han permanecido sólo en nivel 4 y las cinco restantes, han tenido experiencia en los dos niveles.

3.2.4. Procesamiento y análisis de la información

Una vez obtenidas las diez entrevistas, se procedió a generar la transcripción de cada una de ellas, respetando fielmente las manifestaciones de sus participantes. Posteriormente, se inició el proceso de categorización de la información, desde la cual se definieron de manera inductiva y deductiva categorías principales, subcategorías y categorías transversales de acuerdo con la pregunta de investigación y las apuestas u objetivos planteados en esta tesis.

De la misma manera, la codificación manual a través de herramientas de office facilitó el análisis taxonómico de la información, que se plasmó en algunos esquemas que permiten visualizar relaciones entre subcategorías, categorías, resultados obtenidos y/o dan claridad de la ruta seguida para la presentación de los resultados.

Para esta tarea se tuvo en cuenta la propuesta de análisis de información y manejo de datos cualitativos presentado en (Bonilla y Rodríguez, 2013); en esta propuesta, la información obtenida, inicialmente se codifica por temas de estudio, para poder hacer un análisis descriptivo de los resultados.

La descripción de los hallazgos permitió visualizar resultados similares en varias de las participantes sobre los diferentes temas, pero también algunos aislados que dan cuenta de otros aspectos no contemplados, que pueden ser inducciones a nuevas explicaciones del tema.

3.3. Consideraciones Éticas

La investigación estuvo guiada por tres principios éticos: 1) la confidencialidad, 2) el respeto y 3) la reciprocidad.

El primero de ellos, es decir la confidencialidad, es fundamental teniendo en cuenta que en las entrevistas pueden tratarse aspectos relacionados con situaciones del trabajo o situaciones laborales que van marcando las mismas trayectorias profesionales y que en algunos casos requerirán el manejo confidencial entre entrevistadas e investigadora.

El segundo principio, estuvo guiado a respetar los relatos y experiencias de cada una de las participantes, manteniendo de manera fidedigna las manifestaciones de las participantes cuidando sus percepciones y manifestaciones para poder así valorar su conocimiento, los valores

que mueven el campo y lo que cada una de ellas ha podido construir desde el lenguaje y su posición como trabajadora social de este campo

Y el principio de reciprocidad, es significativo teniendo en cuenta que esta investigación se desarrolló con las profesionales que laboran en las Comisarías de Familia. En concordancia con lo anterior, es valioso hacer la entrega de una copia del documento final a la SDIS y la presentación de los resultados de la investigación, a las y los profesionales, enmarcada en los principios previamente explicados.

Además, conforme con lo anterior y teniendo en cuenta que, en esta investigación se consideraron documentos emanados de la Secretaría de Integración Social –SDIS-, se procedió a tramitar el debido consentimiento ante esa institución, pues de allí, dependen las Comisarías de Familia de Bogotá. Así mismo, por respeto a las profesionales participantes, se contó con su consentimiento, leído y firmado por cada una de ellas.

4. Disposiciones Teóricas

Para poder entender las trayectorias de los profesionales del Trabajo Social, como agentes sociales que desarrollan sus prácticas en el campo de la intervención de la violencia intrafamiliar, este trabajo de investigación tomará como guía la teoría de los campos de Pierre Bourdieu, desde la cual el autor presenta, como propuesta, que lo social sea visto no como la reunión de interacciones, sino se analice desde una mirada multidimensional. En las construcciones de Bourdieu aparecen las nociones de campo y habitus como dos grandes concepciones que permiten entender la relación que hay entre las estructuras sociales objetivas y su influencia en las estructuras subjetivas y prácticas de los agentes sociales.

A continuación, se analizarán tres grandes categorías: primero la de trayectorias como central en este trabajo de grado dada su relación con el título; y posteriormente las categorías teóricas: Campo y Habitus. De igual manera, estas categorías centrales nos irán dirigiendo a las subcategorías de capitales, intereses, posiciones. Se sumarán también dos categorías más, necesarias y transversales en el análisis que pretende desarrollar esta investigación, como son la intervención profesional y la violencia intrafamiliar. Todas las anteriores, nos permitirán dar cuenta de los recorridos que los profesionales del Trabajo Social han dado en este campo, desde las Comisarías de Familia. En la figura 1, que se encuentra en la siguiente página, se recogen las categorías y subcategorías empleadas, como una manera de graficar las disposiciones teóricas asumidas.

4.1. Las trayectorias

La categoría de trayectorias, como categoría central de esta tesis, recoge y a la vez resume, cada una de las categorías y subcategorías que se contemplarán en este trabajo de grado, para aportar de manera concreta a la comprensión buscada.

Figura 1: Categorías y subcategorías empleadas en la investigación.



Fuente: Construcción de la investigadora

Pierre Bourdieu, define las trayectorias como: “una serie de las posiciones sucesivamente ocupadas por un mismo agente (o un mismo grupo), en un espacio en sí mismo en movimiento y sometido a incesantes transformaciones” (Bourdieu, 1994, p. 82). Además, las considera como desplazamientos en un espacio social e indica que de ellas es esencial comprender el devenir de la posición y la percepción que pudo tener, en cada momento decisivo, el estado del campo. Tomar en cuenta esas trayectorias en diferentes momentos, igualmente es verificar los *habitus*, los cuales entran en relación constantemente con el campo, el cual también se somete a cambios dados por el momento histórico en que se desenvuelva (Bourdieu, 2015).

Comprendiendo lo dicho anteriormente sobre la teoría de los campos de Bourdieu, para analizar las trayectorias, estas no deben ser vistas como momentos específicos y estáticos, que se fijan de una vez y para siempre, por el contrario, los eventos deben ser observados desde una mirada diacrónica que permita entender las trayectorias como resultado de diferentes sucesos ocurridos en el tiempo y la historia que construyen los agentes sociales desde sus posiciones y disposiciones, analizando la influencia del campo (lo social hecho cosas) y los *habitus* (lo social hecho cuerpo). De este modo (Bourdieu citado por Roberti 2017) anota, “individuos que ocupan posiciones semejantes en un momento dado, pueden trazar trayectos diferentes en el curso del tiempo”.

Así, para entender y poder dar cuenta de las trayectorias debemos adentrarnos en los conceptos de campo y habitus, nociones centrales dentro de la teoría de Pierre Bourdieu y en las subcategorías: posiciones, intereses y capitales, que aportan al entendimiento y descripción del campo de la intervención a la violencia intrafamiliar y dentro de este, comprender la acción profesional de las y los trabajadores sociales.

La concepción que se haya tenido sobre la manera de intervenir la violencia intrafamiliar, de acuerdo con una ley determinada, no será la misma que se puede dar en otros momentos y bajo condicionamientos diferentes, pues las disposiciones van a cambiar de acuerdo con las posiciones dentro del campo, exigiendo el surgimiento de nuevos habitus, que se adapten a los nuevos condicionamientos. El capital que se juegue y acumule, los cambios en el campo en cuanto a intereses y los cambios en los habitus dados por movimientos en las posiciones, nos permitirán desentrañar las trayectorias, cumpliendo así el objetivo general de este trabajo.

De otra parte, otro aspecto importante con relación a las trayectorias tiene que ver con la descripción tanto de las trayectorias individuales, como de las trayectorias del conjunto de agentes sociales, es decir, las *trayectorias modales* que se dan a partir de la generación de un mismo grupo de disposiciones que orientan la actuación y las prácticas sociales en sí y con las cuales se identifican todos los agentes que actúen en el mismo campo social. Lo anterior es sustancial, por tanto, las primeras (trayectorias individuales), nos pueden permitir desentrañar si quienes están en el mismo campo, de acuerdo con sus posiciones, recorren caminos diferentes, o parcialmente similares a causa de las segundas (trayectorias de clase). Bourdieu (1988) establece que cada clase social, es poseedora de varias trayectorias modales que hacen parte de sí.

De esta manera el análisis de esta categoría nos permite en esta investigación, entender cómo son las trayectorias individuales de los profesionales de Trabajo Social, que intervienen la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá y las trayectorias modales como grupo, en la medida que caminan juntos, bajo unos mismos parámetros que los influncian.

Roberti (2017) quien en su texto hace un análisis de los estudios sociológicos clásicos y sus aportes a la definición de las trayectorias, concluye concibiendo las trayectorias como “resultantes de interacciones complejas que integran los tiempos históricos, sociales y

biográficos” (p.328) y determina que las trayectorias se constituyen de los procesos sociales y la configuración de las subjetividades que se desarrollan en contextos determinados, dando así, un lugar central al espacio, dadas las prácticas y representaciones que coadyuvan en las trayectorias individuales.

De esta manera, ese concepto concuerda mucho con el propuesto por Bourdieu, quien si bien es cierto no alude al concepto de espacio, si reconoce que los intereses y juegos que se mueven en el campo social pueden condicionar la aparición de habitus individuales y de clase necesarios para jugar el juego que se propone en el campo, conllevando así a trayectorias definidas desde la historia y el recorrido no solo del individuo, sino de la clase o el grupo al cual pertenece.

4.2. El campo social

Este concepto, hace parte de lo que el autor de referencia de esta tesis denomina las estructuras sociales externas (lo social hecho cosas) y que se encuentra plasmado en condiciones objetivas. La noción de campo social propuesta por Bourdieu implica revisar las relaciones objetivas dentro de él, la estructura de esas relaciones, las relaciones de fuerza, poder y las mismas luchas que se generan en esas relaciones, macadas por los diferentes aspectos que las rodean. La noción de campo para Bourdieu, no se reduce al análisis de las interacciones entre sus agentes, sino que por el contrario propone entender la noción de campo, desde las posiciones que se encuentran en él, que ejercen unas fuerzas que influyen a los agentes sociales que entran en él, quienes dotados de habitus (percepciones y apreciaciones) lo aprehenden y lo estructuran. Así, los campos pueden ser reconstruidos usando las indicaciones de las instituciones, las posiciones y los ocupantes de esas posiciones. (Bourdieu, 2015).

De esta manera, el campo, son las relaciones objetivas entre todas las personas inmersas en él y que permiten que se delinee. Y las posiciones de cada una de esas personas en él, incluyen información sobre las estrategias y tomas de posición, no como agentes individuales, sino en razón al lugar que ocupan, que contemplan unas propiedades objetivas (lo que hacen, a lo que se dedican, lo que pueden y lo que no, sus funciones) y que a la vez se definen por la relación con el conjunto de todas las posiciones existentes.

De acuerdo con Bourdieu (citado por Gutiérrez, 2005) el campo:

(...) consiste en un conjunto de relaciones objetivas entre posiciones históricamente definidas [...] Un campo no es una estructura muerta, es un espacio de juego, que cree en las inversiones y recompensas, que está dotado de un conjunto de disposiciones que implica a la vez la propensión y la capacidad de entrar en el juego y de luchar por las apuestas y compromisos que allí se juegan. (Gutiérrez, 2005, p.23).

Desde esta explicación, las disposiciones que presenta un (a) trabajador (a) social al interior de una comisaría de familia, están influidas no solo por la posición que este (a) profesional ocupa, la cual se ha dado históricamente en unas dinámicas propias de estas instituciones, sino por los capitales y las luchas que están en juego en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar. Todo lo anterior, hace referencia a las estructuras invisibles a las cuales se refiere Bourdieu, cuando precisa que el estado del campo, no se limita a la descripción de las interacciones entre los agentes sociales, sino que, para comprender al campo en sí, es necesario verificar estructuras invisibles (Bourdieu, 2015).

De otra parte, se debe considerar que el campo social cuenta con unas leyes que le permiten su funcionamiento (Gutiérrez, 2005). La teoría de los campos de Bourdieu desarrolla algunas características que se pueden encontrar en todos los campos:

- 1) Los campos son “espacios estructurados de **posiciones**” (Gutiérrez, 2005, p.31). Esas posiciones pueden ser observadas sin tener en cuenta al agente que las ocupa en sí, sino lo que la misma representa para el campo. Como lo apunta Bourdieu: “(...) allí donde veíamos un espacio de individuos visibles, de interacciones visibles (...) ya no vemos más que posiciones (...) (Bourdieu, 2015, p. 471)
- 2) Todo campo tiene un interés que le es propio y que se constituye en la base de su funcionamiento (lo que está en juego). En palabras de Bourdieu:

Para que funcione un campo, es necesario que haya algo en juego y gente dispuesta a jugar, que esté dotada de los habitus que implica el conocimiento y reconocimiento de las leyes inmanentes al juego, de lo que está en juego, etcétera. (Bourdieu, 2002, p.120).

Los agentes sociales comprometidos en el campo reconocen intereses fundamentales en común, relacionados con el objeto de la lucha, el juego, las apuestas, los compromisos, es decir, todo aquello ya establecido y que se acepta al momento de entrar en el juego.

- 3) Cada campo se estructura con un **capital** (económico, simbólico, social y/o cultural) que ha sido acumulado en el curso de luchas históricas y que orienta a los agentes que están involucrados en él.
- 4) Bourdieu concibe el campo social tanto como un campo de fuerzas en el que se pueden distinguir las relaciones de fuerza entre los agentes involucrados en el juego, es decir las posiciones que determinan ciertas conductas y un campo de luchas, que conllevan a conservar o transformar el campo de fuerzas es decir las relaciones entre posiciones. En los campos, se producen constantes definiciones y redefiniciones de las relaciones de fuerza entre los agentes comprometidos en el juego, lo cual conlleva a contemplar que el campo también tiene una dimensión histórica (Bourdieu, 1976).

Bourdieu propone a los campos como espacios de fuerzas posibles y luchas por tener la posición dominante en él, lo que lleva a considerar las posiciones que determinan conductas dentro del campo, que influyen a todo lo que ocurre en él. Los agentes sociales inmersos en el campo buscarán la transformación o conservación de las fuerzas al interior, es decir de las posiciones y es allí donde entra la percepción del campo como un “campo de luchas”, motivado por “intenciones conservadoras o subversivas” que buscan la permanencia o modificación de las posiciones. Ahora bien, la influencia que se pueda ejercer en esas luchas dependerá de la posición ocupada en el campo de fuerzas. Así cuando una posición del campo tiene cierto nivel de fuerza, puede transformarse y lograr hasta desplazar otras posiciones. En palabras de Bourdieu (2015):

Este campo, es un campo de fuerzas, pero también es un campo de luchas destinadas a transformar o a conservar este campo de fuerzas y a su vez estas luchas están determinadas en su forma y su orientación, por la estructura del campo de fuerzas (p.484)

Así las cosas, los campos se constituyen como campos de fuerzas y luchas entre agentes, por acumular capitales y permitiendo conservaciones y transformaciones que suscitan la permanencia, disolución o transformación del campo. Cada campo tiene su propia lógica, intereses, relaciones y conflictos. Por lo anterior, es esencial que haya personas que conozcan y reconozcan los valores implícitos en el juego del que trata el campo y que conociendo el mismo, estén dispuestos a jugar y luchar por los intereses que le son propios.

Por ello, cuando hablamos de los campos sociales desde Bourdieu, nos es necesario considerar, los intereses, los capitales en juego, las posiciones de los agentes sociales, que se involucran en el mismo. Todos estos elementos, permiten no solamente describir el campo social, sino que además, nos dan la claridad sobre aquello por lo cual se lucha cotidianamente y sobre lo que los agentes construyen sus relaciones, sus prácticas hacia la adaptación, cambios, lógicas inmersas y van generando habitus.

4.2.1. Los intereses

Una de las maneras de entender el campo social, es saber cuáles son los intereses, es decir aquello por lo que se lucha o se juega en el campo, los cuales son llamados por Pierre Bourdieu, "*Illusio*", y de los que plantea que: "Estar interesado, es acordar a un juego social determinado que lo que allí ocurre tiene un sentido, que sus apuestas son importantes y dignas de ser perseguidas". (Bourdieu y Wacquant, 1992, p. 80).

De esta manera, los intereses se constituyen en una condición del funcionamiento de cada campo, aquello que mueve a los agentes sociales a actuar dentro de ese campo e igualmente se podría decir que, cada campo tiene sus propios intereses, que se van formando en diversas condiciones sociales. Como lo señala Bourdieu:

(...) toda la gente comprometida con un campo tiene una cantidad de intereses fundamentales comunes, es decir, todo aquello que está vinculado con la existencia misma del campo; de allí que surja una complicidad objetiva que subyace en todos los antagonismos (...) todo lo que forma el campo mismo, el juego, las apuestas, todos los presupuestos que se aceptan tácitamente aun sin saberlo, por el mero hecho de jugar, de entrar en el juego". (Bourdieu, 2002, p. 121)

Así, a partir de las dinámicas y el lenguaje que se movilizan en cada campo, se definen esas apuestas y aquello por lo que se lucha, aquello que se vuelve el centro del juego en el campo, esos intereses que movilizan a unos y otros sin importar que sus posiciones sean diferentes. Bourdieu (1994) lo registra de la siguiente manera:

Uno ve que entre agentes que ocupan posiciones opuestas en un campo y que parecen opuestas en todo, radicalmente, hay un acuerdo oculto y tácito sobre el hecho de que vale la pena luchar a propósito de las cosas que están en juego en el campo. (p. 142)

4.2.2. Las posiciones

Este concepto va dirigido al entendimiento de las relaciones, ligadas a las fuerzas de poder en el campo. Son los diversos lugares ocupados en cada campo por los agentes sociales y que están dadas de acuerdo con la tenencia del capital específico que se juega en ese campo.

Las posiciones se corresponden con las disposiciones de los agentes sociales. Conforme con la teoría de Bourdieu, los agentes están dispuestos a aceptar las posiciones en las que están por lo que él denomina "*amor fati*" o amor por el destino social. Sin embargo, la toma de posición del agente a través de su disposición puede llevar a transformar la posición que ocupa. Plantea además que, esta toma de posición se hace a través del habitus, es decir a través de la incorporación de estructuras y propiedades de posición en un ejercicio inconsciente y no necesariamente desde la toma de consciencia sobre la posición (Bourdieu, 2015)

Para poder analizar las posiciones, se hace necesario hacer una mirada dualista: por un lado, desde lo sincrónico, para reconocer las posiciones y las diversas relaciones entre estas y por otro lado tener mirada diacrónica, desde la cual se contemple la historicidad en las definiciones y redefiniciones de las posiciones en la trayectoria en el campo. Ahora bien, en un campo "(...) las posiciones existen independientemente de los agentes (...) hay posiciones estables, ya hechas estructuradas, a veces codificadas y garantizadas jurídicamente, y posiciones aun no establecidas (...)". (Bourdieu; 2015, p.396)

Como ya se dijo, para la definición de las posiciones, es conveniente contemplar la distribución del capital específico y en esto, juegan factores relacionados con: la posesión o no del mismo, una posesión mayor o menor y el carácter legítimo de la posesión del capital o del poder para administrarlo. Igualmente, dadas las posiciones sociales dentro de un campo, entre ellas se generan unas *relaciones de poder*, que en muchos casos definen dominaciones y dependencias entre los agentes sociales. (Gutiérrez, 2005).

Así, de acuerdo con todo lo anterior, podríamos decir que, las prácticas sociales dentro de un campo social se definen y estructuran de acuerdo con la posición, los intereses conocidos y reconocidos por el campo y los capitales que allí se jueguen, elementos que, al ser observados y definidos en cada campo social, nos permitirán conocer sus leyes de funcionamiento y definir el campo social.

4.2.3. Los capitales

De acuerdo con Bourdieu, **los capitales en juego** distinguen el campo social, pues se constituyen en el objeto central de sus luchas y consensos. El autor, liberó este concepto de la pura connotación económica y lo amplió a cualquier tipo de bien susceptible de acumulación. Conforme a lo establecido por Bourdieu:

La estructura del campo es un estado de la relación de fuerzas entre los agentes y las instituciones que intervienen en la lucha o, si ustedes prefieren, de la distribución del capital específico que ha sido acumulado durante luchas anteriores y que orienta las estrategias ulteriores. Esta misma estructura, que se encuentra en la base de las estrategias dirigidas a transformarla, siempre está en juego: las luchas que ocurren en el campo ponen en acción el monopolio de la violencia legítima (autoridad específica) que es característico del campo considerado, esto es, en definitiva, la conservación o subversión de la estructura de la distribución del capital específico. (Bourdieu, 2002, 120).

Dicho capital, puede ser además del capital económico, el capital cultural, el capital social y el capital simbólico. Alonso et al. (2004) quienes en su texto retoman la teoría de Bourdieu, y refieren que:

(...) el "capital cultural" supone por su parte, para sus poseedores un bagaje de conocimientos y habilidades socialmente reconocidos, de los que pueden servirse en muy distintos ámbitos, mientras que el "capital social" constituye una red de contactos y alianzas de todo tipo, a las que se podría recurrir cuando convenga, y el "capital simbólico" entraña la posesión de un reconocimiento colectivo, que se obtiene de maneras muy diversas y en ámbitos muy diversos también (...) (p.320)

El capital cultural, puede presentarse en tres formas: estado incorporado: conocimientos, valores, ideas, habilidades; estado objetivado: cuadros, libros diccionarios y estado institucionalizado: títulos escolares.

El capital social está ligado a la posesión de una red duradera de relaciones de Inter conocimiento y de inter-reconocimiento. (Gutiérrez, 2005).

Del capital simbólico, dice Bourdieu, es una forma de ser percibido que implica, por parte de los que perciben, un reconocimiento de aquel que es percibido: "...es un estatus social, una

manera de ser social, de estar en el mundo social, de ser para los otros;" (Bourdieu, 2015, p. 118).

4.3. Habitus

Esta categoría, perteneciente a las denominadas estructuras sociales internalizadas de Bourdieu, es esencial al momento de comprender las trayectorias, pues como lo dice el mismo autor: "(...) para conocer qué son las personas en cada momento de su trayectoria, hay que conocer sus habitus" (Bourdieu, 2015, p. 578).

Al conceptualizar sobre los "habitus", Bourdieu se refiere al conocimiento práctico que permite a las conductas, ajustarse a lo que el medio exige de sí, por esto, los agentes sociales de manera inconsciente se ajustan a las condiciones sociales determinadas por el campo en el que se ubican (Bourdieu, 2015). Así, lo social se objetiva en los habitus, o sea en disposiciones, en maneras de ser permanentes que se aprenden en la socialización, "La teoría del habitus está dirigida a fundamentar la posibilidad de una ciencia de las prácticas que escapa a la alternativa del finalismo o el mecanicismo". (Bourdieu, 2002, p. 126); así, en los habitus nada está finalizado, pues estos, se pueden adaptar objetivamente a las condiciones del medio y esto podrá mantener una relación siempre cambiante.

Dicho de otra manera, Bourdieu, citado en (Guerra, 2010) refiere que el habitus es:

un sistema de esquemas de producción de prácticas y un sistema de esquemas de percepción y de apreciación de las prácticas. Y en los dos casos, sus operaciones expresan la posición social en la cual se ha construido. En consecuencia, el *habitus* produce prácticas y representaciones que están disponibles para la clasificación, que están objetivamente diferenciadas [...]" (Guerra, 2010, p. 390).

Los habitus, también se pueden comprender como la respuesta a todas las experiencias pasadas (trayectoria), adquiridas desde cuerpos socializados, que constituyen capitales incorporados desde las prácticas personales, individuales y subjetivas; por esto, se relacionan con la historicidad del agente social y como lo dice (Gutiérrez, 2005):

(...) podría decirse que se trata de aquellas disposiciones a actuar, percibir, valorar, sentir y pensar de una cierta manera más que de otra, disposiciones que han sido

interiorizadas por el individuo en el curso de su historia. El habitus es, pues, la historia hecha cuerpo. (p.68).

A partir de lo anterior, podría pensarse que los habitus al estar relacionados con la historia personal de cada agente social, son individuales, aunque cuando pensamos en las y los trabajadores sociales como agentes sociales, que intervienen en el campo de la violencia intrafamiliar, percibimos que sus habitus no son sólo individuales, sino que, los mismos están en concordancia con los de todas y todos los profesionales que se desempeñan en ese mismo campo de intervención y se pueden observar cómo habitus homogéneos entre estos profesionales. A esto Bourdieu lo denomina *los habitus de clase*, los cuales aparecen como producto de las transferencias y aprendizajes de los mismos esquemas de acción, cuando los individuos son sometidos a los mismos condicionamientos.

El habitus recoge a la vez la historia individual y colectiva y es la respuesta adaptada a lo que le exige el campo. (Bourdieu, 1988, p. 112).

Los habitus se van generando a partir del reforzamiento de actitudes y disposiciones, ante situaciones semejantes vividas en el campo y así se va constituyendo en un sistema de disposiciones duraderas, aunque no únicas o acabadas, pues las situaciones nuevas o un proceso de auto análisis del agente social sobre sus prácticas que puede surgir de nuevas disposiciones del campo, conllevará a la reformulación de las disposiciones colectivas y la generación de habitus nuevos. Los habitus siempre estarán vinculados a las personas y al llevarlos con ellas, les dan la posibilidad de mantenerlos, analizarlos y transformarlos.

La intersección entre habitus y campo se da precisamente en que el campo, como campo de fuerzas, funciona por la intermediación del habitus; pero esos habitus se producen como resultado del ejercicio de esas fuerzas, podríamos decir entonces que entre los dos conceptos existe una correlación al momento de analizar la teoría de Bourdieu: “Los habitus son producto de los condicionamientos ejercidos por las estructuras y este producto estructura el espacio en el que se actúa (...) las estructuras del habitus están pues determinadas por las estructuras del campo o de un campo homólogo (...)” (Bourdieu, 2015, p. 482).

El habitus, de manera inconsciente lleva como función principal, generar prácticas ajustadas a las estructuras objetivas del mundo social y quien adquiere el habitus que requiere el

campo social en el que se desenvuelve, mediante la práctica y lo incorpora, actúa de manera completamente adaptada a las reglas, juega el juego que el campo le impone, apostando por el logro de las apuestas que allí juegan y le da la confianza para tomar decisiones y actuar lo cual ya hace de manera inconsciente.

Se hace esencial, para entender las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, entender los habitus que el mismo campo le ha impuesto a la profesión, y desde las posiciones que se definen en el mismo, qué habitus se han venido manteniendo y cuáles se han transformado, adaptándose a los mismos cambios que ha presentado el campo.

Allí, serán valiosos no solamente los habitus individuales de cada agente social, sino también los habitus de clase, analizando las disposiciones y estrategias de reproducción de esos habitus, de modo tal que nos permita ver esa correlación entre los habitus de los trabajadores sociales formados por el campo de fuerzas, pero como esos habitus aportan igualmente al sostenimiento y reproducción del campo.

4.4. Las prácticas sociales como intervención profesional

Es importante considerar que la intervención profesional en Trabajo Social ha venido siendo entendida por diversos autores, de modos similares, pero con características que las distinguen.

Es así como Cifuentes (2004), afirma que “la intervención como forma de acción social, consciente y deliberada, integra supuestos ideológicos, políticos, filosóficos, con propuestas metodológicas”. (p. 5). Agrega que, se puede comprender a partir de cuatro tipos de conceptos: 1. Los que enmarcan al Trabajo Social como profesión, acción y práctica social; 2 los estructurales o esenciales: sujetos, objetos, intencionalidades, metodología y métodos; 3. los condicionantes que imprimen sellos particulares e influyen a la intervención y 4. Aquellos que se materializan en la intervención: posicionamiento, reconocimiento y se expresa en la identidad.

De otra parte, Uva Falla, asume la intervención profesional, entendida desde la categoría de acción social de Max Weber, a partir de lo cual “...es aquella que, en virtud del significado subjetivo que le atribuye el individuo (o individuos) actuantes, toma en cuenta la conducta de los otros y de acuerdo con ello orienta su propio curso...” (Falla, 2017, p. 25). Y agrega que la

intervención profesional es una acción social que, desde su estructura epistemológica y metodológica, permite contemplar a partir de la comprensión, nuevas formas de intervención en las realidades sociales; refiere igualmente que, aspectos como la realidad social, los sujetos, las relaciones, las formas de comunicación, lo experiencial y lo simbólico, ayudan a interpretar el mundo social.

Junto a los aspectos anteriores Falla (2017) contempla también las relaciones de poder y autoridad que se dan dentro del acto de la intervención y van generando diversos matices que se marcan de acuerdo con la intencionalidad, la postura teórica del profesional y las consideraciones de orden ético y político, dentro de las cuales se inscribe el profesional que interviene.

Para Kisnerman (1998), el espacio propio de la profesión se fue construyendo por la necesidad de aplicar un saber sistemático a la solución de problemas situados en un dominio específico. Expone este autor, cómo en su comprensión, el concepto de rol aparece ligado con los conceptos de función y de estatus, puntualizando que el rol es el papel que se ejerce y la función está relacionada con lo que se hace en forma regular y sistemática, para alcanzar los objetivos profesionales. Ligado con el tema de la intervención, puntualiza además que:

Tradicionalmente, y aún hoy día, lo corriente es que trabajemos en una institución, con sus objetivos y políticas más o menos precisas. En cada una de estas instituciones, se dan un sistema de roles y posiciones interrelacionadas, así como relaciones de fuerza entre los agentes y las instituciones comprometidas en luchas destinadas a conservar o transformar ese campo. (Kisnerman, 1998, p. 123).

Conceptos trabajados por estos autores como las prácticas sociales, posiciones, lo relacional, lo simbólico, las relaciones de poder, relaciones de fuerza, luchas, campo, intencionalidades, condicionantes, formas de comunicación, función, estatus, todos son conceptos o nociones que aparecen recogidos en la teoría de Pierre Bourdieu y desde la cual se intenta comprender la intervención de la violencia intrafamiliar como campo, en esta investigación.

Las prácticas sociales a las cuales se refiere Bourdieu en su teoría están ligadas a eso que da cuenta de la intervención en un campo social específico. Es decir que, al hablar de la intervención de los y las trabajadores sociales en la violencia intrafamiliar, estamos hablando de las prácticas sociales de ese grupo determinado, que les son propias para ese campo social de intervención, de acuerdo a las clasificaciones, relaciones de fuerza, luchas, intereses, capitales,

juegos, posiciones, que le son propios solamente a ese campo de acción y que hacen que desde los habitus que allí se generan, se puedan describir características particulares de ese campo, no compatibles con los de otros campos.

Así mismo, esas prácticas aparecen como producto de lo que en Bourdieu (citado por Gutiérrez, 2005) se denomina el *sentido práctico* y que tiene dos sentidos: uno objetivo que alude a las relaciones, las posibilidades y limitaciones del campo en específico; y otro subjetivo, relacionado con las experiencias de los intervinientes que participan en ese campo.

Dichas prácticas, al no ser estáticas ni en el espacio, ni en el tiempo, y de acuerdo con las características de su contexto, se van transformando, generando así las mencionadas trayectorias, que dan cuenta del recorrido de esa intervención, en un campo específico y que como se dijo anteriormente, se explican no solo desde fuera, sino también desde adentro.

Aquí, los intervinientes, sujetos que intervienen, profesionales y/o trabajadores sociales, son parte fundamental en la subjetivación de la intervención o de las prácticas sociales. Estos actores, denominados por Pierre Bourdieu como “agentes sociales”, son quienes producen las prácticas y pueden dar cuenta de ellas, por esto, es conveniente considerarlos no en cuanto individuos, sino en la comprensión de estos como “agentes socializados” es decir que tienen ya incorporados elementos que son producto de lo social. (Gutiérrez, 2005)

4.5. Violencia intrafamiliar

Finalmente, el concepto de violencia intrafamiliar es tomado como categoría transversal en este trabajo de grado, debido a que es el tema central que define las luchas y apuestas del campo de intervención estudiado, así como que da horizonte a los habitus de las diferentes posiciones encontradas en el análisis.

Respecto de la violencia intrafamiliar, podríamos decir que es un concepto que se ha venido adoptando en la sociedad gracias a la cada vez más fuerte visibilización del mismo, a partir de la lucha de diversos grupos sociales y feministas, demostrando que, en el ámbito de la familia, también se generan graves violaciones a derechos humanos. Su conocimiento se ratificó con la afirmación de la Constitución Nacional – CN- que reza: “cualquier forma de violencia en la familia será sancionada conforme a la ley” (Art. 42). A partir de esto y de diversos logros

legislativos, el tema ha venido afincándose en el lenguaje cotidiano, con mensajes de rechazo y prohibición que se originan por distintos medios.

Para poder establecer lo que es la violencia intrafamiliar, es útil considerar el concepto de familia, bastante teorizado y estudiado y que de manera fundamental ha venido superando a la antigua visión de la familia ligada a los lazos de consanguinidad o afinidad y considerando otros aspectos que también influyen en este, como son las relaciones, vínculos, los lazos de afecto y de solidaridad. Me permitiré considerar la comprensión de familia, a la luz de la cual se formuló la Política Pública para las Familias de Bogotá 2011- 2025, allí las familias se entienden como:

Organizaciones sociales, construidas históricamente, constituidas por personas que se reconocen y son reconocidas en la diversidad de sus estructuras arreglos, formas, relaciones, roles y subjetividades; las cuales están conformadas por grupos de dos o más personas de diferente o del mismo sexo, con hijos o sin ellos, unidas por una relación de parentesco por consanguinidad, afinidad, adopción o por afecto, en las que se establecen vínculos de apoyo emocional, económico, de cuidado o de afecto, que comparten domicilio, residencia o lugar de habitación de manera habitual y son sujetos colectivos de derecho. (2011, p.34).

Esta noción reflexiona el concepto de familias, no sólo desde lo estructural, sino articulando, además, diferencias de género y generación que al entrar en confluencia estructuran un sistema de relaciones donde los derechos deben ser considerados no sólo a nivel de cada uno de sus miembros, sino a nivel de la familia como sujeto colectivo de derechos.

Y es precisamente en ese entramado de relaciones, donde puede aparecer la violencia intrafamiliar como mecanismo de poder que ha venido justificándose, en la necesidad de proteger a la familia de todo aquello que atente contra su estructuración histórica y que infrinja las tradiciones ideológico-políticas sobre ella.

Como se podrá observar más adelante, al indagar con las entrevistadas por el concepto de violencia intrafamiliar con el que se comunican las profesionales que trabajan en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá, se puede encontrar por unanimidad que este concepto está referido al que está establecido en la legislación colombiana en desarrollo del artículo 42 de la Constitución Política. Así, la Ley 294 de 1996, contempla la violencia intrafamiliar como la que está dada por daño físico o psíquico, amenaza,

agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión, en el contexto de la familia. Por su parte, el artículo 229 del Código Penal Colombiano establece que, la violencia intrafamiliar es un delito que consiste en el maltrato físico o psicológico a cualquier miembro de su núcleo familiar: cónyuges o compañeros permanentes (aunque estén separados o divorciados), padre y madre con hijos en común así no convivan bajo el mismo techo, aquellos que no sean familiares pero que estén encargados del cuidado de algún miembro de la familia, personas de relaciones extramatrimoniales con vocación de permanencia.¹⁰

Más recientemente en la Ley 2126 de 2021 se establece que la violencia intrafamiliar se deriva no solo de la acción, sino también de la omisión, amplía el concepto de familia incluyendo vínculos no solamente de parentesco, contemplando aquellas relaciones que generan algún vínculo a través del cuidado o relaciones con vocación de permanencia.

La ley como lo registra Segato (2003), ha contribuido de manera notable a la transformación de las posiciones y subjetividad de género, a través de la desinstalación de aquellas formas que se adoptaron a través de la costumbre, generando procesos de reflexividad conllevando a la instalación de otras referencias morales, a través de la simbolización acerca de lo deseable y lo no deseable. Y esta comprensión de la violencia que ha sido adoptada por el derecho, nos remite a contemplar diversos tipos de violencia intrafamiliar tanto desde la determinación de aquel o aquella a quien se dirige: maltrato infantil, maltrato a personas mayores, maltrato a la mujer, violencia conyugal, violencia de hijos a padres, entre hermanos u otros familiares, así como de acuerdo a la acción con daño en que se incurra: violencia física, verbal, psicológica, económica, patrimonial, abuso sexual o la afectación por omisión o negligencia.

Sin embargo, al revisar teorizaciones de la violencia intrafamiliar desde las ciencias sociales, podemos encontrar conceptualizaciones que amplían el horizonte de comprensión de este fenómeno. La profesora María Cristina Palacios afirma que, la violencia establece una “circularidad relacional” que involucra todos los miembros y va más allá de la dicotomía víctima-victimario, pues en la construcción de la dinámica, la convivencia y la sobrevivencia familiar, influyen factores como el ejercicio de poder y autoridad, las responsabilidades, las diferencias de género, generación, roles y los factores coyunturales que ponen en juego equipajes culturales y

¹⁰ Este mismo texto es reafirmado en el artículo 1º de la Ley 1959 de 2019, por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar.

emocionales y por lo anterior para comprenderla requiere diferenciar relaciones, sujetos y vínculos. Puntualiza que la violencia intrafamiliar:

(...) es un proceso de estructuración de una dinámica relacional destructiva, en la cual intervienen factores estructurales de tiempos largos, derivados del marco cultural patriarcal y que inciden en la experiencia de formación y en los aprendizajes propios de la socialización y la interacción familiar. (...) Es una forma de interacción derivada del sistema de poder y dominación y producto de los dispositivos de control que ejerce este poder (...). (Palacio, 2004, pp 125- 126).

Otros autores, plantean que la violencia intrafamiliar, no es un fenómeno aislado y unicausal, sino que es una de las formas que adopta la violencia social y que como lo establece Christiansen (2013), tiene influencia tanto de lo macrosocial desde el moldeamiento de las construcciones sociales sobre lo femenino, lo masculino, la paternidad, la maternidad y lo filial, como de la dinámica interaccional concreta y específica y que se teje en lo micro social, concibiendo de esta manera que la génesis no puede ser atribuida solo al patriarcado.

Las explicaciones sobre la génesis de la violencia intrafamiliar pueden así, contemplar diversos aspectos como por ejemplo la posición de (Dulton, 1985; citado por Christiansen, 2013) quien menciona una correlación y afectaciones mutuas entre entorno e individuo; Perrone y Nannini (2010), quienes mencionan que los sistemas de creencias que rodean los casos violencia, en su mayoría se basan en modelos idealizados de lo que es bueno en la familia, y estos a su vez se socializan a través del lenguaje. Ravazzola (2010) en el mismo sentido, apunta que los sistemas abusivos, se basan en ideas sostenidas en conjunto, sobre la familia y el papel que deben jugar hombres y mujeres en las relaciones familiares y que la violencia en la familia, no es un asunto sólo de los implicados directos, sino de todos los miembros que la componen.

Lo anterior, complejiza la comprensión de la violencia en el contexto de la familia, sugiriendo que, esta requiere del análisis de múltiples factores que trascienden la conceptualización de la estructura familiar, los tipos de violencia o la comprobación del hecho denunciado y que en la búsqueda de la restitución de los derechos de los miembros y la familia en sí, se hace esencial vislumbrar la etiología particular de la violencia al interior de cada familia, a partir de un análisis que permita la comprensión de los múltiples aspectos que influyen en la realidad familiar.

Para ello es sustancial entender la violencia intrafamiliar desde un enfoque relacional, que tenga en cuenta por un lado la tipología, estructura y ciclo vital, las pautas de relación e interacción, el sistema de creencias, las estrategias de comunicación y afrontamiento de la crisis, la adaptación al cambio y los recursos de todo tipo, que pueden hacer posible la superación de la violencia; y por el otro, la comprensión de los contextos en los que interactúa esa familia, comprendiendo la influencia del medio, las redes sociales y comunitarias en las relaciones al interior de la familia, teniendo en cuenta la historicidad y los cambios sociales y comprendiendo la influencia que se da mutuamente, entre familia y entorno.

La atención institucional de la violencia intrafamiliar, se ve así abocada a la adquisición de nuevas herramientas para la atención de las crisis, los cambios y las transformaciones familiares, dadas por eventos como las nuevas conformaciones familiares, la doble responsabilidad de la mujer tanto en el cuidado como en la proveeduría económica, la migración, la mercantilización de la crianza y el cuidado, el enfrentamiento de las trayectorias y proyectos individuales en una vida contemporánea que privilegia el individualismo al antiguo privilegio de la vida social. Como lo dice la profesora María Cristina Palacio:

“(...) la emergencia de un orden social distinto. Encuentro y a la vez desencuentro de y entre las generaciones sociales que habitamos un tiempo signado por el cambio de las relaciones e interacciones, en las prácticas y maneras de actuación lógicas, sentidos y significados diferentes de los considerados “normales”” (Palacio, 2020, p. 138).

Lograr esta mirada explicativa de la violencia intrafamiliar desde un trabajo interdisciplinar e integral y la aplicación en la práctica, es significativo para los espacios en los cuales se atiende la violencia intrafamiliar, pues de esta forma se evita el reduccionismo de la problemática y las explicaciones lineales que pretenden ilustrar el fenómeno al interior de cada familia, centrando su mirada en un solo foco y olvidando que, en esta, influyen múltiples aspectos individuales, grupales, sociales e históricos, que sólo se pueden conocer con un acercamiento más profundo. La explicación de la violencia intrafamiliar desde una mirada relacional, es además reveladora, teniendo en cuenta que las dinámicas sociales tejen escenarios paradigmáticos donde confluyen imaginarios de la familia como espacio privado de cuidado y protección, de la mano de cambios sociales y generacionales e historias de personas abusadoras que vulneran los derechos de sus miembros; prácticas que por un lado imponen a la familia responsabilidades de promoción y protección de los derechos y comprometen a la sociedad con la vigilancia y protección de la familia, enfrentadas a escenarios sociales que justifican el castigo como medio de socialización

y corrección, la impunidad, la discriminación a lo diferente y que perpetúan de manera soterrada la violencia.

En línea con lo anterior y como lo menciona López (2002), la falta de castigo al agresor como comportamiento altamente generalizado, se ha venido sustentando en varias situaciones: la naturalización de la agresión por considerarla una obligación moral y una atribución de unos sobre otros (padres sobre hijos, esposo sobre esposa), la culpabilización del agredido sobre su responsabilidad en el acto violento, la misma privacidad del espacio familiar y la falta de respuesta por parte de algunos funcionarios, para conocer y atender con rigor legal, las denuncia por hechos de violencia, algunos de ellos sofismas que aún se reproducen a través del lenguaje y los valores, principios y creencias que se privilegian en la sociedad.

De esta forma, si bien es cierto en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia, los marcos legales juegan un papel esencial, el enfoque que se puede dar a la explicación de la violencia desde la mirada relacional es conveniente de cara a la finalidad de superación y no repetición de los hechos de violencia y se hace importante aquí, tomar en cuenta el llamado de atención que Gallo (2012) a los psicólogos forenses, que bien serviría para otros profesionales de las ciencias sociales que se circunscriben en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar, como es el caso de los trabajadores sociales, y es tener muy claro el objeto de su intervención, de modo tal que el afán de eficacia, no le lleve a involucrarse en una complicidad estructural con un decir que no es el suyo. Lo anterior, no es un trabajo fácil y requiere entrenamiento profesional riguroso y continuo, apoyo institucional y trabajo interdisciplinario.

5. Comprendiendo las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar, desde la voz de las profesionales

A continuación, se presentarán los resultados de esta investigación, los cuales se mostrarán divididos en las dos grandes partes. La primera de ellas nos dará una descripción del campo social de intervención a la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá, a partir del análisis de los intereses, las posiciones y los capitales propios de este campo. Posteriormente en la segunda parte, se presentarán los resultados específicos de los habitus de las trabajadoras sociales en el campo analizado.

Estos resultados, son producto del análisis de la entrevista planteada para la recolección de la información, la cual se planteó dividida en dos grandes categorías de análisis: por un lado, el **campo social** y por el otro, los **habitus** propios del Trabajo Social, indagando en cada una de ellas, por las subcategorías planteadas en el capítulo del marco teórico y siempre atravesados por las dos categorías transversales: violencia intrafamiliar e intervención profesional.

Dicha entrevista, se aplicó a diez profesionales de Trabajo Social, con experiencia laboral en Comisarías de Familia durante el periodo de tiempo que comprende esta investigación, así mismo se realizó la revisión de 25 documentos (obtenidos de manera virtual y en consulta a la SDIS) relacionados con la legislación vigente en violencia intrafamiliar y los lineamientos técnicos que dan bases y guías, para las finalidades y apuestas que se juegan en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá. Los resultados de las entrevistas y en clave de la revisión documental, se presentan a continuación:

5.1. Normatividad y línea técnica que ha influenciado el campo social de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia de Bogotá

Para dar cuenta de este apartado y como se mencionó anteriormente, se seleccionaron 25 documentos (obtenidos de manera virtual y algunos en consulta oficial a la SDIS¹¹) relacionados con la legislación vigente en Violencia Intrafamiliar (15 documentos) y los lineamientos técnicos para las Comisarías de Familia de Bogotá (10 documentos); los criterios de selección estuvieron orientados a dos aspectos: el primero la correspondencia del texto con la temática de la violencia intrafamiliar y el segundo que, sus aportes al tema estuvieran orientados a la comprensión de la violencia o a la manera como esta debe ser abordada en las Comisarías de Familia. ((Ver anexo 3)

Para el análisis, se creó un formato que se denominó “resumen analítico de documentos tesis maestría: “trayectorias profesionales, en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar desde el Trabajo Social 2011 - 2020”, en el cual inicialmente se realizaba una descripción general del documento y posteriormente se establecía un resumen general del tema del documento, los conceptos claves que eran identificados en él, sus aportes para la comprensión del tema, las modificaciones introducidas por el texto en cuanto al tema y a la manera de abordar la violencia, sus aportes respecto de la atención desde el Trabajo Social, los referentes conceptuales y orientaciones epistemológicas encontradas y conclusiones del documento (Ver anexo 2)

A partir de la revisión documental realizada con relación al tema de la violencia intrafamiliar, se encuentran una serie de documentos que han influenciado el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en general y por tanto la transformación de habitus de los y las trabajadores sociales de las comisarías de familia de Bogotá, quienes, ante la exigencia de aplicar los nuevos cambios, se ven abocados a amoldar su actuación profesional conforme a lo que el campo exige.

Vale la pena clarificar que, entre los documentos revisados, no existe ninguno ni de legislación, ni de línea técnica que aborde específicamente cambios en la intervención de la profesión de Trabajo Social en el campo, sino que despliegan una serie de directrices generales

¹¹ Derecho de Petición radicado No. E2022042272 en fecha 14 de octubre de 2022.

sobre temas relacionados con el deber ser, y el deber hacer frente a la atención, abordaje y seguimiento de la violencia intrafamiliar. Empero, estos indirectamente se aplican a la intervención de los trabajadores sociales como agentes sociales del campo, porque al estar ligados a él, son tocados indirectamente por las pautas que de esos documentos se emanan debiendo adaptar sus funciones y labor.

Igualmente vale la pena aclarar que, para entender los cambios y dilucidar las trayectorias, se hizo necesario revisar documentos anteriores al periodo de tiempo, contemplado en la investigación, para poder entender la historia que en este momento se encuentra en un tiempo coyuntural dada la expedición reciente de una nueva legislación (Ley 2126 de 2021) que imprime cambios representativos a nivel del concepto de violencia intrafamiliar y su consiguiente tratamiento a través de las Comisarías de Familia.

El concepto de violencia intrafamiliar contenido en la ley 294 de 1996, modificada parcialmente por ley 575 de 2000, permaneció por varios años en Comisarías de Familia y es incluso aquel en el que aún, los (as) profesionales basan sus intervenciones; no obstante ha venido teniendo ampliaciones y algunos cambios influenciados por la aparición de nuevas leyes y decretos, como es el caso de las leyes que tratan tipos específicos de violencia hacia algunas poblaciones por grupos de género o etarios: ley 1098 de 2006, ley 1257 de 2008, ley 1542 de 2012 y ley 1850 de 2017; otras que amplían su comprensión y alcance como los decretos 4796 y 4799 de 2011, la ley 1761 de 2015, ley 1959 de 2019 y más recientemente, la ley 2126 de 2021, que además de definir concepto de violencia intrafamiliar, sienta como finalidad de los equipos interdisciplinarios, la de brindar atención integral y especializada y establece funciones para dichos equipos de las comisarías de familia, entre las que se encuentran, a la luz de las finalidades y apuestas del Trabajo Social en este campo social, la práctica de pruebas, elaboración de informes periciales, conceptos sobre vulneración de derechos, recomendaciones para que los comisarios tomen medidas que eviten el riesgo o garanticen derechos a quienes han sido víctimas de violencia intrafamiliar.

De otra parte otros decretos, acuerdos y resoluciones dictan lineamientos o parámetros que conllevan la adaptación de las funciones en las comisarías de familia, de esta manera encontramos el acuerdo 155 de 2005, que ordenó la realización del seguimiento; el decreto 4840 de 2007, que clarifica que el maltrato infantil será competencia de las Comisarías de Familia cuando se dé dentro del contexto de la violencia intrafamiliar y deja claras algunas de las

funciones de los equipos interdisciplinarios y labores de seguimiento. Las Resoluciones 918 de 2012 y 2230 de 2017 de la Fiscalía General de la Nación, en las cuales se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional; en las anteriores resoluciones, se da a los comisarios, psicólogos y trabajadores sociales de las comisarías, las funciones de recibir denuncias, realizar entrevistas, realizar inspecciones en el lugar de los hechos, recaudar evidencias y elementos probatorios, aludiendo que además de rendir informe, quienes en el ejercicio de sus funciones hagan funciones de policía judicial podrán ser citados como testigos en los procesos de juicio oral. Y la ley 1564 de 2012 Código General del Proceso, que en capítulo VI, habla de la prueba pericial.

Los parámetros de las mencionadas legislaciones, se van viendo reflejados en los documentos de línea técnica, que van involucrando aspectos nuevos para la atención como es el caso de los “Lineamientos técnicos para la atención de las violencias de género” documento del Ministerio de Justicia y del Derecho, en el cual se forjan unas líneas de acción para la atención integral de las violencias desde la perspectiva de los enfoques de derechos humanos, de género y diferencial, que insta a todos los funcionarios y las funcionarios de comisarías del país a atender con perspectiva de género. El mismo ministerio por mandato legislativo fue la entidad encargada de realizar los lineamientos para la atención de las Comisarías de Familia a nivel nacional, desde la Ley 2126 de 2021, los cuales se recogieron en el documento: “Justicia Formal Componente I: Justicia Formal Modelos de Justicia Local y Rural Tomo V: Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia”, expedido en el año 2022, el cual establece que la ruta de atención de las Comisarías de Familia, contiene ocho fases como se observa en el figura 2¹²:

Figura 2: Ruta de atención de las Comisarías de Familia - Lineamientos para el servicio de atención del Ministerio del Interior.



Fuente: Ministerio del interior. Justicia Formal Componente I: Justicia Formal Modelos de Justicia Local y Rural.

¹² Tomado de: “Justicia Formal Componente I: Justicia Formal Modelos de Justicia Local y Rural Tomo V: Lineamientos para el servicio de atención en comisarías de familia” Año 2022. Página 8.

Del mismo modo, la SDIS, va haciendo visibles las apuestas y finalidades de la intervención de las Comisarías de Familia, a través de los lineamientos técnicos que emite con destino a estas. Así, los siguientes documentos dan cuenta de parámetros del eje coordinador para el trabajo en Comisarías de Familia:

- Estándares técnicos de calidad servicio de acceso a la justicia familiar a través de Comisarías de Familia, que es una guía instrumental, donde se exponen los parámetros para la atención en comisaría de familia, desde cinco componentes: atención, seguimiento, trámite de incumplimiento, restablecimiento de derechos y prevención. En el primero de ellos, involucra dos subcomponentes: uno, la atención inicial a los usuarios y el otro compuesto por la intervención propiamente dicha, donde entran actividades que por años han hecho parte de las disposiciones de los profesionales de las Comisarías de Familia como son la atención de audiencias por conciliación general, conflicto familiar y violencia intrafamiliar.
- Formato instrumento de recolección de información para identificar el riesgo de violencia al interior de las familias. El cual fue un aporte para el análisis inicial de las situaciones de violencia a partir de la realización de preguntas específicas para indagar por otras formas de violencia, que pueden estar relacionadas con el hecho victimizante que conllevó a la denuncia y que permiten analizar factores de riesgo para la ocurrencia de nuevos hechos de violencia. Es un documento esencial para el reconocimiento de otras formas de violencia distintas a la física y la psicológica, con algunos aspectos que le han venido introduciendo un enfoque diferencial: violencia a personas con discapacidad y adultos mayores.
- Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá D.C. Dimensiones, estrategias, técnicas e instrumentos para el seguimiento y acompañamiento a casos en Comisarías de Familia de Bogotá D.C. El documento es el resultado de la revisión y actualización del “Modelo de Seguimiento y Acompañamiento a Familias Involucradas en Situaciones de Violencia Intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá”, elaborado en el año 2005 e implementado desde el 2006 por la SDIS, con la coordinación académica de la Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Trabajo Social. El modelo se ajustó a los cambios normativos y enfoques actuales de la política pública: de derechos, género y diferencial, que igualmente son base del lineamiento de atención de violencias ya mencionado. Este documento dictó línea técnica al área de seguimiento (nivel IV) de las comisarías, instaurando un enfoque y modelo de atención desde lo sistémico y con unas

técnicas y herramientas que pasaron a dar la base para las atenciones desde esta área, conforme a las apuestas que desde allí se dan.

- Instructivo desarrollo y cierre del seguimiento a medidas de protección en Comisarías de Familia. De la mano con el documento anterior, se expidió este instructivo que se orientó a dar directrices para la realización de actividades de seguimiento a partir de las cuales se verifica el cumplimiento y la efectividad de las medidas de protección, y entabló criterios de cierre del seguimiento ordenado en el decreto 4799 de 2011.
- Instructivo ruta interna de atención en Comisarías de Familia: Este documento recoge las actividades que deben desarrollarse, para la atención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá. Su importancia radica en que se convirtió en el modelo y ruta de atención, organizando el trabajo en cuatro niveles de atención y profesionalizando las diferentes áreas para cumplir con las apuestas en cada nivel. Los planteamientos de atención realizados en este instructivo tienen como base los enfoques **de Derechos, de Integralidad, de Género y Diferencial**. Igualmente plantea la definición de los términos de **violencia basada en género (VBG), violencia de género en la familia, la violencia intrafamiliar (VIF) y la violencia sexual (V. Sx)**.

En el Anexo # 3 se puede encontrar el cuadro resumen de la legislación y documentos técnicos revisados, para ampliar información de estos.

5.2. Descripción del campo social de intervención de la violencia intrafamiliar, en las Comisarías de Familia

Para definir el campo social de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia, y describirlo como categoría principal de la investigación, se indagó por tres subcategorías derivadas de la teoría de Pierre Bourdieu: los intereses, las posiciones y los capitales; todas estas como subcategorías a partir de la teoría presentada en el capítulo 3 (Ver Tabla 3).

5.2.1. Categoría: Campo Social - Subcategoría: Intereses

Tabla 3: Categorías, Subcategorías y Categorías emergentes de la investigación.

CATEGORIA:	SUBCATEGORIA	CATEGORIAS EMERGENTES
CAMPO SOCIAL	INTERESES	Concepto con el que se comunican
		En qué difiere o se asemeja al de hace años.
		Aspectos que han influido en el cambio.
		Finalidades del campo
	POSICIONES	Profesionales que han participado históricamente en el campo de intervención y sus funciones.
		Relaciones, jerarquías, conflictos y estrategias de trabajo interdisciplinario.
	CAPITALES	Conocimientos, reconocimientos y relaciones que, debe poseer el profesional que se involucra en el campo
		Parámetros técnicos, teóricos y legales

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora.

Teniendo en cuenta lo anterior, y como lo plantea Pierre Bourdieu, el campo social es un campo de juego, que tiene unas apuestas y compromisos que se juegan en él. A fin de definir el campo de intervención desde los intereses que en él se juegan, se procedió a indagar por las finalidades del campo y las disposiciones que se dan en el mismo a partir del concepto con el que se comunican los agentes que allí participan, así como por la trayectoria de estas finalidades y conceptos.

A continuación, presento los análisis surgidos del trabajo realizado en relación con el campo, que nos posibilitarán el primer paso para entender el marco de las trayectorias:

5.2.1.1. Concepto con el cual se comunican en el campo. Al indagar sobre el concepto con el cual se comunican los profesionales y servidores que participan en el campo de intervención a la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá, se resalta que este **concepto está enmarcado y delimitado dentro de la legislación vigente**. Todas las profesionales entrevistadas, se remiten al concepto contenido en la Ley 294 de 1996, en el cual se establece que:

ARTICULO 4º: Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico o síquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al Comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de

éste al Juez Civil Municipal o promiscuo municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente.

Este concepto se complementa con el artículo 2º de la misma Ley, modificado por el artículo 1º de la Ley 575 de 2000.

De igual forma, se encuentra en común y dado que las entrevistas fueron aplicadas en un tiempo de transición por la aparición de una nueva legislación para la atención de Comisarías de Familia, la mención de la Ley 2126 de 2021 en la cual, la concepción de familia y por consiguiente el alcance del campo de acción, se amplía, y entrega para las profesionales, nuevas comprensiones de los alcances y retos que tienen frente a la atención de la violencia intrafamiliar.¹³

Igualmente, de acuerdo con lo puntualizado por las profesionales, este concepto se refuerza a través de documentos técnicos desarrollados desde la subdirección para la familia de la SDIS, como es el caso del instructivo de ruta interna de atención en Comisarías de Familia (2018). Se resalta cómo este documento, se crea a la luz de la ley 294 de 1996 y legislaciones posteriores, que han venido complementado la concepción jurídica de la violencia intrafamiliar y establece los niveles de atención, que buscan a través de la intervención profesional, evitar la revictimización y atender de forma integral a la víctima, brindándole la reparación de sus derechos.

Estos aspectos y el concepto de la violencia intrafamiliar, es utilizado por todos y todas los (as) profesionales y servidores que actúan en el campo de intervención desde las Comisarías de Familia, sin importar el nivel donde se ubiquen; y les permite hablar un mismo idioma y definir con claridad qué es y que no es la violencia intrafamiliar al momento de abordarla. Es así como

¹³ La Ley 2126 de 2021 en su artículo 5, menciona la competencia de las comisarías de familia de la siguiente manera: "Los comisarios y comisarías de familia serán competentes para conocer la violencia en el contexto familiar que, para los efectos de esta ley, comprende toda acción u omisión que pueda causar o resulte en daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, patrimonial o económico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión que se comete por uno o más miembros del núcleo familiar, contra uno o más integrantes del mismo, aunque no convivan bajo el mismo techo. También serán competentes cuando las anteriores conductas se cometan entre las siguientes personas: a. Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado. b. El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor o progenitora. c. Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia. d. Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco. e. Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitacional o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad".

una persona que atiende en el área administrativa se remite a ese concepto para definir la competencia de la Comisaría de Familia en el caso y así mismo un profesional, orientará su intervención basada en estos parámetros legales, para conceptuar acerca de la ocurrencia de hechos susceptibles de intervención, sanción, toma de medidas y correctivos, así como para definir los alcances y apuestas del seguimiento.

5.2.1.2. Finalidades del Campo Social. Lo anterior, plantea igualmente unas apuestas, que para el caso son los objetivos que orientan para la intervención. Recogiendo las manifestaciones realizadas por las profesionales entrevistadas, se encuentran tres finalidades descritas por ellas: una preventiva, otra sancionatoria o punitiva y una tercera orientada al restablecimiento y garantía de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.

1. **La Finalidad Preventiva**, nació con las mismas Comisarías de Familia, estos espacios fueron pensados inicialmente como lugares para dialogar y conciliar. Algunas profesionales que llevan más de 20 años trabajando en estas instituciones, señalan que la labor preventiva fue el fuerte de estos espacios hace muchos años atrás, cuando en todas las Comisarías de Familia se realizaban acciones de prevención. Con los años, a causa del volumen de casos, estas actividades se fueron concentrando en un equipo especializado que desde la subdirección para la familia se ha encargado de desplegar acciones en el ámbito preventivo. No obstante, las intervenciones siguen manteniendo la finalidad preventiva, a través de la sensibilización que se hace con los usuarios en la intervención. Frente a esta función algunas de ellas afirmaron:

(...) pues las Comisarías de Familia tienen digamos una finalidad de prevención desde la intervención en sí misma y hablando pues desde la realidad del trabajo que hemos realizado, por ejemplo esa prevención me la pienso desde ese abordaje de los conflictos familiares que si bien no llegan a un escenario en el cual hay malos tratos o una violencia recurrente, sino que pues tiene que ver con disputas, con diferencias, por ejemplo entre los padres con los hijos o entre los integrantes de la pareja, pues oportunamente uno diría que el abordaje desde la comisaría puede ser útil para que precisamente esta situación no degenerate en una situación de violencia intrafamiliar. (Entrevistada 2, 2022)

(...) la preventiva es para que las personas entiendan que esa no es la manera para relacionarse, que de pronto si no se ha llegado a la violencia, no se vaya a llegar. Que entiendan que no pueden seguirse relacionando como lo han hecho y que hay que romper ese ciclo de violencia, que hay otras maneras de relacionarse. (Entrevistada 8, 2022)

-
2. **La finalidad sancionatoria o punitiva.** Igualmente, señalada con bastante importancia por varias de ellas; permite ver aquella situación contraria a la que se describía en los relatos anteriores, y es precisamente aquel momento en el que llegan las personas, posterior a la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar, en el cual algunas víctimas buscan reparación, sanción e incluso la misma cárcel para su perpetrador, es decir, aquel momento en el que en resumen, el hecho ocurrido merece un castigo por parte de la ley. Es una finalidad amparada en los principios de la ley de violencia intrafamiliar, en los cuales se otorga la potestad al comisario de familia, de imponer medidas que pongan fin a la violencia y sanciones ante el incumplimiento de las medidas.

La descripción de las profesionales entrevistadas, sobre esta finalidad, permite observar un carácter sancionatorio de hechos consumados de violencia, pero cargado de un componente preventivo de segundo orden, pues apuntan que esa sanción, ayuda a que en muchos casos los hechos no se repitan, bajo la amenaza de un castigo mayor. alguna de ellas indicó:

(...) una vez ocurrido el hecho, ahí la comisaría de familia sanciona para que estas cosas paren, pero sobre todo para que no vuelva a ocurrir. O sea, si está ligada más a que ocurrido el hecho, se sanciona, pero también buscando que este tipo de comportamientos no se vuelvan a ocurrir dentro o al interior de grupo familiar (...) (Entrevistada 9, 2022)

3. **Finalidad orientada al restablecimiento y garantía de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar.** Casi todas las profesionales entrevistadas, establecieron esta finalidad como la razón de ser de las Comisarías de Familia e incluso, la misma está especificada en la legislación, desde la Ley 294 de 1996 en el artículo 4º en el cual se menciona que el comisario debe dictar "(...) una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que ésta se realice cuando fuere inminente (...)", hablando así de esta función, de manera explícita.

Así mismo, en el artículo 7 del Decreto 4840 de 2007 posterior a la Ley de infancia y adolescencia, se fijan de manera más tajante, las funciones de prevención, garantía y restablecimiento de derechos de niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en cabeza del comisario (a) de familia, cuando los hechos se susciten en el contexto de la violencia intrafamiliar. La ley 2126 de 2021, tampoco es ajena a este mandato y ratifica esta finalidad como parte de las funciones de las Comisarías de Familia que establece en su artículo 2º.

Esta finalidad de restablecimiento y garantía de derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar ha acompañado desde hace años atrás a las Comisarías de Familia, pero se ha venido profesionalizando y haciendo cada vez más específica como responsabilidad de estos entes. Si bien es cierto en el concepto de la Ley 2126 se señala la función preventiva (que puede estar orientada a una prevención secundaria), algunas profesionales dejaron entrever cómo el servicio ha venido cambiando, constituyéndose en algo más de tipo legal. Una de ellas refirió:

(...)lo que se ve un poco es que la justicia familiar tiende cada vez a ser más tipo juez, tipo sentencia judicial en donde las pruebas que se aportan tienen un papel fundamental y pues donde se mira a los miembros de la familia como contraparte y en donde pues se da una decisión que no necesariamente tiende a la protección del vínculo familiar, sino al seguimiento de la ley en tanto se haya probado o no un evento de violencia, entonces digamos que un poco la esencia de lo social, la esencia del acompañamiento a la familia se pierde en medio de un proceso cada vez más legal y cada vez más ajustado a los procedimientos que tienen que ver con los términos, con las pruebas, con las sanciones (...). (Entrevistada 6, 2022)

5.2.1.3. Trayectoria del concepto de violencia intrafamiliar y la atención de las Comisarías de Familia. Al indagar con entrevistadas sobre las diferencias y/o similitudes del concepto de violencia intrafamiliar con el que se comunican en la actualidad en el campo, a aquel que se manejaba hace 10 años, se encontraron tres aspectos presentes en la mayoría de las respuestas y que nos permiten describir algunos cambios percibidos por las trabajadoras sociales y la manera como estos influyen en la atención en el campo:

- 1. Inclusión de criterios que ampliaron el concepto de violencia intrafamiliar para definir la atención y competencia de las Comisarías de Familia.** Se mencionan principalmente criterios que en la Ley 294 de 1996, eran de exclusión, para poder entender la competencia de la Comisaría de Familia, principalmente orientados a relaciones de familiaridad por consanguinidad o afinidad y convivencia bajo el mismo techo, que permitían definir en qué casos, una violencia podía ser considerada como violencia intrafamiliar y por tanto debería tener una atención a través de estos espacios de acceso a la justicia. Ahora desde la Ley 2126 de 2021, se fijan unos criterios que invitan a pensar en la inclusión de nuevas relaciones y formas de entender la familia no solo desde la consanguinidad, sino además desde el afecto, la cohabitación por familiaridad, obligación, gusto y otras formas de relación con carácter inequívoco de permanencia, así no tengan cohabitación, aspectos que amplían la sombrilla que alberga el concepto de violencia intrafamiliar y coloca nuevos retos para entender la familia y sus nuevas conformaciones.

En los relatos de las entrevistadas, se encuentra cómo ahora en virtud de la Ley 2126 de 2021, varios criterios que cerraban las puertas para la atención según la competencia de las Comisarías de Familia fueron transformados ampliando el concepto y el radio de actuación de estas instituciones. En la tabla 4, se presenta la trayectoria de algunos de los cambios que se imprimieron en la legislación, en relación con lo que contempla la ley dentro del concepto de la violencia intrafamiliar y/o violencia en el contexto de la familia que como tal define la competencia de las comisarías:

Tabla 4: Comparación del concepto de Violencia Intrafamiliar entre la Ley 294 /96 y la Ley 2126 /2021.

LEY 294 DE 1996	LEY 2126 DE 2021
La violencia está dada por daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión.	La violencia intrafamiliar se deriva no solo de la acción , sino también de la omisión .
La familia la integran: a) Los cónyuges o compañeros permanentes; b) El padre y la madre de familia, aunque no convivan en un mismo hogar; c) Los ascendientes o descendientes de los anteriores y los hijos adoptivos; d) Todas las demás personas que de manera permanente se hallaren integrados a la unidad doméstica.	Establece que puede ser considerada como violencia aquella que se comete de uno a otro miembro de la familia, aunque no convivan bajo el mismo techo. Sin excluir las ya contempladas en la Ley 294 de 1996, amplía la cobertura del concepto de violencia intrafamiliar, desde aspectos que no contemplaba la anterior, tales como: a) Las y los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado . b) Las Personas encargadas del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio o residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta, que no sean parte del núcleo familiar, y de los integrantes de la familia. c) Personas que residan en el mismo hogar o integren la unidad doméstica sin relación de parentesco . d) Personas con las que se sostiene o se haya sostenido una relación de pareja, cohabitaciones o no, de carácter permanente que se caracterice por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.
El concepto de familia puntualiza en aquellas que se constituyen por “vínculos naturales o jurídicos, por la decisión libre de un hombre y una mujer de contraer	El concepto de familia deja de ser singular, pluralizándose a través del reconocimiento de familias que no solo están definidas por vínculos de consanguinidad o afinidad y contemplando

matrimonio o por la voluntad responsable de conformarla”.	incluso personas que cohabitando o no, generan algún vínculo a través del cuidado o relaciones con vocación de permanencia.
---	---

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora, basado en revisión documental y aspectos anotados en la entrevista.

Así pues, la cohabitacionalidad deja de ser una condición necesaria y la ocurrencia de hechos de violencia en una relación de pareja con carácter permanente (cónyuges, compañeros permanentes o relaciones que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad), o entre el padre y la madre de familia **cohabiten o no**, pueden ser considerados hechos de violencia intrafamiliar. Así mismo, la finalización de una relación tampoco será un criterio de exclusión al momento de desplegar la atención en las Comisarías de Familia, pues la ley 2126 de 2021, puntualiza que los hechos de violencia entre cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado, y personas con quienes se haya sostenido una relación de pareja con carácter permanente, son considerados hechos de violencia intrafamiliar. De otra parte, el parentesco tampoco será ya un criterio de exclusión, pues contempla que todas las personas que integren la unidad doméstica con parentesco o no y quienes se encarguen de ejercer labores de cuidado de algún miembro de la familia, bajo una relación de familiaridad o sin esta, serán amparados por la ley de violencia intrafamiliar.

Sin embargo, se resalta que desde hace varios años atrás las Comisarías de Familia ya vienen reconociendo la existencia de la diversidad familiar no solo hablando de conformación, sino de dinámicas propias y características particulares y se viene trascendiendo el concepto de la familia nuclear, como única tipología de familia, aspecto que es posible que se resalte en la ley 2126 de 2021 en la inclusión del término “violencia en el contexto de la familia”, que conlleva pensar en la diversidad de familias, dinámicas internas y nos obliga a considerar que, cuando hablamos de familias, nos enfrentamos al análisis de diversos aspectos estructurales, culturales, emocionales y sociales que pueden influir en sus dinámicas.

2. **Cambios que permiten contemplar diferentes tipos de violencia y la intencionalidad de esta.** De acuerdo con lo puntualizado en varias de las entrevistas, el concepto de violencia intrafamiliar ha venido avanzando de una manera representativa, en el reconocimiento de diferentes tipos de violencia, que se derivan del análisis de los hechos ocurridos y la visualización de los diferentes miembros de la familia que requieren protección, haciendo énfasis en aquellos que de acuerdo con su ciclo de vida o diferencias de género o generacionales, pueden tener mayor riesgo de sufrir violencia.

Las entrevistadas apuntan que hace 10 años, aún uno de los criterios para la atención prioritaria de la violencia intrafamiliar y a través de las medidas de protección contempladas en las leyes 294 de 1996 y 575 de 2000, era la existencia de hechos de violencia física; la violencia psicológica, aunque ya era señalada en varios estudios y mencionada en diferentes espacios, aún era observada con apatía, debido a que los hechos que la configuraban se consideraban difíciles de demostrar.

De otra parte, en el concepto de violencia intrafamiliar de la ley 294 de 1996, era explícito el reconocimiento de la violencia a partir de la ejecución de una acción que generara daño físico o psíquico. Pero en el trasegar de la intervención, se fueron reconociendo daños que se generaban por la ausencia u omisión de acciones, necesarias para el bienestar y garantía de los derechos. La revisión en los cambios de la legislación (Ley 1098 de 2006, Ley 1257 de 2008, Ley 1850 de 2017, Ley 1959 de 2019, Ley 2126 de 2021) y la misma línea técnica, principalmente aquella relacionada con la ruta interna de atención en Comisarías de Familia (SDIS- 2019) y el formato instrumento de recolección de información para identificar el riesgo de violencia al interior de las familias (SDIS- 2018), (ambos documentos para la ciudad de Bogotá), así como los Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las Comisarías de Familia (Ministerio de Justicia y del Derecho – MJD, 2013), impulsaron los cambios que poco a poco se fueron dando con relación a la visualización de la violencia intrafamiliar, en la reafirmación de la existencia de otras formas de violencia diferentes a la física y de la identificación de factores de riesgo para la ocurrencia de hechos y para la vida e integridad personal; es así como poco a poco se fueron reconociendo con mayor fuerza las violencias por negligencia, descuido y abandono, tanto a niños y niñas y a otros miembros de la familia como es el caso de los adultos mayores, y se develaron temas relacionados con la violencia de género. Los (as) profesionales debieron ampliar las herramientas para el reconocimiento de violencias que no dejaban marcas físicas, pero que se reconocían en el análisis del contexto y de las consecuencias a nivel emocional y social, aquellas que el sistema patriarcal y la naturalización de los ejercicios de poder negaban, haciéndolas parecer normales dentro del orden y estructura del mundo privado de la familia y el orden de la sociedad.

3. Inmersión de nuevos conceptos y aspectos que influyen en el cambio de la atención y la visualización de la violencia intrafamiliar. Uno de los cambios notables que resaltan casi todas las entrevistadas, está relacionado con el cambio en la atención, desde el cual se

definía lo que era atendido a través de un conflicto familiar y lo que se atendía por medida de protección o trámite de violencia intrafamiliar. A partir de sus relatos, se deja entrever como hace una década atrás todo aquello que se relacionara con maltrato verbal, psicológico o acciones denigrantes y humillantes, mientras no estuvieran asociadas a hechos de violencia física, eran atendidos como un conflicto familiar, el cual se manejaba con una medida correctiva y/o cauciones de comportamiento sustentadas en el Código de Policía y Convivencia, en las cuales se buscaba que las personas hicieran un compromiso de no volver a incurrir en los hechos puestos en conocimiento.

Aun así, no había claridad sobre lo que podría sustentar la gravedad o riesgo que podrían llegar a representar los hechos denunciados, el resultado de medicina legal era la evidencia que sustentaba la importancia de hacer una medida de protección. Con la generación del formato de evaluación de riesgo por violencia intrafamiliar, se establecen unas preguntas que permiten la identificación de riesgo por factores asociados a la violencia intrafamiliar y que pueden sugerir la posibilidad de que ésta, llegue a agudizarse. En la actualidad, a partir de esa evaluación, se determina el abordaje del caso y se orienta sobre las medidas que se deben asumir en cada caso. Así mismo, apuntan varias de ellas, que poco a poco la función de sancionar, prevenir y prohibir la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar ha ido quedando de manera específica en las Comisarías de Familia, buscando con esto una atención especializada, desde el abordaje profesional e interdisciplinario más profundo del tema, como lo apunta la Ley 2126 de 2021 y lo deja entrever con los cambios que imprime.

De acuerdo con lo que las entrevistadas describen, estas trayectorias respecto del cambio de concepto y las finalidades del campo, han sido influenciadas por aspectos sociales y legislativos. Mencionan que los cambios sociales y familiares y la influencia de las organizaciones sociales, han permitido visualizar nuevas conformaciones y concepciones de familia y concebir la violencia intrafamiliar como un problema social y un delito, situaciones que ha venido recogiendo la legislación en respuesta a esos cambios culturales.

Para varias de ellas los cambios sociales y familiares han jugado un papel fundamental en el cambio de conceptualización de la violencia intrafamiliar. El posicionamiento del tema en las agendas internacionales, nacionales y locales, el desvelamiento de los abusos de poder, violaciones de derechos humanos que se suscitaban al interior de la familia y de la normalización cultural de la violencia como un hecho inherente a la formación en la crianza, el reconocimiento

de las violencias desde los enfoques de género y generación y las amplias y variadas formas de conformación familiar, han sido algunos de los hechos que han permitido el cambio de conceptualización. Así mismo mencionan cómo, el papel de las organizaciones sociales nacionales e internacionales en la visualización de formas de violación de los derechos humanos al interior de la familia, ha generado una influencia considerable en las trayectorias de las finalidades y apuestas en el campo:

El reconocimiento de la normalización de la violencia por un hecho cultural de la crianza, y el reconocimiento de la violencia como un tema de salud pública, han sido importantes para el cambio y los avances en la visualización de la violencia. (Entrevistada 1, 2022)

Yo pienso que la violencia intrafamiliar es un asunto que se ha posicionado cada vez más como un problema social, tanto digamos en el panorama internacional, como en el nacional y digamos en el local. Y yo pienso que, particularmente se han visibilizado mucho más las violencias basadas en género, dándole pues mayor relevancia a las violencias producto de las relaciones de poder en el seno de la familia que se agudizan a razón no solamente del sexo, sino también por la edad, el lugar que ocupa la persona en el grupo familiar, la situación socioeconómica entre otras características, creo que eso pues también ha marcado precisamente que, digamos que en el abordaje y en la atención desde las Comisarías de Familia haya pues, también un fuerte énfasis en comprender por ejemplo estos temas de la violencia contra la mujer y sobre niños, niñas, personas mayores, personas con discapacidad y cómo pues desplegar también las medidas particulares para estos grupos poblacionales. (Entrevistada 2, 2022)

Otra de ellas describe:

(...)a través de la historia se han hecho esfuerzos y luchas para avanzar en digamos que en contra de la violencia de género, para avanzar en contra de la violencia en general, pero que también ha hecho parte como de esa lucha no solamente el estado, sino las organizaciones también internacionales, la sociedad civil, digamos que ha sido una lucha conjunta pero que eso ha permitido que se amplíen los conceptos en ese mismo orden de ideas, digamos en las comisarías también ha habido un avance, porque que se han ajustados los protocolos (...). (Entrevistada 4, 2022)

De igual manera, la visualización de la violencia intrafamiliar ha venido transitando cambios, dada la influencia de otros conceptos como los de enfoque diferencial, enfoque de género y enfoque de derechos, que permiten percibir nuevas formas y conceptos para abordar la atención en violencia intrafamiliar. Encontramos cómo en los Lineamientos técnicos en violencias basadas en género del (MJD, 2013) se insta a la realización de una atención integral que tenga en cuenta la perspectiva de los derechos humanos, con enfoque de género y diferencial. A partir de ello, documentos de línea técnica trabajados por la SDIS, que en la actualidad se encuentran de manera virtual con fechas del año 2018 y 2019, pero que empezaron a ser trabajados en los años 2014 y 2015, como es el caso del “Instructivo de Ruta Interna de atención para las Comisarías

de Familia”, el “Formato instrumento de recolección de información para identificar el riesgo de violencia al interior de las familias” y la misma revisión del modelo de seguimiento (SDIS, 2015), incorporaron estos enfoques para dar una proyección a la atención en las Comisarías de Familia. Si bien es cierto, la Política Pública para las Familias de Bogotá (2011), hacía mención del enfoque de derechos, son los documentos mencionados anteriormente, los que hacen un énfasis mayor en los tres enfoques y los integra como lineamiento para la atención, incluso la ruta interna incorpora además el enfoque de integralidad.

Algunas de las profesionales entrevistadas, ponen de manifiesto este tema, debido a la importancia de los enfoques en el reconocimiento de los derechos y una atención orientada en las condiciones particulares de las diferentes personas que se ven involucradas en la violencia intrafamiliar. Es así como ellas mismas, mencionan que ahora no es lo mismo atender la violencia de una pareja del mismo sexo, a hacerlo con una pareja migrante o desplazada por el conflicto armado o atender a las mujeres víctimas de violencia con diferentes características culturales, sociales y personales.

De otra parte, las entrevistadas señalan que, durante las últimas dos décadas, el tema ha cobrado gran importancia haciendo que las leyes y decretos relacionados, hayan permitido cambios significativos en la inclusión de nuevos conceptos y el reconocimiento de la diversidad familiar, la protección de todas las familias, así como la visualización de formas de violencia que antes eran soterradas bajo la excusa de que, la familia pertenecía al ámbito de lo privado. En los siguientes relatos encontramos las visiones de dos profesionales entrevistadas, respecto a este tema:

Bueno, yo creo que la legislación da respuesta a esos cambios sociales y familiares que hemos atravesado acá en Colombia... esos cambios, no solamente políticos, económicos, todo lo que nos ha afectado a nivel social, los cambios al interior de las familias, nosotros sabemos que veníamos de unas familias nucleares ahora pues familias nucleares casi no vemos, son familias reconstituidas, son familias disfuncionales, son familias multi problemáticas, son familias que tienen un sinnúmero de situaciones que han llevado a que pues estas situaciones de violencia se incrementen y que hay que tomar acciones, porque no podemos permitir que hayan feminicidios, que hayan niños abusados, pues entonces todo eso ha llevado a que la legislación también actúe de manera inmediata frente a estos casos. (Entrevistada 3, 2022)

Yo creo que todo eso viene es como de un cambio social porque pues igual estamos hablando de relaciones humanas que no son lineales sino que van cambiando de acuerdo a las circunstancias mismas, entonces ya las conformaciones familiares son distintas, todo lo que ha generado la situación migratoria de que tengamos familias que vienen de otro país, entonces eso hace que la ley, que nosotros mismos nos tengamos que capacitar para dar respuesta a otras realidades familiares y las mismas conformaciones, ¿no? porque

antes teníamos una familia nuclear siempre compuesta por hombre y mujer, hoy tenemos familias con otra composición: homoparentales, que hace que se generen situaciones de violencia pero también que demanden desde la ley, desde el actuar profesional otras intervenciones y por eso tenemos que ir avanzando y evolucionando también de acuerdo a los cambios sociales que se presentan. (Entrevistada 5, 2022)

Creo que lass nuevas legislaciones y normatividades en temas de violencia, violencia contra las mujeres. Cambios en la política pública con la inclusión de enfoques de atención: diferencial, derechos, género y una nueva discursividad en el tema de familia. Antes solo se veía la situación de dificultad que había entre los integrantes y que generaba un conflicto y todos los conflictos se veían linealmente y no con los enfoques y todo eso ha influido en los cambios (...). (Entrevistada 7, 2022)

5.2.2. Categoría: campo social - Subcategoría: posiciones

De otra parte, Pierre Bourdieu en su teoría sobre los campos, describe que el campo social “...consiste en un conjunto de relaciones objetivas entre posiciones históricamente definidas”. (Gutiérrez, 2005, p. 23). A partir de lo anterior, describir las posiciones que se dan en el campo de intervención, es otra manera de abordar características del campo. Por esto, se indagó con las entrevistadas sobre los profesionales que han participado históricamente en el campo de intervención y sus relaciones, las jerarquías, conflictos y estrategias de trabajo interdisciplinario que se dan entre posiciones en este campo social con los siguientes resultados:

5.2.2.1. Las trayectorias de las posiciones en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar. Como lo establece Bourdieu, en el campo social se definen límites que van permitiendo diferenciar las posiciones unas de otras. Esos límites, fijados la mayoría de las veces por las funciones que se cumplen, así mismo permiten tener claro lo que cada posición aporta para el logro de las apuestas en el campo. La trayectoria de las posiciones a partir de los resultados de las entrevistas realizadas se podría describir desde dos miradas: una diacrónica, al observar las posiciones dadas desde lo legislativo y que han existido históricamente en las Comisarías de Familia y la otra sincrónica, generada a partir del modelo de atención por niveles, que es transversal a todo el campo social aquí descrito.

1. Posiciones dadas a partir de la legislación. De acuerdo con el Decreto 2737 de 1989, el Decreto 4840 de 2007 y la Ley 2126 de 2021, han existido unas posiciones que de manera histórica han confluído en el campo. Cada una de ellas aporta desde sus características particulares, a la intervención de la violencia intrafamiliar así:

- **La Posición del Abogado.** Esta posición está ligada al conocimiento y experticia en el manejo de la legislación, e históricamente ha estado ocupada por profesionales que fungen como comisarios de familia y más recientemente como abogados de apoyo. Tienen la responsabilidad de decidir y tomar las medidas para prohibir y sancionar la violencia intrafamiliar. Esta posición ostenta el poder, a través de la posesión de un capital cultural relacionado con el conocimiento y manejo de las leyes, centro de las directrices y finalidades en las que se enmarcan las Comisarías de Familia, porque como lo apunta una de las entrevistadas de manera enfática: *“las Comisarías de Familia son espacios legales, más no terapéuticos”*. Además de lo anterior, históricamente el comisario de familia ha ostentado la posición de jefe del despacho y aquel o aquella, en quien residen las decisiones de mayor envergadura.

En la última década con mayor fuerza, esta posición se viene apoyando en los conceptos e intervenciones que desarrollan otras posiciones históricamente definidas desde lo legal, como integrantes del equipo de trabajo de las Comisarías de Familia. Hablamos así de las posiciones del denominado “equipo psicosocial”, por su conformación dada desde las áreas de Psicología y Trabajo Social.

En este punto, es significativo resaltar que la misma Ley desde la expedición del Decreto 2737 de 1989, privilegió a estas profesiones como integrantes de los equipos interdisciplinarios, apuntando en el artículo 297: “La comisaría contará preferentemente con un médico, **un sicólogo, un trabajador social** y los demás funcionarios que determine (...)” (*Subrayado fuera de texto*) y desde entonces pasando por La Ley de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006, artículo 83 y ss., Decreto 4840 de 2007 y más recientemente la Ley 2126 de 2021, artículo 8, resaltando la preponderancia de estos equipos que nacieron y se mantienen, con la función de dar herramientas al comisario (a) de familia, para tener la certeza sobre las circunstancias que rodean la situación de violencia denunciada (maltrato infantil, violencia de pareja, abandono o maltrato al adulto mayor o persona con discapacidad, violencia entre otros miembros de la familia, etc.). Ahora bien, en la trayectoria de este campo de intervención, estas profesiones a pesar de tener su especificidad y su objeto de intervención definido han trabajado de la mano para cumplir con las apuestas del campo, e incluso los conceptos periciales que apoyan las decisiones de los comisarios, vienen siendo de igual forma, utilizados en los procesos que a nivel penal adelantan las Fiscalías y Juzgados.

-
- **La posición de Psicólogo (a):** ligada a aquellas actividades propias del objeto de conocimiento del profesional de psicología. Desde esta posición de acuerdo con lo referido por las entrevistadas, se realizan las valoraciones psicológicas o entrevistas a los diferentes miembros de la familia, buscando desvelar a través del análisis individual, las afectaciones de la violencia en algún (os) miembros del núcleo familiar. A esta posición se le endilgan disposiciones como la entrevista a niños, niñas y adolescentes, las verificaciones de derechos, la intervención en crisis. Su concepto es importante para valorar la ocurrencia de hechos, generando un ambiente de confianza para la expresión; y uno de sus principales capitales culturales que posee, está relacionado con la experticia en el manejo y aplicación de pruebas.
 - **La posición del Trabajador (a) Social.** La importancia que ha cobrado esta posición en la intervención de la violencia intrafamiliar se ha generado por los resultados que se han mostrado a nivel del análisis de la dinámica familiar y las redes de apoyo. La cercanía que desde el Trabajo Social se hace a los contextos familiares a través de la visita domiciliaria y las conexiones para la activación del trabajo interinstitucional, son valiosos en el abordaje del campo de intervención. Los principales capitales culturales de esta posición están ligados con la inmersión en el medio para estudiarlo y verificar la ocurrencia de hechos de violencia y posibles afectaciones de las partes involucradas, desde una mirada global a la familia como sujeto colectivo, pero desde el análisis de la dinámica, la historicidad y la visión no solo de las familias, sino del mismo contexto que la rodea. Igualmente, el enlace con el trabajo intersectorial a través de los comités de buen trato de la localidad, permiten la gestión y el enlace con las instituciones, buscando subsanar problemáticas al interior del núcleo familiar desde el área del seguimiento.

Estas dos últimas posiciones, comparten funciones similares, lo que las lleva a ocupar lugares parecidos que generan luchas frente al reconocimiento del quehacer de cada una. Es así como con anterioridad a la Ley 2126 de 2021, las dos profesiones debían encargarse de la atención de audiencias por conflictos familiares, conciliaciones de alimentos, verificación de denuncias y recepcionar denuncias que tengan que ver con violencia e incluso hasta mediados de la década investigada, la intervención en maltrato infantil y el abuso sexual. Así mismo, desde su especificidad, cada una debe brindar elementos para que el comisario pueda adoptar decisiones dentro de la situación de cada familia. En resumen, el equipo psicosocial ha ocupado posiciones

de tipo preventivo e investigativo, lo primero a partir de las intervenciones ante la situación (audiencias generando reflexión frente a los hechos ocurridos, buscando que no se repitan) y lo segundo, desde los conceptos donde se verifican las denuncias y se conceptualiza frente a la ocurrencia de un hecho.

2. Posiciones desde el modelo de atención por niveles en Comisarías de familia. Dentro de las entrevistas realizadas y al indagar por las posiciones de los agentes sociales dentro de la intervención de la violencia intrafamiliar, se mencionó de manera reiterativa al modelo de atención por niveles, contenido en la ruta interna de atención en Comisarías de Familia (2018), en el cual, los diferentes profesionales, se desenvuelven. Ahora bien, se encuentra que ubican las posiciones descritas anteriormente dentro de esos niveles de atención, permitiendo visualizar cómo este modelo, al profesionalizar algunos niveles de atención, también ubica a los profesionales de las diferentes áreas en más de un nivel de atención, en el que se cumplen diferentes funciones.

Ahora bien, el modelo de atención por niveles, contenido en la ruta interna de atención en Comisarías de Familia (2018), contempla cuatro niveles como se observa en la Figura 3:

Figura 3: Ruta Interna en Comisarías de Familia de Bogotá.



Fuente: Creación de la investigadora en base al documento: Instructivo Ruta Interna De Atención En Comisarías de Familia.

Las profesionales entrevistadas, ubican al profesional del derecho en el nivel 3 de la intervención, claramente por su posición relacionada con la toma de medidas. Pero igualmente lo señalan como un profesional que en el caso de ejercer el cargo de comisario (a) de familia, es transversal a todos los niveles al ocupar la posición de jefe del despacho comisarial.

De otra parte, a los (as) profesionales de psicología, los ubican principalmente en los niveles 2 y 3 de atención; por el objeto de conocimiento de esta profesión, atención en crisis e intervención que realizan estos profesionales, se les ubica en la posición que exige el nivel 2 donde la contención y la escucha para delimitar circunstancias de tiempo, modo y lugar según formato de riesgo, son convenientes para lograr los objetivos de este nivel. De igual manera, indican que en la posición del nivel 3, estos profesionales tienen disposiciones históricas como, las entrevistas forenses, atención de audiencias, generación de informes y conceptos en torno a los hechos de violencia intrafamiliar.

Igualmente, frente a los (as) profesionales de Trabajo Social, indican que estos se desenvuelven principalmente en los niveles 3 y 4 de atención. En el primero de estos, la posición conlleva al desarrollo de disposiciones como la atención de audiencias, realización de visitas e informes sociales, emitiendo conceptos sobre la dinámica relacional de las familias. Y en el nivel 4, su posición, le conlleva la realización de acciones de seguimiento que le permiten tener un trabajo de autogestión con la familia para reconocer sus recursos y dirigir el auto reconocimiento de acciones, para que los hechos ocurridos no se puedan volver a presentar.

Si bien es cierto las profesionales ubican el nivel 2 para los profesionales de Psicología, y el nivel 4 para los de Trabajo Social, es un hecho que no solamente estas profesiones hayan ocupado esos niveles, puesto que algunos (as) de una y otra profesión, han ocupado esas posiciones, aplicando sus conocimientos y debiendo adaptar su saber y herramientas de su profesión, a los objetivos del nivel de atención. Incluso mencionan ellas, en el nivel 2 de atención se han encontrado algunos abogados.

La ocupación o paso por las diferentes posiciones, va fijando unos límites que hacen que estas sean claras y que unos y otros agentes sociales sepan hasta dónde llega su función, hasta donde llega la del otro y lo que cada uno (a) aporta en el cumplimiento de las finalidades del campo. Pero algunas de las entrevistadas manifiestan que, las disposiciones y los límites en

algunas oportunidades, a causa de los altos volúmenes de atención, son difusos precisamente porque “todos deben hacer de todo”.

(...) creo que en la vida real pues quienes trabajamos en comisaría de familia, literal, nos toca hacer de todo, o sea nos toca hacer actividades asistenciales, actividades administrativas, actividades secretariales y actividades propias de nuestra profesión... entonces yo diría que lo que se debe y lo que se puede también depende del contexto y de esas dinámicas de los equipos de trabajo por ejemplo recuerdo que cuando yo estaba en (...) la comisaria, al ver que teníamos una agenda tan larga en materia de los seguimientos de las medidas que se estaban tramitando, en ese momento ella misma decidió delegar al equipo de nivel 3 parte de la agenda para no perder la oportunidad, mientras yo que estaba nivel 4 podía evacuar pues lo que estaba represado para poder cumplir con la meta y pues así trabajamos tal vez un par de meses o tres, ellas adelantaron digamos lo de esa vigencia y pues así digamos como que pudimos resolver el pendiente en la atención de casos y fluyó, pues yo sé que eso no en todas las comisarías funciona. (Entrevistada 2, 2022)

Sin embargo, ese “todo” está mediado por la experticia y objeto de conocimiento de cada profesión, así como el reconocimiento que cada una de las profesiones ha logrado con relación a lo que puede y no puede hacer, así mismo es determinante en esto, como se puede leer en el aparte anterior, el direccionamiento del jefe del despacho y el conocimiento que este tenga de cada una de las posiciones.

(...) la única diferencia ha sido para el trabajador social la práctica de visitas domiciliarias y para el psicólogo la realización de entrevistas psicológicas porque frente a la atención de conflictos y la atención de audiencias de conciliación se atienden por igual, o sea no hay una diferenciación en cuanto a que el conflicto de adolescente lo atiende Trabajo Social o el de pareja lo atiende el psicólogo, no, por igual independientemente del conflicto lo atiende Trabajo Social o Psicología obviamente cada cual desde sus herramientas de la profesión, las dos áreas podemos atender la misma problemática pero cada cual ve situaciones diferentes y atiende pues de acuerdo a sus lineamientos (...). (Entrevistada 7, 2022)

En concordancia con lo señalado en el aparte anterior, varias de ellas puntualizan que hay un límite claro en los niveles donde participan profesionales del Derecho, Psicología y Trabajo Social, a partir del cual los psicólogos trabajan en intervención en crisis y entrevistas a niños que es su fuerte y pueden dar un concepto al respecto, por su parte, los (as) abogados (as), tratan el tema de la legislación y la toma de medidas y los trabajadores (as) sociales, son expertos en las visitas domiciliarias y los enlaces que a través de allí se pueden hacer con redes de apoyo, para entender la dinámica familiar. En cada uno de estos aspectos los otros (as) no se involucran, respetando el nivel de experticia y el conocimiento de cada uno.

No obstante, al parecer estos límites a veces se trastocan en las diferentes actuaciones, es así como, psicólogos y trabajadores sociales deben conocer de la ley para hacer

intervenciones que no vayan a salirse del ámbito de competencia de las instituciones en las que se circunscriben, ni invadiendo los espacios de los otros profesionales. Igualmente, refirieron que a pesar de que las entrevistas se fueron estableciendo como propias del área de psicología porque conllevaban la aplicación de pruebas que sustentaban los resultados, no significa que el abogado (a) o el trabajador (a) social, no las pueda practicar, como en efecto lo realizan en muchas de las visitas domiciliarias de los segundos y en audiencias de testimonios de los primeros, pero que el producto de cada profesión será acorde a su objeto de conocimiento. De otra parte, las visitas domiciliarias de Trabajo Social son técnicas de la experticia propia de la profesión, pero se han desarrollado experiencias de práctica de visitas conjuntas, donde igualmente cada profesión realiza lo propio y da su concepto asociado a sus objetos de conocimiento:

(...) lo que pasa es que derecho nos solicita a Trabajo Social y a psicología intervención, digamos psicología mira todo lo que es la afectación psicológica, toda la parte psicológica de la persona o de la víctima, nosotros a nivel social no solamente cogemos esa parte psicológica, acuérdesese que Trabajo Social es biopsicosocial, sí, entonces nosotros hacemos una intervención tanto a nivel de toda la familia, de cómo viven, de cómo es su realidad cotidiana, sí, pero también tenemos que entrar a mirar si está siendo afectada esa realidad con esa violencia, o sea nosotros integramos muchas cosas y damos nuestro concepto pero basados también en la solicitud que nos realizan porque quienes marcan también esa intervención en un momento dado es lo que nos solicita el comisario que es abogado también o el apoyo jurídico. (Entrevistada 2, 2022)

5.2.2.2. Descripción de las relaciones, jerarquías, conflictos y estrategias de trabajo interdisciplinario, como aspectos relacionados a las posiciones. Al observar las posiciones y en relación con la descripción del campo, analizándolo como campo de fuerzas y campo de luchas de acuerdo con Bourdieu, se hace importante analizar tres aspectos: a) las relaciones que se tejen, b) jerarquías existentes en el campo y c) los conflictos que se suscitan. En las entrevistas practicadas, se establecieron los siguientes puntos al respecto:

a) **Las relaciones.** Al indagar por las relaciones que se tejen al interior del campo social, se encontró que las entrevistadas refieren las relaciones que se dan entre posiciones, caracterizadas desde tres miradas:

- **Los acuerdos de relación que se tejen en los equipos de trabajo.** Algunas de las profesionales entrevistadas, refirieron que las relaciones que se tejen entre los equipos de trabajo conllevan unos acuerdos internos, algunos escritos, otros tácitos en la cotidianidad;

así las cosas, las relaciones se basan en valores como el respeto, la solidaridad, el reconocimiento del otro, el respeto de la profesión y del saber del otro u otra, la posibilidad de que exista un diálogo de saberes a partir de una comunicación adecuada, buscando la complementariedad en el trabajo. Se resaltó una muy buena relación entre psicología y Trabajo Social del nivel 3, como coequiperos que se apoyan para el trabajo.

(...)en este momento con el comisario que estamos se ha entablado una relación laboral de bastante apoyo, o sea él se apoya mucho en el equipo psicosocial para cualquier determinación que se pueda tomar, es muy presto a recibir orientaciones, venga qué hacemos, cómo lo hacemos... ahora muchos casos llegan al correo, entonces él los direcciona a cualquiera de las personas del equipo, pero con copia de pronto a dos o a una persona más para que todos estemos pendientes de ese caso... para que todos interactuemos en ese caso y no dejemos sólo a una persona; hay mucha comunicación en nivel tres y pues también con nivel 4, pero digamos ellas dos como psicosocial y trabajadora social de nivel 3, mira cité este caso, la llamé, la psicóloga dice no me pude comunicar necesito que por favor tu revises, le hagas una visita y ella si listo dale o viceversa, cuando la trabajadora social tiene un caso mira quisiera que lo escucharas es un niño tatata, la psicóloga también super comprometida y hay una relación pues muy bonita porque es de cooperación, de ayuda, como te decía hace un momento no es como que, es mi caso y usted mire a ver qué hace, sino que el caso es de todos, y lo que pretendemos es poder generar acciones para poder ayudar a esta familia". (Entrevistada 3, 2022)

En relación con este punto, de igual forma se indagó por el trabajo interdisciplinario como una de las formas de relacionarse en el campo, dada la participación de diferentes posiciones. Se encontró que en su mayoría las profesionales establecen que, el trabajo interdisciplinario siendo necesario, no se puede desarrollar a causa de los altos volúmenes de trabajo y de demanda de la problemática o estos se terminan reduciendo a espacios informales para discutir un caso, a la revisión rápida previa a una audiencia de fallo o el tratamiento solo de aquellos casos que revisten alguna gravedad. Es marcada la demanda de generar espacios de discusión o equipos técnicos para analizar los casos, de modo tal que el trabajo interdisciplinario, permita un análisis más certero de la situación:

(...) quisiéramos tener un día para estudio de casos, pero por la dinámica de esta comisaría de familia no es posible, si hay unos casos especiales que de pronto sobre todo es cuando tenemos niños en institución o mujeres en casa refugio, esos son como nuestros casitos especiales, o tenemos de pronto procesos de restablecimiento de derechos que en cualquier momento nos reunimos en alguna tarde, bueno hoy vamos a sacar este caso y nos reunimos pero no es que digamos tengamos como cronograma un día a la semana, no, o sea necesitamos sacar este caso reunámonos tal día y lo cuadramos y lo planeamos y pues tenemos también el respaldo del jefe de despacho, nosotros le decimos estamos analizando el caso de fulanito del tal, ah bueno listo okey me pasan su concepto. (Entrevistada 3, 2022)

(...) digamos que tenemos un caso entonces la comisaría lo llama a uno y le dice oiga venga ¿qué hacemos en este caso. Ahí es donde cada uno aporta, donde cada uno da su punto de vista, donde cada uno como que plantea una estrategia, pero tú sabes que

realmente que haya un trabajo estructurado a nivel interdisciplinario en las comisarías no lo hay. O sea, no es como en otras entidades, por ejemplo, te voy a poner un ejemplo cuando yo trabajé en ... allá había unas fechas establecidas, había unos protocolos y había digamos que un cronograma para poder sentarnos y discutir los casos, estudio de casos, en comisarías eso no está organizado y no todos los comisarios se apoyan en su equipo. (Entrevistada 4, 2022)

(...) más que interdisciplinario es multidisciplinario, porque pues no hay un espacio para hacer una retroalimentación entre nosotros sobre el mismo caso, sobre un caso específico, solo en casos extremos cuando es demasiado grave entonces se dice desde tal área que piensa o que se está aportando, pero eso es uno entre un millón porque no hay tiempo y espacio para eso, es mucho la demanda y no hay como el tiempo para hacer ese proceso interdisciplinario. (Entrevistada 10, 2022)

- **La influencia del liderazgo del comisario (a) de familia, jefe del despacho, en las relaciones.** Resaltan varias de las entrevistadas que, el estilo de direccionamiento de su jefe inmediato igualmente influye en las relaciones que se tejen al interior de la comisaría, y en el posicionamiento y reconocimiento que se dé a cada una de las posiciones. Si el jefe del despacho tiene clara la especificidad de cada profesión y los objetivos de cada posición, se puede reconocer el aporte de cada uno. Es por esto por lo que, las dinámicas en cada equipo de trabajo pueden estar influenciadas por el liderazgo o estilo de direccionamiento de su comisario (a). Alguna de ellas indicó:

(...) pues igual las comisarías tienen un carácter jerárquico, eso sí no lo podemos negar el comisario sigue siendo el que lidera, organiza y manda, entonces todos los despachos funcionan de acuerdo a la mirada del comisario y si tenemos un comisario pensando en articular, negociar y trabajo en equipo se logra construir chévere, si no, pues entonces se ejerce el régimen autocrático por fortuna pues yo he logrado estar en comisarías donde sí se logra esos espacios de pronto de que sea reconocido la voz de Trabajo Social, que sea reconocida la voz del psicólogo, que se valore mucho, que se tenga en cuenta lo que se dice, que como que en el diario vivir se vea la importancia y también se le den los tiempos, entonces si ellos ven que hay una importancia de un concepto social pues ya le dan un poquito más de tiempo a la hora de hacer un informe, de elaborar pues las intervenciones y varía mucho (...), (Entrevistada 5, 2022)

- **La influencia de la SDIS – Subdirección para la familia.** Varias trabajadoras sociales, refirieron que el papel que juegan las directrices emanadas de la SDIS- Subdirección para la familia, es fundamental en la constitución de relaciones al interior del equipo. Manifiestan cómo la escucha a los diferentes equipos de trabajo y la línea técnica basada en esto y en lo que requieren las Comisarías de Familia, han permitido que el trabajo se cualifique y que se haga un reconocimiento de las profesiones y los aportes que en cada posición pueden hacer. Claramente, en el campo se juega una lucha por el reconocimiento de las profesiones y su

objeto de intervención, el cual se marca en las disposiciones y límites descritos anteriormente, pero de acuerdo con lo manifestado, el papel que juega la subdirección para la familia ayuda a este posicionamiento.

(...) yo creo que por lo menos al principio cuando yo entré, yo sentí que el Trabajo Social era un poquito menos valorado que la psicología, como que el psicólogo se reconocía más que porque tenía sus pruebas, que los conceptos eran más importantes y que el Trabajo Social solo iba a mirar la casa si era bonita o fea o la olla y ya, entonces se tenía como esa connotación que a veces menospreciaba mucho la profesión, tanto que yo en algunas veces sentí que los comisarios decían, no pues la foto de la casa o decirme si está bonita... haber, eso también lo puede hacer el notificador; entonces se menospreciaba mucho la labor de Trabajo Social. Pero si se ha cambiado, entonces tal vez porque los profesionales hemos luchado por eso porque se han dado cuenta que podemos hacer unos conceptos que le aporten, que tenemos una mirada diferente de la violencia, entonces se reconoce y se valora mucho más y también sabes que, yo pienso que los cambios en la administración desde el nivel central, desde la subdirección también han aportado a eso, porque si tenemos en la administración alguien arriba, que reconoce la diferencia de las profesiones, que se preocupa de pronto por cualificar el trabajo y respetar esos espacios y escucharnos y dar como esa oportunidad, pues eso ayuda, si no, pues vuelve y se pierde, entonces eso es una lucha grande tanto del profesional con sus compañeros de trabajo, como con su comisario, también depende mucho de la administración que este en nivel central, entonces ahí vamos. (Entrevistada 5, 2022)

b) **Las jerarquías.** De otra parte, al revisar el campo como campo de fuerzas y campo de luchas, se indagó por las jerarquías existentes, conforme a las relaciones que se tejen y de la ocupación de las posiciones. Manifiestan las entrevistadas, que el único nivel de jerarquía existente en el campo de acción analizado está definido por la única relación de poder existente y ligada a la relación laboral que se ejerce jefe de despacho- equipo de trabajo, única relación caracterizada por la subordinación de los miembros del equipo, a la jefatura del comisario (a) de familia, por quien además pasan todas las decisiones, debido a que es el responsable del funcionamiento del equipo en general.

Clarifican que esa jerarquía, marcada por el poder que da la responsabilidad de ser la cabeza del equipo y que de manera general está otorgada a profesionales del área del Derecho, quienes de la misma forma tienen la investidura de comisarios de familia, no implica que el abogado sea la persona que posee un conocimiento mayor al de las otras profesiones, y que incluso cada vez más, estos profesionales se apoyan para tomar sus decisiones, en los conceptos de sus equipos de trabajo y profesionales psicosociales. Afirman que, la experiencia permite entender que para la atención de un caso, no es suficiente sólo el componente legal. Y es que precisamente esa mirada es la que se deriva de entender que la violencia intrafamiliar como realidad, enmarca muchos aspectos que se pueden leer y comprender con la participación de un equipo

interdisciplinario; por esto, las comprensiones que se han venido dando desde las Comisarías de Familia, si bien históricamente han involucrado lo legal desde la calificación y sanción del “delito”, buscan trascender esa mirada, que puede caer en el error de minimizar la realidad, generando comprensión desde lo psicológico – individual y desde la comprensión de la familia en la observación del micro y macro sistema, para dar una explicación de contexto.

Esto último incluso resalta la importancia de la participación de las otras posiciones (Psicología y Trabajo Social) entre las cuales no se manifiesta la existencia de jerarquías, porque se reconoce el aporte de cada profesión y su importancia, se observan como iguales y compañeros de trabajo, en una relación de horizontalidad, respeto, igualdad, donde es valioso el reconocimiento, mediadas por dos factores: uno, por las relaciones interpersonales que se establezcan en el equipo de trabajo (alguna de las entrevistadas menciona que en varios lugares en que ha trabajado, incluso el mismo comisario (a) de familia se involucra en el compromiso de trabajo y las relaciones de horizontalidad) y dos, el lugar que se dé el mismo profesional desde su trabajo, sustentando sus conceptos e intervenciones desde el conocimiento teórico y práctico. Los siguientes extractos de entrevista, recogen estos aspectos de las jerarquías:

(...) pues acá no podemos decir que es que los abogados tengan una jerarquía más que nosotros, que los psicólogos tengan una jerarquía más que nosotros como trabajadores sociales, sino que todos estamos como en el mismo punto en el cual cada uno aporta desde su profesión y complementa para esa intervención (...) yo creo que por la misma dinámica que llevamos y que desde el comienzo se han establecido como puntos claros, porque si no es de negarse que muchas veces los abogados tienden a creerse de estar por encima del bien y el mal y que tiene la verdad absoluta y nosotros somos los ayudantes, entonces pues no, creo que eso también hace parte pues como del liderazgo que tenga el comisario frente a esos procesos, somos un equipo de apoyo y más no ninguno jefe del otro. (Entrevistada 1, 2022).

Jerarquías en cuanto a profesión no, porque todas las profesiones tienen como su conocimiento y todas como desde el lugar que ocupan y desde la especificidad que tienen, aportan para y es un conocimiento completamente válido para las otras profesiones, digamos que la jerarquía ya se da en términos, ya de una relación de poder de lo laboral o de toma de decisiones ¿no?, porque ya se sabe que la comisaria como cabeza, la profesional en derecho, es la que toma la decisión. (Entrevistada 9, 2022)

c) **Los conflictos.** A pesar de la manifestación de la existencia de relaciones de horizontalidad, igualdad, respeto, mencionadas en los dos puntos anteriores, se procedió a indagar sobre conflictos que se pueden suscitar en el campo, entre los cuales se distinguieron los conflictos generados por las altas cargas de trabajo y por distribuciones desiguales de labores, y otros generados por la manera como se deben asumir labores que pueden corresponder a las

disposiciones de dos niveles de atención, o aquellas que no se encuentran claramente definidas a qué nivel corresponden.

(...) digamos que lo que se puede generar es por la carga de trabajo porque tu sientes que todo es Trabajo Social y Psicología también siente que todo es Psicología, entonces hay cosas que cualquiera de las dos podría hacerlo porque tiene la competencia, pero como solo se lo dejan a uno entonces tu sientes que todo yo, todo yo, es como un poquito eso, por el volumen, no tanto por las funciones sino porque el volumen de trabajo se recargue en una sola área. Ya el tema por las funciones es más con los administrativos, porque es que los profesionales entonces hacemos recepción, pero recepción no hace el trabajo nuestro, ¿si me entiendes?, o nosotros tenemos que ayudar en el archivo, pero archivo no hace las funciones nuestras o yo hago muchas veces respuestas u oficios que le corresponden al secretario (...). (Entrevistada 9, 2022).

(...) en el hecho de que por alguna razón por ejemplo la trabajadora social en el nivel cuatro no está porque no tiene contrato, porque se enfermó, porque tiene una incapacidad, que se yo y entonces las psicólogas dicen no, yo no voy a hacer seguimiento porque eso no es de mi experticia háganlo ustedes, o sea ustedes allá verán porque yo no conozco nada del modelo. Eso pasa también, por ejemplo que pues los abogados entonces dicen no porque yo como voy a hacer nivel 2 yo soy abogado yo que voy a aplicar un instrumento de riesgo, yo que voy a meter una noticia criminal en el sistema, no yo eso no lo hago, entonces creo que es más como eso, como que la especialidad, también lo que digamos genera es esa ceguera del panorama completo, o sea como que nos enfocamos en el árbol y perdemos de vista el bosque, entonces a mí solamente me toca este pedacito... pienso que a veces nosotros estamos como muy dados a estar formateados, a no salirnos del guion, sí, como de que a mí díganme lo que yo tengo que hacer, si, entonces y si me cambian el guion, sí me cambian la historia no me suena, sí, y yo te lo digo también pues cuando asumí la línea técnica, hay personas que no sé por qué razón no sé si es como un tema como de la subjetividad o de crianza tal vez que están muy acostumbrados a eso, a tener el formato, sí, y dígame el formato y dígame el pedazo que me toca y dígame todo todito todo lo que yo tengo que hacer, si, y pues bueno la realidad también escapa a un formato, no podemos formatear absolutamente todo". (Entrevistada 2, 2022)

(...) entonces por ejemplo un conflicto, quién va a llevar a los niños a protección, a quién le corresponde esa función, entonces no está establecido a quien le corresponde, entonces todos cumplimos en cierta forma esa función, pero algunos consideran que no les corresponde, que eso es de Trabajo Social, entonces eso debe ser de Trabajo Social. (Entrevistada 10, 2022)

De acuerdo con todo lo anterior, podríamos decir que las posiciones que históricamente se han hecho presentes en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia, tejen unas relaciones en la cotidianidad que les permiten, el logro de los intereses del campo; dichas relaciones se influyen por los acuerdos entre los agentes sociales que conforman los equipos de trabajo, por el liderazgo del jefe del despacho y finalmente por la SDIS – Subdirección para la familia y sus directrices. Estas relaciones se caracterizan por el respeto, el diálogo y el trabajo en equipo, las cuales al parecer no se logran afectar por los conflictos que se derivan de las cargas de trabajo y en algunas oportunidades la sensación de una distribución

desigual de trabajo. Esto, además se traduce en la visualización de un campo en el cual, el único nivel de jerarquía existente está definido por la única relación laboral de poder existente: jefe de despacho- equipo de trabajo.

5.2.3. Categoría: campo social - Subcategoría: capitales

Finalmente, para describir el campo social, se debe considerar que en la teoría de Bourdieu se enfatiza que todo campo social se estructura con un capital (económico, simbólico, social y/o cultural) que orienta a los agentes sociales involucrados en él. Al indagar por estos capitales propios de este campo social, se logra puntualizar que los capitales que ha venido configurando este campo como parte de su estructura son principalmente culturales, sociales y simbólicos como se muestra en la Tabla 5:

Tabla 5: Capitales que se juegan en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia.

CAPITALES		
CULTURALES	SIMBOLICOS	SOCIALES
Conocimiento de la legislación.	Reconocimiento de otros conocimientos y experticia en áreas relacionadas con la violencia ej. diplomados, especializaciones o maestría en Derecho de familia, Psicología forense, realización de pericias, aplicación de pruebas.	Habilidades para entablar relaciones laborales de confianza, apoyo mutuo con los compañeros (as) de su equipo y orientadas al logro de objetivos e intervenciones integrales
Conocimientos propios de su profesión, propios para cumplir la misionalidad u objetivos de las Comisarías de Familia.	Habilidades en trabajo con individuos, movilización y potenciación de recursos, activación de redes familiares, sociales e institucionales, manejo de conflictos y conciliaciones.	Lograr límites entre la vida personal y laboral para generar neutralidad. Autocontrol, autocuidado.
Conocimiento de conceptos de familia, dinámica de las relaciones, estructuras de poder, autoridad, comunicación y entender a la familia como un colectivo de derechos y enfoques de género, derechos, interseccionalidad, ciclos vitales familiares.	Experiencia profesional en comisarías o instituciones con trabajo relacionado: ICBF, Casas de igualdad y oportunidad para las mujeres, Secretaría de la Mujer.	Relaciones institucionales o con profesionales de las otras instituciones, para alianzas de atención

Conocimiento en peritajes, informes forenses, audiencias orales y habilidades para sustentar informes periciales, participar en juicios orales, atención a usuarios y manejo de conflictos.		
---	--	--

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

Como se puede observar en la Tabla 5, en este campo se juega de manera fundamental un capital cultural, relacionado con conocimientos sobre la legislación y en temas relacionados con familia y que aporten al abordaje de los casos, desde cada una de las profesiones involucradas. Si bien es cierto se mencionan igualmente unos capitales simbólicos y sociales, los culturales son los que marcan el reconocimiento de las diferentes posiciones dentro del campo. En la Tabla 6, se encuentran los capitales culturales mencionados en las entrevistas, diferenciados entre aquellos que son de tipo técnico: emanados desde la legislación o desde los lineamientos de la entidad rectora, y otros de tipo teórico:

Tabla 6: Capitales culturales que se juegan en el campo.

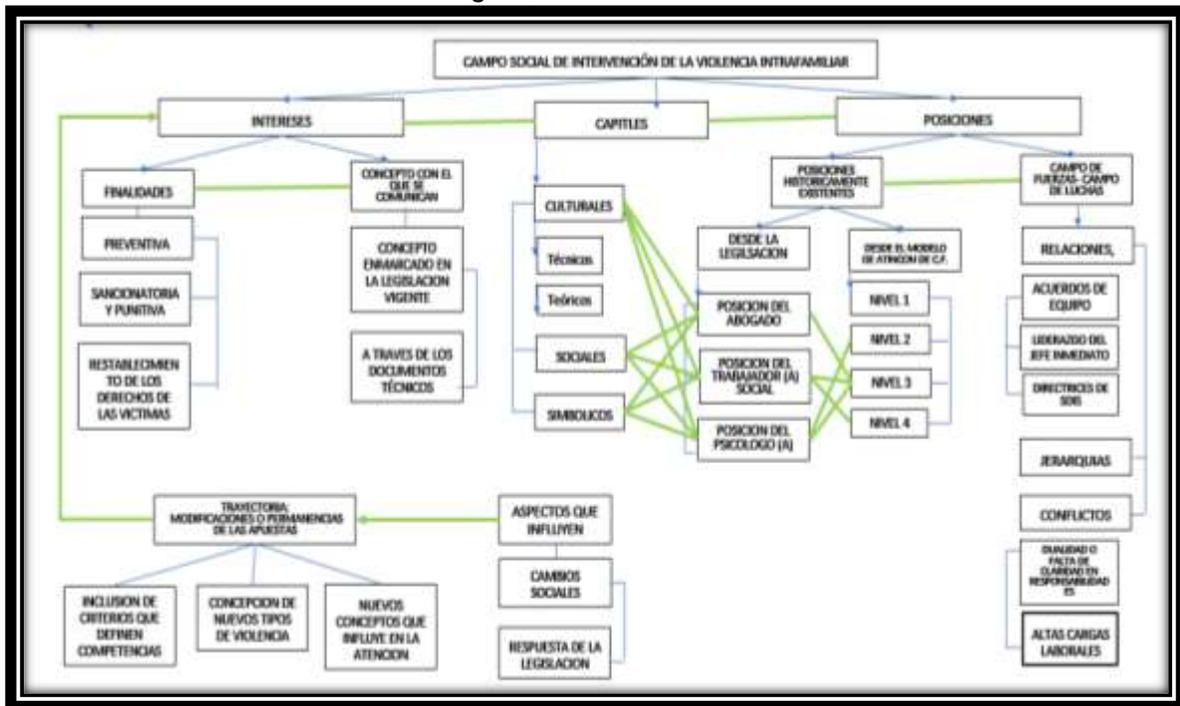
LINEAMIENTOS TECNICOS	
DESDE LA LEGISLACION	EMANADOS DE LA ENTIDAD RECTORA U OTRAS INSTITUCIONES
Ley 294 de 1996 Ley 575 de 2000 Ley 1257 de 2008 Constitución Art. 42 Ley 1098 de 2006 Ley 1850 de 2017 Ley 2126 de 2021. Política de Familia. Tratados internacionales (Belén do Pará-convención interamericana). Código único general del proceso como línea para iniciar el desarrollo de informes periciales.	-Línea técnica para atención de casos de NNA del ICBF. -Lineamientos técnicos del ministerio de justicia en violencias basadas en género. -Modelo de seguimiento validado en 2018 en el cual se recogen los parámetros teórico-epistemológicos y fundamentos técnicos y legales para comprender la VIF y los lineamientos de cierre. -Rutas de atención., distrital y nacional para la atención de casos y una ruta interna de atención a las violencias dentro de CF, modelo de atención por niveles. -Instrumento de identificación preliminar del riesgo.
LINEAMIENTOS TEORICOS	
-Teorías de los diferentes enfoques: diferencial, de género, de derechos, de interseccionalidad. -Concepto de Familia, tipologías, conceptos en salud y otras áreas.	

-Teoría sobre relaciones familiares desde la teoría sistémica y en general sobre la comprensión de la violencia intrafamiliar y de género a partir de temas como:
 Concepto de daño desde psicología y psiquiatría forense.
 Economía del cuidado.
 Intolerables o puntos críticos, recurrencia, intensidad del daño, riesgos de consumo, perspectiva de género
 Teorías sobre dinámicas familiares, tipologías familiares, redes de apoyo.

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

Finalmente, y para concluir este apartado de análisis del campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia, en la Figura 4 se recogen a manera de resumen los aspectos encontrados en el análisis del campo social.

Figura 4: Campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisarías de Familia de Bogotá, desde el análisis



Fuente: Construcción de la investigadora.

5.3. Los hábitos del Trabajo Social

Para poder encontrar los hábitos del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar, así mismo se deben dilucidar los intereses de la profesión en el campo, y cómo estos se viven en cada una de las posiciones ocupadas, desde la posesión o la búsqueda de la posesión de unos capitales específicos, por eso para analizar la categoría hábitos se

tuvieron en cuenta las categorías, subcategorías y categorías emergentes que se observan en la Tabla 7:

Tabla 7: Categorías, subcategorías y categorías emergentes con relación a los habitus del Trabajo Social en el campo analizado.

CATEGORIA	SUBCATEGORIA	CATEGORIAS EMERGENTES
HABITUS	INTERESES	Transformaciones en los intereses de la profesión.
		Aspectos que han influenciado el cambio de intereses.
	POSICIONES	Disposiciones en cada una de las posiciones ocupadas.
		Disposiciones individuales y de grupo.
		Transformaciones en las disposiciones según las posiciones.
	CAPITALES	Capitales que se juegan en las posiciones de la profesión
		Cómo se enseñan y transmiten los capitales.
		Capitales que se espera adquirir para responder a las finalidades del campo

Fuente: Cuadro realizado por la Investigadora

De acuerdo con el cuadro anterior, se observa que precisar los intereses que se han jugado y las posiciones que se han ocupado es valioso para determinar los habitus; por esto, se plantearon varios interrogantes a las entrevistadas, sobre los objetivos de intervención, las disposiciones y las percepciones sobre la profesión, antes y actualmente.

Específicamente hablando de los objetivos de la intervención y las disposiciones, si bien es cierto, la mayoría de las profesionales entrevistadas insinúan que estos se han mantenido en el tiempo, también señalan cambios cruciales en los procesos y procedimientos que van determinando los habitus de los profesionales y unas trayectorias, al momento de asumir los retos en este campo.

Esos cambios, marcados en su mayoría por la legislación y la línea técnica o directrices que ha emitido la SDIS, igualmente influyeron en la necesidad de los profesionales de adoptar en sus habitus individuales elementos técnicos, teóricos y metodológicos que les permitan responder a los requerimientos del campo; análisis como la importancia de no quedarse en el diligenciamiento de formatos, acerca de cómo hacer más rigurosa la labor, creando una línea argumentativa desde lo epistemológico, los aportes que se pueden hacer desde la profesión, la sustentación de los conceptos, los retos para el Trabajo Social en campos judiciales y forenses, la incorporación de herramientas ofimáticas, fueron acciones y reflexiones importantes en la

formación de hábitos individuales que fueron cualificando la labor, pero que sólo llegaron a generar hábitos de clase a partir de las reflexiones que se fueron dando en las reuniones de profesionales y en las capacitaciones donde estos interrogantes generaron nuevos retos para la profesión en el campo.

Así las cosas, de acuerdo con las manifestaciones de las profesionales, los objetivos del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar en Comisaría de Familia, siempre se han orientado a la intervención de las situaciones de conflicto o violencia, buscando evitar la agudización de estos, o la repetición de hechos y buscando garantizar los derechos de las víctimas de violencia al interior de la familia. Al revisar las versiones del manual de procesos y procedimientos de la Secretaría Distrital de Integración Social de los años 2007, 2015 y 2019, se encuentra que para el cargo de “Trabajador Social” en Comisaría de Familia, se tienen como propósitos principales los contenidos en la Tabla 8:

Tabla 8: Categorías, subcategorías y categorías emergentes con relación a los hábitos del Trabajo Social en el campo analizado

2007 ¹⁴	Versiones de 2015 ¹⁵ y 2019 ¹⁶
Realizar estudios sociales, visitas domiciliarias, investigaciones sociofamiliares e informes que requiera el Comisario de Familia, para definir la situación de los niños y niñas y demás integrantes de la familia.	Proponer y promover acciones que estén direccionadas a la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de los niños/as, jóvenes y demás participantes, mediante la realización de diagnósticos sociales, visitas domiciliarias, investigaciones socio familiares, la concertación de alternativas de solución, procesos formativos familiares y grupales, desarrollando procesos de seguimiento, acompañamiento y prevención.

Fuente: Tabla realizada por la investigadora

¹⁴ Tomado de: Resolución Número 629, junio 26 2007, “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social”, páginas 482 y ss.

¹⁵ Se revisa la Resolución Número 2067 del 22 de diciembre de 2015 “Por la cual se adopta el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, páginas 357 y ss.

¹⁶ Tomado de Resolución No. 1498 del 23 Julio de 2019 “Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”, páginas 262 y ss. Se encuentra que las versiones de los años 2015 y 2019, en relación con este empleo son similares y que en estas, el requerimiento de profesionales incluye no sólo a Trabajo Social, sino también a sociología. A partir de la Ley 2126 de 2021, se habla que puede ser un profesional en Trabajo Social o desarrollo familiar.

Estos intereses unidos a las posiciones que ha venido ocupando el Trabajo Social en el campo, definen unas disposiciones de la profesión. Recordemos que en el análisis del campo en la primera parte de este capítulo, encontrábamos como el Trabajo Social ha ocupado una posición legítima, dada desde la legislación que la ubica como una de las principales con las que se debe conformar el equipo de las Comisarías de Familia, e igualmente encontrábamos que algunos de los lugares o posiciones que ha ocupado en los últimos años, han estado renombrados por la entrada en vigencia de la ruta interna de atención, posiciones en las cuales desarrolla funciones en los niveles 3 y 4, presentando permanencias y modificaciones y que a su vez influyen en las transformaciones de los hábitos de la profesión respecto de la intervención de la violencia intrafamiliar.

A partir de la revisión de los manuales de funciones mencionados con anterioridad, se encuentra que algunas de las funciones enunciadas para el año 2007, se mantienen para los manuales de los años 2015 y 2019, como es el caso de la realización de visitas, investigaciones y estudios socio familiares, la atención a audiencias de conflicto familiar y conciliación, la atención de orientación en el área de recepción, la participación activa en el trabajo interinstitucional de la localidad, el seguimiento a los casos y varían otras, tales como la atención en crisis, la orientación terapéutica y las labores de prevención y equipos técnicos de estudio que desaparecen en el manual del año 2019.

No obstante, recogiendo las diferentes manifestaciones de las participantes en esta investigación, los propósitos principales o apuestas del Trabajo Social entre el año 2010 y 2020, y dadas las demandas en el campo de intervención desde las Comisarías de Familia, se han materializado en la intervención, desde cuatro hábitos específicamente. Tres de ellos, se pueden ubicar claramente en los niveles 3 ó 4, y el otro se ha venido realizando de manera transversal; sin embargo, todos presentan permanencias y modificaciones como se muestra a continuación:

- **En el nivel 3 de intervención de caso**, la posición de las trabajadoras sociales implica la atención a audiencias y la verificación de garantía de derechos y denuncias a través de la realización de estudios e investigaciones sociales.

Hábitus en atención de audiencias de conflicto familiar y conciliaciones. La atención a usuarios que solicitan orientación, atención y toma de medidas ante situaciones que conllevan conflicto como son los problemas de pareja, aquellos que afectan las relaciones parento filiales,

fraternas o aquellas dadas por la consanguinidad o la afinidad, ha sido históricamente uno de los habitus de la profesión en este campo de intervención desde hace más de 10 años. Estas, junto con las audiencias de conciliación de alimentos, custodia y visitas, han impuesto una trayectoria importante de la profesión al pertenecer al campo. Este habitus ha estado acompañado de disposiciones relacionadas con la orientación reflexiva, el acompañamiento, el reconocimiento de la problemática, conllevando a la generación de compromisos de cambio frente a lo sucedido y la utilización de herramientas como la escucha, la comprensión y el desarrollo de habilidades para mediar e intervenir en búsqueda de la no constitución de hechos de violencia y el cumplimiento de las responsabilidades económicas frente a hijos y adultos mayores. Como mencionó una de las profesionales entrevistadas:

(...) el objeto era intervenir en las dinámicas familiares donde se presentaban situaciones de violencia intrafamiliar para a través de esa intervención como minimizar conductas de conflicto, remitir, intervenir también para que la gente llegara a unos acuerdos. (Entrevistada 9, 2022)

El uso de herramientas de la legislación de igual modo ha sido una de las disposiciones empleadas para cumplir con esta función; el conocimiento de la legislación ha sido esencial para las profesionales, para conminar u orientar en la búsqueda de acuerdos y para determinar cuándo se está enfrentando una situación susceptible de ser arreglada mediante acuerdo o cuándo los hechos superan las simples diferencias que se pueden presentar, entrando a tener un carácter de delito. Estas audiencias han sido por mucho tiempo una de las actividades que demanda más tiempo dentro del campo, conllevando a que las profesionales tengan dentro de sus agendas, días completos de audiencias programadas.

No obstante, las entrevistadas describen que esta función ha transitado por modificaciones y si bien es cierto anteriormente, el objetivo era conciliar y brindar incluso espacios con equipos reflexivos para los usuarios, donde se lograra la construcción de acuerdos y reglas de juego entre los miembros de la familia, ahora, y en la medida en que la ley ha venido especializando a las comisarías de familia en la atención de la violencia intrafamiliar y la realización de medidas de protección y en la visibilización cada vez más marcada de la violencia como un delito, este espacio ha ido desapareciendo, siendo reemplazado por los tramites de acción de violencia intrafamiliar, en los cuales se entra en la lógica legal del proceso desde las vías jurídicas, del enfrentamiento entre demandante y demandado, la presentación y la carga de las pruebas. Es un tránsito que, permite visualizar cómo, anteriormente este lugar estaba dirigido a un fin social y ahora tiene un

papel medio entre el fin jurídico y el fin social. De otra parte, las audiencias de conciliación a partir de la Ley 2126 de 2021, son suprimidas como función de las comisarias, conllevando a que, al desaparecer estas funciones, la dedicación del tiempo deba ser a actividades que conlleven al tratamiento y abordaje de la violencia, dando por sentado que los hábitos de la profesión presentan igualmente una modificación.

(...) digamos que lo que modifica es que las acciones o las actividades propias de Trabajo Social ya digamos que son tendientes a contribuir a la decisión del comisario o comisaría en lo relacionado con la sanción respecto de una solicitud de medida de protección en violencia intrafamiliar, entonces los informes sociofamiliares o las visitas domiciliarias o las entrevistas que se realizaban en instituciones educativas o a vecinos, en la comunidad, para tener mayor indicio relacionado con la queja de violencia intrafamiliar, se convirtieron cada vez con más fuerza en insumos que la comisario o comisaría de familia tenía en cuenta dentro de las audiencias de fallo. (Entrevistada 6, 2022)

Habitus hacia la verificación de derechos y denuncias de violencia intrafamiliar. Sin lugar a duda, una de las funciones especiales y específicas para el Trabajo Social en este campo de intervención, se ha orientado a la atención directa de situaciones de violencia intrafamiliar a partir de la verificación de la ocurrencia de estas, desde las visitas domiciliarias. El concepto desde la profesión ha sido un soporte para que el comisario de familia tenga elementos para tomar medidas o aplicar sanciones desde la Ley de violencia intrafamiliar. Históricamente, estas verificaciones han estado asociadas a la realización de visitas domiciliarias, función exclusiva de la profesión de Trabajo Social en las Comisaría de Familia. Anteriormente estas verificaciones se realizaban al inicio del proceso y en su mayoría estaban relacionadas con casos de niños, niñas y adolescentes; en la actualidad casos de adultos mayores y violencia de género son constantes en las solicitudes que se hacen al área.

Si bien es cierto esta es una función que se ha mantenido en el tiempo, su abordaje y manera de concebirla principalmente en los últimos 10 años, ha permitido transformar los hábitos del Trabajo Social en el desarrollo de esta. Siendo cierto que la función aún existe y que teniendo en cuenta el aporte de los profesionales a la comprensión de la violencia intrafamiliar, es una función esencial en el campo, los hábitos del Trabajo Social tienden a su mantenimiento, pero también a la tecnificación y consolidación de esta, como un elemento esencial para la toma de decisiones.

Las entrevistadas apuntan, que anteriormente la visita era vista como el procedimiento en sí y lo que siempre les solicitaban era la realización de visitas domiciliarias para la verificación inicial de una denuncia. Desde los hábitos de la profesión, se realizaban ejercicios de tipo

descriptivo y sus “diagnósticos” se orientaban a definir una problemática y dar algunas alternativas de solución ante la situación. Las conclusiones iban centradas en la verificación de las condiciones socio económicas o habitacionales de la familia, su conformación o comprobar la ocurrencia de hechos de violencia.

Ahora, estas actividades han pasado por las transformaciones que les han generado la influencia jurídica del campo, el cual al hacer tránsito hacia la justicia oral, ha venido exigiendo cada vez más a los trabajadores sociales, la realización de estudios e investigaciones socio familiares, dentro de los cuales la visita es solamente una de las técnicas de abordaje del caso y se debe recurrir a otras (entrevista, entrevista a colaterales, consulta interinstitucional), para poder llegar a un concepto social que encierre la realidad del caso abordado, desde miradas no solamente descriptivas sino explicativas con fundamentación teórica, metodológica y posturas epistemológicas que permitan la explicación de la dinámica relacional entre los miembros de una familia, los factores de riesgo o protección (generatividad) y sus redes de apoyo tanto familiares, como sociales y comunitarias.

Las disposiciones se han orientado a la preparación del estudio, una dedicación mayor de tiempo para poder emitir un concepto que contenga una mirada integral de la realidad estudiada y mayor rigurosidad en la búsqueda de sustento a nivel teórico y metodológico. Los informes, que durante el tiempo estudiado cobraron un carácter pericial, se convierten en un claro fundamento para la toma de decisiones del comisario de familia e incluso para otras autoridades que puedan llegar a contemplar este concepto en su toma de decisiones y de ahí la importancia de la sustentación de estos. Una de las entrevistadas al respecto manifestó:

(...) ahora también se habla de que nosotros tenemos que dar o hacer informes periciales, hablar de informes periciales pues obviamente eso ya tiene que tener un sustento teórico, un sustento conceptual más riguroso porque van a ser controvertidos dentro de un proceso de oralidad que es un proceso que dentro de las comisarías ha venido, entonces si digamos que hay una exigencia mayor en ese sentido. (Entrevistada 7, 2022).

Este habitus, le ha dado históricamente al Trabajo Social una afirmación en la comisaría de familia, debido a la apropiación de un capital cultural específico de la profesión, a partir de la experticia en la realización de las visitas domiciliarias, que le permiten hacer una mirada de contexto y llegar a la realidad directa de la familia; pero ha cobrado mayor importancia con el paso del tiempo, aún más con la transformación y ampliación de ese capital, que le ha permitido el reconocimiento de sus aportes y la importancia de la profesión en el abordaje de la violencia

intrafamiliar. Desde hace algunos años y aun en el momento, la tenencia de ese capital cultural realiza un tránsito crucial a partir de exigencias de empleo de posturas epistemológicas claras, marcos teóricos, metodologías y técnicas acordes con la postura del profesional y la necesidad cada vez mayor de contar con capacidades para la sustentación tanto oral, como escrita.

- **En el nivel 4, habitus de seguimiento,** dicen las profesionales que si bien es cierto el nivel no es exclusivo de la profesión, los aportes desde el objeto de conocimiento propio han sido representativos para la consolidación del nivel. La mirada desde la perspectiva de las redes sociales, el reconocimiento y develación de dinámicas familiares y la mirada relacional de la familia, así como el empleo de técnicas como la entrevista, la consulta en domicilio, la consulta interinstitucional, han sido algunos de los capitales culturales más destacables con que cuenta la profesión, que le han permitido aportar a este nivel y a que la mirada profesional, tenga un peso en este espacio.

Las funciones realizadas por el Trabajo Social en este nivel durante los años 2011- 2020, transitaron por notorias modificaciones; desde el acuerdo 155 de 2005 a partir del cual se crea el Programa de Seguimiento y Apoyo a Familias afectadas por la Violencia Intrafamiliar -PARVIF, empero, esta función empezó a existir en el manual de funciones del año 2007, se da cuenta que el seguimiento desde Trabajo Social, se direccionaba hacia los casos de conflictos familiares para verificar el cumplimiento de compromisos. No obstante, para el año 2019, este seguimiento se asocia a consultas domiciliarias en las cuales se puedan identificar condiciones de amenaza y vulneración como seguimiento al caso. La revisión y actualización del modelo de seguimiento creado en el año 2006, que se realizó a través de la Universidad Nacional de Colombia a partir del año 2015, permitió consolidar un modelo sustentado desde lo epistemológico en el enfoque sistémico, con una línea metodológica e incluso técnicas y herramientas de aplicación, que han dado claridad a las profesionales, que actúan interviniendo desde esta función.

Varias entrevistadas señalan la importancia que ha adquirido esta función y que cobró mayor fuerza con la revisión del modelo, y cómo las disposiciones que las profesionales han transitado con relación a esta función, trascendiendo la pura revisión del cumplimiento de medidas, a la búsqueda de autogestión de la familia, a partir de la ayuda en el reconocimiento de sus propios recursos, con un trabajo orientado en una mirada integradora de la familia.

Los profesionales aquí se guían en el modelo y ello les permite una directriz clara en su actuar. Relatan que anteriormente, los casos para el seguimiento eran los de conflicto y la profesional escogía de acuerdo con las audiencias, a cuáles hacer seguimiento. Ahora y en la magnitud que ha cobrado el tema de violencia intrafamiliar, el seguimiento se dirige a todas las medidas de protección y el modelo permite de manera clara dirigir la acción que se realiza en el área. Como lo mencionó alguna de ellas:

(...) y me parece interesante lo del proyecto de seguimiento, porque él sí está amparado por un enfoque teórico que es el ecosistémico y ¿qué hace uno? a mí me dicen usted por qué aplicó estas tres técnicas? pues yo tengo como decir que yo las apliqué porque es que resulta que el enfoque ecosistémico dice esto y la metodología de seguimiento dice esto, pero además hay un marco conceptual que dice esto, pero además hay algunas técnicas, entonces yo tengo como justificarlo. (Entrevistada 4, 2022)

En las entrevistas varias de las profesionales puntualizan cómo, la diferenciación de los niveles 3 y 4 de la ruta de atención interna, les permite ocupar unos lugares diferentes en relación con el abordaje de la violencia, por tanto mientras el nivel 3, observa y aborda la violencia intrafamiliar como un hecho, un acta, un concepto, una prueba o la lógica víctima agresor, el nivel 4 permite ver la violencia intrafamiliar como la posibilidad de intervenir y generar cambios en la familia y observar a las personas, no solo en la relación víctima – agresor, sino en la lógica de sus relaciones y el autorreconocimiento de los recursos que tienen para superar la violencia.

- **Transversales: habitus en acciones de prevención.** De otra parte, en las entrevistas se identifica una marcada mención de la función preventiva que aún para inicios del periodo estudiado, era una tarea con mucha fuerza por parte de las Comisarías de Familia. En la actualidad, se sigue ubicando como un habitus que se ejerce transversalmente, en las diferentes posiciones en las cuales se ubica la profesión. Este habitus tiempo atrás, conllevó a los trabajadores sociales a disposiciones relacionados con la preparación y el desarrollo de talleres preventivos sobre temas relacionados con la violencia intrafamiliar, el abuso sexual y el maltrato infantil, la búsqueda de temáticas, metodologías, población objetivo, tiempos y sustento teórico para las mismas. Algunas profesionales entrevistadas, relatan que en algunas comisarías se tenían días de la semana destinados para estas labores y se coordinaban esfuerzos con otras instituciones, para sacar adelante esta función. El Trabajo Social era en su mayoría, el área desde la cual se realizaba toda la coordinación de estas actividades.

Posteriormente, y por directriz de la subdirección para la familia de la SDIS, estas actividades fueron concentradas en las comisarías móviles y/o en un equipo interdisciplinario encargado de estas funciones. No obstante, se sigue manteniendo la convicción desde sus apuestas, que, en cada acción adelantada, se debe dejar la reflexión de que la violencia no es el camino. El habitus así, sigue apareciendo como responsabilidad de las trabajadoras sociales en el manual de funciones, y en la Ley 2126 de 2021, nuevamente se reafirma la función preventiva, para las Comisarías de Familia, aunque no se deja ninguna función al respecto, para el equipo profesional.

(...) nos tocaba también realizar programas de prevención, entonces en ese tiempo nosotros éramos las encargadas, pero junto con la psicóloga nosotros nos tocaba realizar nos tocaba ir a colegio, bueno toda la parte de prevención que ahora realiza en las comisarías móviles. (Entrevistada 4, 2022)

(...) la preventiva es para que las personas entiendan que esa no es la manera para relacionarse, que de pronto si no se ha llegado a la violencia no se vaya a llegar y si se llegó no se vuelva a repetir y eso lo hacemos desde las audiencias que hacemos en nivel 3, o cuando tenemos contacto con el usuario en el seguimiento (...). (Entrevistada 8, 2022)

(...) se trasladó esa función a seguimiento, a Trabajo Social de nivel 4 que son las personas, o por lo menos desde esta comisaria, están más participes en las reuniones de comité de instituciones en la localidad, entonces ellas al estar allá pueden participar en las actividades de prevención general que hacen las otras instituciones pero prevención de la comisaria de familia ya no se hace, ni siquiera lo hace seguimiento, eso se quitó, se supone que se dejó para nivel central y que nivel central sea quien haga la prevención. (Entrevistada 9, 2022)

De las funciones como la participación en trabajo interinstitucional o la realización de equipos técnicos o estudios de caso, las profesionales refieren muy poco, pues si bien es cierto saben que se encuentran dentro de sus funciones, la demanda de trabajo que tienen evita que en las posiciones que varias de ellas tienen hoy en día, se puedan realizar.

De acuerdo con lo anterior, en resumen, se podría decir que los intereses, las posiciones y las funciones de los trabajadores sociales en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar claramente responden a la lógica del campo en sí. Los alcances, apuestas, lugares que ocupan, y las permanencias y transformaciones que se dan, están marcadas dentro de la institucionalidad de las Comisarías de Familia, es claro que el campo integra a la profesión y le genera unos habitus orientados al cumplimiento de sus compromisos, así como a la tecnificación de las funciones. Veamos lo que manifestaron dos de ellas, con relación a esto:

(...) ahora de pronto Trabajo Social va más enfocado precisamente a esas exigencias que hace la ley frente al tema de informes periciales, de informes sociales, que deben dar

cuenta, indudablemente de un concepto profesional, de qué sugerencias o qué observaciones se le pueden hacer a determinado caso y son elementos que indudablemente el comisario o comisaria va tomar para decidir frente a un niño, niña, adolescente, joven o familia etc., dependiendo el caso, entonces eso si es un gran cambio porque ya como te lo decía nivel 3 de atención Trabajo Social debe hacer un trabajo muy minucioso, muy especializado, muy de su profesión donde conceptúe, donde haga esas visitas y realmente dé cuenta de un informe pericial porque así nos lo exige la ley para poder dar insumos al comisario y tome decisiones. (Entrevistada 3, 2022)

(...) hoy en día los objetivos de la intervención del Trabajo Social han transitado por transformaciones en los procesos y los procedimientos de la secretaría integración social, toda la línea técnica que ha desarrollado la subdirección para la familia y los cambios en la legislación y en la misionalidad también de las comisarías (...) Digamos que el trabajo desde el equipo interdisciplinario ha estado más ligado como a la verificación por ejemplo de la garantía de derechos de las víctimas, a establecer también digamos esa valoración inicial de las víctimas, en el establecimiento también del nivel de riesgo de vulneración de derechos de las personas afectadas por la violencia y pues en la elaboración de esos informes periciales de acuerdo pues digamos a lo que el comisario de familia establece, digamos que ahí como que hay también otro eje de trabajo en el sentido de hacer toda la recomendaciones técnicas al comisario o comisaria para que adopte las medidas que correspondan sí, y pues también el apoyo en el seguimiento de las medidas de protección que se adopten. (Entrevistada 2, 2022)

Los cambios en los hábitos señalados antes, se encuentran claramente ligados a la historicidad del campo y actividades concretas dentro del campo que han marcado análisis en las posiciones. Los más recordados en las entrevistas se contienen en la Tabla 9:

Tabla 9: Aspectos que han influido en los cambios de hábitos del Trabajo Social.

AÑO	ASPECTO QUE INFLUYÓ EN EL CAMBIO	CAMBIO QUE INTRODUJO PARA EL TRABAJO SOCIAL	POSICION DE T.S. A LA QUE INFLUYÓ
2010	Diplomado en Psicología Forense	Generó una inquietud en Trabajo Social frente a la necesidad de cualificación de sus informes, además de encontrar que, en el tema, desde la profesión no hay procesos de enseñanza y profundización.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2011	Curso sobre Trabajo Social forense	A iniciativa de las profesionales y debido a la inquietud del diplomado, se contrató un curso corto, con él único agente, que en ese momento trabajaba el tema forense para Trabajo Social, en Colombia.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2011	Proceso de unificación de formatos desde la SDIS	Permitió pensarse en formatos unificados para varias actividades, entre estas las visitas domiciliarias, formato que se creó con la participación de algunas profesionales del área e incluyendo las inquietudes emanadas del curso.	T.S. de equipo (nivel 3)

2011	Decreto 4799 de 2011	Impone la obligatoriedad del seguimiento a los procesos de violencia de género. A partir de este, se piensa en la formación de un comité para ampliar la línea en el tema, y fortalecer los equipos de seguimiento, integrados mayoritariamente por trabajadores sociales.	T.S. de seguimiento (nivel 4)
2012 y 2017	Resolución 918 del 15 de junio de 2012. Resolución 2230 de 2017	Funciones de Policía Judicial para los equipos de las Comisarías de Familia por 5 años. Fue un motivo más para que desde Trabajo Social se planteara la necesidad de fortalecer los informes y hacer de estos documentos, informes rigurosos desde la sustentación teórica y metodológica. Esta resolución es ampliada por cinco años más en el 2017.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2012	Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.	Establece capítulo y artículos sobre las pruebas periciales y la obligatoriedad del perito de rendir testimonio. Impone al Trabajo Social la necesidad de cualificar sus informes, desde el conocimiento de la ley y conceptos teóricamente sustentados.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2013	Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las C.F. Ministerio de Justicia y del Derecho	Desde este se menciona que en los casos de violencia de género se deben tener en cuenta enfoques diferenciales, de género, de derechos. Así mismo, impone la obligatoriedad de revisar con detenimiento factores de riesgo y de protección en la violencia de género, lo que se puede hacer a través de visita domiciliaria del profesional de Trabajo Social.	T.S. de equipo (nivel 3).
2013	Capacitación sobre Ley 1257 de 2008 y sobre los lineamientos del ministerio de justicia sobre la violencia de género.	Esta capacitación unificó conceptos en atención de violencia de género y teniendo en cuenta los lineamientos, se incrementó la solicitud de visitas domiciliarias para verificar denuncias. Al incrementarse el volumen de trabajo, se retrasó un poco la cualificación de los informes. En algunas comisarías, las medidas de atención estaban asociadas a conceptos sobre riesgo, por parte de Trabajo Social.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2014	Capacitación en Mecanismos judiciales de Protección Familiar en el Marco constitucional y del Código General del Proceso.	En la Universidad Nacional se realiza un proceso de capacitación a la luz del Código General del Proceso y las funciones de las Comisarías. Se hizo énfasis en la actuación de los funcionarios como peritos. La violencia intrafamiliar por la Ley 1542 de 2012, como delito no querellable, lo que imponía aún más la necesidad de los equipos de prepararse para dar informes con carácter pericial y sustentables en audiencias de juicio oral.	T.S. de equipo (nivel 3)
2015	Estándares de calidad para la atención en	Recoge las labores que se hacen en la comisaría de familia, especificando acciones en cada espacio de atención, desde enfoques diferencial, de género y de derechos. A pesar de que aun plantea la atención	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)

	Comisarías de Familia	dividida en 5 componentes, da primeras bases para el modelo por niveles y reafirma la intervención con profesionales del Trabajo Social en la atención de audiencias y verificación de denuncias.	
2015-2018	Desarrollo de comité y mesas técnicas de seguimiento. Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá D.C.	En el año 2015, se inicia la revisión del modelo de seguimiento que se había creado a partir del acuerdo 155 de 2005. Para este fin se realizaron reuniones de trabajo desde las que se establecieron diferentes estrategias para evaluar el modelo y emprender modificaciones en el mismo. Todo este proceso permitió el fortalecimiento y consolidación del equipo de seguimiento. Como resultado se presentó el modelo con línea técnica para el seguimiento, postura epistemológica, teoría, técnicas y herramientas.	T.S. de seguimiento (nivel 4)
2015-2018	Formato instrumento de recolección de información para identificar el riesgo de violencia al interior de las familias.	Se convirtió en el formato para evaluación inicial de los factores de riesgo ante la violencia denunciada, si bien es cierto concluye con la emisión del formato en el 2018, las profesionales refieren que su estructuración y aplicación inició aproximadamente en el 2015. Para Trabajo Social fue un insumo valioso en las visitas domiciliarias y estudios sociales, debido a que fijaba algunos aspectos para revisar con mayor detenimiento. Igualmente, disminuyó de manera representativa la atención de conflictos familiares debido a que sus resultados orientaban a la realización de medidas de protección. Sin embargo, una de ellas refiere que, en la versión final, se impone la aplicación de este a los profesionales de nivel 3, quienes deben conceptualizar ante la violencia.	T.S. de equipo (nivel 3).
2016-2019	Instructivo de ruta interna de atención en Comisarías de Familia	El documento final data del año 2018, pero el proceso de implementación y engranaje de esta ruta interna se inicia más o menos en el 2016. Las profesionales lo reconocen debido a que este fue un gran esfuerzo por definir con claridad las diferentes posiciones de la comisaría de familia y un esfuerzo por clarificar la especificidad de cada nivel y organizar el trabajo, dar celeridad y mejorar las dinámicas del campo, en la cotidianidad, desde el cual las posiciones de nivel 3 y nivel 4 fueron claramente definidas.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)
2017	Capacitación corta en acercamiento a la apropiación metodológica de	Capacitación corta en acercamiento a la apropiación metodológica de la pericia social forense, que generó inquietudes en relación con los medios y métodos utilizados para la intervención y los informes de Trabajo Social.	T.S. de equipo (nivel 3).

	la pericia social forense		
2018	Proceso de cualificación de trabajadores sociales	Este proceso de cualificación se realiza en el marco de inserción de las Comisarías de Familia al sistema oral, el mismo junto con el adelantado en el año 2011, permitió develar desafíos en la implementación de la oralidad y la necesidad de mirar aspectos teóricos, técnicos y conceptuales en la comprensión de las violencias.	T.S. de equipo (nivel 3).
2019	Entrada en vigor del pilotaje de las Comisarías de Familia en oralidad	Si bien es cierto fue un proceso que se ha venido desarrollando en cuatro Comisarías de Familia, el mismo está pensado para ampliarse a todas las de Bogotá. Las trabajadoras sociales del pilotaje se han enfrentado con mayor decisión a la tarea de realizar informes periciales y a seguir pensando la posición del Trabajo Social Forense, desde estos retos que imponen los cambios en la ley.	T.S. de equipo (nivel 3).
2021	Ley 2126 de 2021	En esta ley se especializa a las Comisarías de Familia en la atención de la violencia, al retirar funciones en relación con las conciliaciones. Reafirma la existencia del equipo interdisciplinario con funciones como la práctica de pruebas, elaboración de informes periciales, conceptos sobre vulneración de derechos, recomendaciones para que los comisarios tomen medidas que eviten el riesgo o garanticen derechos a quienes han sido víctimas de violencia intrafamiliar y el seguimiento, en las cuales el Trabajo Social se encuentra inmerso.	T.S. de nivel 3 y 4 (equipo y seguimiento)

Fuente: Creación de la investigadora

Como se puede observar en el cuadro anterior, las entrevistadas señalan como las actividades más recordadas para estos cambios en los hábitos, a aquellas relacionadas con los procesos de cualificación. Para el año 2010 el proceso de cualificación en Psicología Forense marcó un inicio en el interrogante que las trabajadoras sociales empezaron a realizar sobre el tema, a nivel de la profesión en Colombia, mirando cómo, a pesar de que todas las posiciones debían tener capacitación en el área, no fue posible encontrar algo propio de la profesión. Por lo anterior, se contactaron con el trabajador social Rubén Garzón quien ya trabajaba el tema de Trabajo Social forense en el país y se recibió una capacitación de 8 horas, sobre las pericias en casos de violencia intrafamiliar y maltrato infantil.

Ahora bien, los temas entraron con mayor fuerza por la entrega de funciones de policía judicial a través de resoluciones de los años 2012 y 2017, la entrada en vigor del código general del

proceso y la consecuente adaptación de las Comisarías de Familia al sistema de justicia oral y ahora más recientemente la ley 2126 de 2021, las cuales han obligado a los análisis sobre la necesidad de cualificar el trabajo. Encontrar realidades como, la respuesta de las otras profesiones frente a estos retos que imponía la legislación, pero no poder hallarlos desde la misma profesión, conllevó a habitus individuales para entregar resultados acordes a los cambios que estaba teniendo el campo.

Pero, es solo nuevamente hasta los años 2017, y 2018, cuando el tema del Trabajo Social Forense y los informes periciales vuelve a ser abordado con la participación de expertos de Chile y Argentina, quienes facilitaron la reflexión acerca de las prácticas profesionales que se estaban adelantando desde el Trabajo Social en ámbitos judiciales, poniendo nuevamente la mirada, sobre el reto de la rigurosidad, la cualificación y los informes periciales.

Así mismo, entre los años 2014 a 2019, se gestaron una serie de procesos que buscaron profesionalizar la atención e intervención de la violencia intrafamiliar, a través de la creación de rutas de trabajo, formatos para la evaluación, modelos para intervención como es el caso del modelo del seguimiento, que de igual manera exigían de los profesionales la cualificación de su trabajo. Sin embargo, las mismas profesionales informan como estas directrices, se orientan a toda la Comisaría de Familia, pero influyen indirectamente en los habitus de la posición, y los adelantos que ha logrado hacer Trabajo Social han sido desde las reuniones de profesionales y los esfuerzos que imprimen compañeras representantes de la profesión, desde la subdirección para la familia.

Así las cosas, la cualificación ha permitido el crecimiento de esos capitales específicos que las diferentes posiciones que ha ocupado la profesión le exigen. Como lo vimos en la primera parte de este capítulo, en el campo se juega un capital cultural fundamental, relacionado con el conocimiento de la legislación, y la posesión de unos conocimientos propios de cada profesión que le aporten a la comprensión y alcance de las apuestas del campo, la situación para Trabajo Social no es diferente, pues claramente las apuestas en el campo se relacionan con la tenencia de capital cultural y la profesión al jugar el juego del campo, se involucra en esa lógica.

Algunas de ellas relatan que anteriormente el Trabajo Social era visto como “el todero”, el que hacia el trabajo que nadie sabía quién tenía que hacer”, “el tapahuecos” y las solicitudes se

relacionaban con “vaya tome la foto, vaya mire a ver que encuentra”. Incluso apuntan que, se les daba más énfasis a las otras profesiones, por la posesión de capital cultural propio, como el caso del abogado por el conocimiento y aplicación de las leyes y el caso del psicólogo (a) por la aplicación de pruebas. Es por esto, que la demostración de la posesión de unos capitales culturales específicos de la profesión fue crucial, y las profesionales desde cada una de sus comisarías, fueron imprimiendo elementos propios para mostrar que el Trabajo Social desde su experticia y objeto de intervención, desde la visualización del contexto, desentrañando las relaciones familiares y sus características y visibilizando la existencia de redes, hace aportes para explicar la violencia intrafamiliar. , , tareas que desde antes se cumplían, pero que con el tiempo han venido requiriendo sustentos teóricos y metodológicos que den cuenta de la rigurosidad de sus conceptos o diagnósticos.

De la misma manera, las exigencias del campo en relación por ejemplo con las funciones de policía judicial (por parte de la fiscalía) y la necesidad de adaptación al sistema de justicia oral (que aún está en pilotaje en cuatro Comisarías de Familia), han venido imprimiendo la necesidad de realizar un trabajo que trascendiera lo descriptivo y logre la cualificación de los conceptos de modo tal que, la rigurosidad con que estos se realicen, permitan hacer sustentaciones orales y escritas de los hallazgos, con miras a que sus informes con carácter pericial, sean soportes para que las autoridades (principalmente los comisarios de familia) tomen decisiones.

Al indagar por aquello que se espera de un trabajador social hoy en día en el campo, se encuentra cómo desde la mirada de las participantes en la investigación, se describe que las investigaciones e informes sustentadas desde lo teórico y metodológico, que además hagan una lectura de realidad de cada caso, no desde lo subjetivo o prejuicios personales, sino desde una postura epistemológica coherente con los hallazgos y aporten para la toma de medidas, como es el caso del trabajo que se desarrolla en los posición en el nivel 3, y de otra parte el acompañamiento desde la posición en nivel 4, a través del seguimiento con apoyo en la movilización de recursos, la reflexión profunda sobre las capacidades y posibilidades de la familia, que conlleven a que la violencia no se vuelva a repetir, se han vuelto las expectativas principales frente a la labor de la profesión en las Comisarías de Familia. Tan es así que, los abogados de apoyo y los comisarios de familia se apoyan cada vez con mayor fuerza, en los conceptos que se emiten desde Trabajo Social, para encontrar soporte para la toma de decisiones y medidas y esto le ha mantenido el lugar preponderante de la profesión, no solo desde lo dispuesto por la ley, sino desde el reconocimiento de la importancia de los aportes.

En la medida que la manera de abordar el tema de la violencia intrafamiliar ha venido cambiando, los agentes sociales se van enfrentando a adaptar sus funciones para responder a lo que el campo exige. A continuación, podemos leer la respuesta de una de las profesionales ante la pregunta de, qué se espera hoy en día de la intervención de Trabajo Social en las Comisarías de Familia:

“Pues de acuerdo a las solicitudes de la comisaria pues se espera que el informe tenga un carácter pericial, que brinde herramientas para la investigación y aquí me enfoco mucho, y yo parezco un disco rayado con el tema del Trabajo Social forense, es empujarnos a la necesidad de fortalecernos en este tema, en esta especificidad para el Trabajo Social porque se nos están haciendo unas exigencias concretas, vaya usted e inicie un proceso de investigación desde su área, desde los social, pero es que una investigación no es simplemente ir 40 minutos a una casa y yo no puedo conocer toda una dinámica con una entrevista a una persona, yo podría entender e imaginarme con los relatos de esta persona y su comportamiento, mientras yo hago la visita, puedo suponer o identificar x o y cosas, pero para que realmente se convierta en un estudio o en un informe social de carácter forense, debe cumplir con otros criterios, no simplemente utilizar una sola técnica, principalmente pues yo siempre he dicho que se piensa que el trabajador social es el que tiene la bolita de cristal y usted se adivina todo, o la frota la bolita de cristal y le aparece todo, pero pues no, nosotros no tenemos instrumentos o técnicas que estén avaladas por la comunidad no sé qué, si se más como lo tienen los psicólogos, como lo tienen los médicos y creería que este es uno de los puntos álgidos donde no sé no reconoce la importancia de nuestras funciones porque no nos hemos sentado a sistematizar todo este tipo de experiencias, porque no es simplemente usted váyase un día y haga 10 o 15 visitas y el otro día entregue 10 o 15 informes, de cualquier manera, pero entonces en el informe tiene que ser un informe que tenga carnecita, que tenga sustento cierto y ese informe a ti no te lleva menos de 2 horas, por mínimo y si haces una visita institucional, si haces una consulta con redes vecinales hombre te va a llevar muchísimo más tiempo porque tienes que hacer una serie de análisis, entonces hacer un estudio social con una visita de 40, 45 minutos, una hora es imposible por eso se nos limita tanto a que el deber del trabajador social es simplemente la visita domiciliaria porque es lo que hacemos en campo diferente a los demás, entonces pues yo creo que eso es como lo que se espera de la intervención pero pues ahí es donde debemos darnos la lucha a hacer otras cosas. (Entrevistada 1, 2022)

Las profesionales entrevistadas manifiestan que la posesión del título de trabajador social y el aprendizaje del núcleo básico de la profesión, ha sido una de las exigencias históricas, pero con el paso del tiempo y ante las modificaciones del campo y la necesidad de hacer visibles los aportes y experticia de la profesión, se han ido ampliando las necesidades de capital cultural nuevo y renovado, relacionado con el tema objeto del campo y se ha venido dando la necesidad de pensarse en la confluencia de varios conocimientos (nuevos y antiguos), para hacer miradas integrales sobre la realidad. Los antiguos capitales culturales en relación con métodos de abordaje de caso, grupo, familia y comunidad requieren hoy en día complementarse con nuevos capitales sobre la teoría del Trabajo Social Forense. Temas como la teoría de familia, la

perspectiva de redes, los conocimientos de la legislación en la materia deben estar acordes con las transformaciones sociales y culturales del concepto de familia, contemplando los cambios para comprender las nuevas tipologías familiares y poder evaluar y abordar la violencia intrafamiliar, desde una mirada interrelacional. Relatan igualmente las profesionales, que anteriormente era importante el conocimiento y experticia en realización de visitas domiciliarias, hoy en día es crucial la aplicación de técnicas y herramientas para la investigación, pues se reconoce que la visita domiciliaria es solo una, de las técnicas que pueden ser utilizadas por Trabajo Social para hacer intervención y abordaje de un caso; lo anterior, unido a habilidades para la sustentación oral y escrita de los informes, son los capitales culturales que debe poseer un trabajador social que se ubique actualmente en este campo de intervención.

Por esto, en los últimos 10 años han nacido y crecido necesidades de formación en temas relacionados principalmente con el Trabajo Social Forense, el peritaje social y los informes periciales y la justicia oral y los desafíos para el Trabajo Social, enfoques teóricos, y de abordaje, como es el caso no solo de los enfoques teóricos de Trabajo Social, sino aquellos enfoques desde los que se plantean abordajes con perspectiva de derechos, de género, diferenciales y de interseccionalidad y técnicas de sustentación oral y escrita de informes. Han sido y seguirán siendo una constante, las demandas de formaciones y actualizaciones en la legislación relacionada con el campo y en los conceptos de familia.

De otra parte, pero en el mismo tema de los capitales, ha venido tomando fuerza entre las trabajadoras sociales un capital que tiene tanto de cultural como de simbólico, relacionado con el reconocimiento que da la apropiación de una postura epistemológica de intervención, que permita la coherencia de las metodologías, las técnicas, las herramientas y las teorías que se utilicen, dando fuerza a sus resultados. A partir de las entrevistas, se encuentra el reconocimiento del enfoque sistémico, como la mirada que sustenta las intervenciones de la mayoría de las trabajadoras sociales de las Comisarías de Familia, dados los aportes para la comprensión de la familia desde una mirada relacional y de contexto, que da una coherencia para el abordaje y comprensión de las situaciones de violencia intrafamiliar que se atienden a diario.

Y nacen de estas reflexiones, demandas de la profesión relacionadas con la necesidad de desarrollos propios en estos temas, que permitan sustentar la intervención desde el Trabajo Social y su carácter disciplinar y a la necesidad de unificación de un modelo de intervención de comisaría de familia, principalmente para la posición de la profesión en el nivel 3, desde el cual

se puedan soportar las intervenciones y conceptos. Mencionan el bagaje que han adquirido las profesionales de las Comisarías de Familia, pero las falencias en la sistematización de las experiencias para dar cuenta desde la investigación disciplinar, de los temas que confluyen en la violencia intrafamiliar, lo que conlleva a que en muchas oportunidades y a pesar de tener el conocimiento, deben acudir a teorías de otras disciplinas, para poder sustentar sus hallazgos:

(...)una falencia como en la investigación ¿no? porque nosotros tenemos el conocimiento de la rama y el insumo, pero se quedó ahí, en cambio si tuviéramos la posibilidad de investigar, analizar lo que nosotros en el día a día hacemos pues tendríamos la posibilidad de tener de pronto un instrumento, entrevistas que podamos construir los trabajadores sociales, podríamos construir algún modelo de intervención diferente, que sea muy claro, específico para Trabajo Social, con una estrategia metodológica, con algunas técnicas y eso no lo tenemos, tal vez nos hemos dedicado todo el tiempo a responder a la demanda y a la intervención, pero si hemos descuidado mucho esa parte que es importante, la investigación y eso amarrarlo otra vez de la academia, del conocimiento y que podamos crear eso... instrumentos, un instrumento de intervención, un protocolo de intervención desde Trabajo Social, de pronto cuáles son los modelos que nos podían acompañar, los enfoques que más responderían a atender la violencia intrafamiliar y la dinámica que nosotros atendemos todos los días, porque aquí tenemos profesionales de varias universidades, con varios enfoques, entonces si pudiéramos de pronto llegar a unificar ese criterio sería chévere, que la persona que llegue pueda decir oiga yo me agarro de aquí, como pasa en el modelo de seguimiento, yo no puedo compartir muchas cosas del modelo sistémico, ecológico y demás, pero si yo lo leo ya sé de dónde más o menos me puedo agarrar y más o menos por qué línea va la intervención, y podría hacerse para nivel tres, que no hay nada diseñado y que nos podría ser una luz chévere para las personas que lleguen y también para uno mismo, podría ser un respaldo no solamente a la hora de intervenir, sino también a la hora de defendernos frente a un proceso, a la hora de estar en un estrado también nos ayudaría mucho. (Entrevistada 5, 2022)

De otra parte, las luchas por exaltar el sentido de lo social, en un campo que desde su fundación es fuertemente jurídico y donde se tiende a pensar que la legislación es la respuesta de todo, generando un lugar de importancia y trascendencia en el trabajo cotidiano.

(...) yo pienso que son luchas que se dan entre los micropoderes no, yo pienso que en los equipos de trabajo como que todo el tiempo estamos en esa lucha, estamos reivindicando también el sentido y el lugar que tenemos porque en estos contextos jurídicos tienen una tendencia y es a que a pensar que lo jurídico le resuelve la vida a las personas y no necesariamente eso es así, o sea el trasfondo que hay con las familias es un asunto que no se resuelve desde lo jurídico muchas veces y la mayoría de la veces, entonces creo que esa lucha por reconocer lo que hay allí en la atención propiamente dicha a cada caso con cada familia y también lidiar con estos prejuicios que a veces se tienen de los profesionales en Derecho que por ejemplo participan en los equipos interdisciplinarios. Es que como que el Derecho es como un saber que está por encima de las ciencias sociales sí, y peor diríamos lidiar con estos egos que además dicen como no es que yo aparte de ser abogado yo también soy como psicólogo y yo también puedo mirar, me he vuelto psicólogo, trabajador social y soy abogado, eso es digamos un discurso que además tiene un poder y con el que hay que enfrentarnos y hay que lidiar y que bueno pues uno lo puede enfrentar desde la argumentación

de muchas maneras sí, pero creo que pues también es una lucha constante de como pues también posicionar nuestros saber, posicionar también el valor. Incluso mira yo te diría desde el solo hecho de que se respete el tiempo para las audiencias, que se respete el tiempo para la práctica de las visitas domiciliarias y la elaboración de los informes sociales sí, de que se tiene el imaginario de que sí eso la trabajadora social se fue por allá a la visita domiciliaria a tomar tinto con la gente, todas las veces que sale y se pierde todo el día y no vuelve, o que pues el informe social sale en 5 o 10 minutos o en media hora o que lo puede hacer en su casa y le llenamos de audiencias toda la agenda. O lo mismo el seguimiento pues es que el seguimiento es sencillo usted simplemente les pregunta si han cumplido o no han cumplido y hasta luego y ya eso no es más, entonces creo que es justamente de eso, posicionar la rigurosidad profesional que también es una lucha constante y permanente. (Entrevistada 2, 2022)

Sin embargo, tanto quienes manifestaron reconocer luchas de la profesión en el campo, como quienes negaron que se hayan librado luchas, coincidieron en afirmar que el papel y la postura profesional son esenciales en la percepción que los demás puedan hacer y el lugar que se dé a la profesión.

Como tema emergente dentro de la indagación de las luchas, se encuentra que una de ellas manifestó que hay una lucha profesional pendiente por dar y que, si bien está relacionada con el campo, se forja más en lo académico y consiste en el posicionamiento del Trabajo Social Forense en Colombia, que permita la formación en este, con unas reflexiones profundas sobre el papel y los retos de la profesión en el mismo.

5.4. Las trayectorias del Trabajo Social, comprendidas desde la interrelación entre el campo y los habitus de la profesión

A partir de los resultados anteriores y cruzando la información del campo y los habitus, me fue posible desentrañar cinco trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, las cuales antes de presentar debo apuntar que se han dado de manera paralela durante esta época; por esto unas y otras se complementan y además están en un recorrido aun no acabado, sino que siguen en construcción constante con la posibilidad de cambios, dada la dinámica del campo.

5.4.1. Primera trayectoria: los propósitos del Trabajo Social trascienden de lo instrumental a lo interventivo

Como se pudo identificar en la revisión de los manuales de funciones, la finalidad u objeto del Trabajo Social en las Comisarías de Familia (contenida en el manual de funciones del año

2007) pasó de ser una intervención con finalidad orientada al desarrollo de tareas y herramientas para dar respuesta al comisario, a una intervención investigativa y participativa desde la proposición y promoción de estrategias centradas en la familia y en la búsqueda de la defensa y restablecimiento de los derechos de sus miembros (en los manuales de funciones de 2015 y 2019).

Siendo el capital cultural, relacionado con el conocimiento y abordaje acerca de la violencia intrafamiliar desde las exigencias legales para su intervención, uno de los principales capitales que se mueve en este campo, la posesión del mismo llevó a que anteriormente el Trabajo Social fuera visto de acuerdo a las entrevistas, como aquel que hacía “de todo”, e incluso se manifiesta como la posesión de un conocimiento específico de las posiciones de abogado (a) y psicólogo (a), conllevaba a un reconocimiento mayor de la participación de estos profesionales. Y no era que el Trabajo Social no contara con un capital propio, pues su experticia en la realización de visitas domiciliarias e investigaciones socio familiares, así lo reflejaba, pero fue necesario ponerlo en juego con mayor énfasis y prepararse para ello.

Las entrevistadas apuntan que anteriormente se esperaba del Trabajo Social un apoyo a partir de su intervención, mientras que hoy en día dependiendo su posición, se espera visualizar sus aportes en la intervención, desde diferentes lugares y utilización de técnicas, provocando análisis importantes en la comprensión de la violencia en el contexto de la familia, dando una determinación no sólo de la ocurrencia o no de hechos, sino desde la explicación de las relaciones, vínculos y contexto que rodea la violencia. Aquí se involucran, no solo las visitas domiciliarias y diagnósticos sociales, sino la concertación de alternativas de solución de conflictos y los procesos de seguimiento y prevención, que como ya se vio hacen parte de los habitus históricos de la profesión en el campo.

Durante los años 2011 a 2020, se dio lugar a varios procesos de cualificación: 2010, 2011, 2014, 2017, 2018 que marcaron interrogantes determinantes y plantearon análisis en relación a las prácticas de la profesión frente a las exigencias que estaba realizando el campo; es así como empieza a nacer un mayor interés por explorar temas relacionados con el Trabajo Social Forense, los informes periciales, las herramientas para elaboración y sustentación oral y escrita de los informes y la misma preparación en temas de legislación.

Todo lo anterior, además fue haciendo cada vez más marcada la necesidad de hacer que las investigaciones e informes que se realicen desde la profesión, estén sustentadas desde lo teórico y metodológico, que hagan una lectura de la realidad de cada caso no desde lo subjetivo o prejuicios personales, sino desde una postura epistemológica coherente con los hallazgos y aporten para la toma de medidas, situación que es acorde con los manuales de procesos y procedimientos 2015 y 2019, en los cuales las funciones pasan de “realizar” a “proponer y promover” acciones, ya no solo como herramientas para que el comisario tome medidas, sino que se reflejen en la protección, defensa y restablecimiento de los derechos de todos los miembros de la familia.

Esta visualización del capital cultural propio de la profesión ha generado unas tomas de posición desde las otras posiciones existentes en las Comisarias de Familia y principalmente de los (as) abogados (as), quienes se apoyan cada vez con mayor fuerza, en los conceptos que se emiten desde Trabajo Social, para encontrar soporte para la toma de decisiones y medidas.

5.4.2 Segunda trayectoria: los habitus entre la posición histórica y las posiciones de la ruta de atención de las Comisarías de Familia de Bogotá

Para referir esta trayectoria, es conveniente recordar dos aspectos:

1. Que como se pudo encontrar en los resultados sobre la caracterización del campo y los habitus, Trabajo Social históricamente ha ocupado una posición legal y legítima dada desde leyes como Decreto 2737 de 1989, Ley 1098 de 2006, Decreto 4840 de 2007, Ley 2126 de 2021), en las cuales al describir el equipo interdisciplinario que deben tener las comisarias, puntualiza al Trabajo Social como una de las profesiones que debe conformar dicho equipo.
2. Que anteriormente no existía la ruta de atención por niveles, la cual fue realizada según el recuerdo de las entrevistadas, aproximadamente desde el año 2015 en adelante, dando como resultado el documento guía que la contiene expedido en el año 2018. Esta ruta trabajó en la reorganización de la atención, generando una nueva clasificación de posiciones que engranó con lo existente. Así, en las dinámicas de las Comisarías de Familia, las posiciones históricas fueron buscando su lugar en la ruta de atención por niveles, porque el instructivo de la ruta, especificó las disposiciones que estaban dadas en cada nivel. De acuerdo con lo anterior, la posición histórica del Trabajo Social de acuerdo con los habitus y disposiciones que venía cumpliendo, se ubicó en los niveles 3 y 4 de la ruta.

¿Pero, qué significó esta ubicación en estos niveles?. Por un lado, que se reafirmó su posición dentro del equipo de trabajo y en temas de atención de los casos de conflicto, conciliación y violencia intrafamiliar (Nivel 3); de otro parte, significa que las herramientas propias de la profesión que aportan para la autogestión de los conflictos de las familias, construyendo soluciones alternativas a la violencia, han sido un valioso aporte para consolidar la mirada del nivel 4 de seguimiento, haciéndolo no un nivel exclusivo de Trabajo Social, pero sí con una presencia representativa de profesionales del área. Así mismo que, las posiciones que ha venido ocupando la profesión en el campo de intervención, se han dado y reafirmado igualmente por la posesión de un capital definido, y unas disposiciones concretas para intervenir conforme a lo requerido en las diferentes posiciones que ocupa y hábitos propios.

Algunas de las entrevistadas consideran que, las posiciones en los dos niveles presentan disposiciones diferentes a las profesionales del Trabajo Social. Por un lado, puntualizan que en el nivel 3 de intervención de caso, el conflicto, la violencia intrafamiliar o la situación familiar, se analiza con miras al aporte a un proceso: medida de protección, conciliación, a la construcción de un acta, concepto, informe, en la lógica de la comprobación de hechos, situación que viene exigiendo la inclusión del uso de diversas técnicas de atención e intervención, para lograr aportar además de la comprobación de un hecho y dar respuesta al proceso; el nivel 4 a partir de la estructuración epistemológica de este, permite ver la violencia intrafamiliar como la posibilidad de intervenir para movilizar recursos, de generar una reflexión profunda sobre las capacidades y posibilidades de la familia, que conlleven a que la violencia no se repita, a generar cambios en la familia y observar a las personas. Son dos posiciones que piden disposiciones diferentes a las profesionales, situación que de igual forma tiene que ver con el momento del proceso en el que se presentan: el nivel 3 en el periodo de intervención de caso donde los resultados están ligados a la verificación de derechos, indagación de los hechos, determinación de factores de riesgo y protección previo a la toma de medidas y el nivel 4 en la intervención final que es una prolongación de las medidas tomadas, para verificar su cumplimiento y desempeñar un papel preventivo de segundo orden, que evite que los hechos de violencia se vuelvan a configurar.

Vale la pena finalmente mencionar que, la importancia de esta trayectoria radica en la puntualización de las posiciones, permitiendo que los agentes sociales asuman las disposiciones y hábitos necesarios para aportar desde la finalidad específica de cada posición. A pesar de que aún las profesionales manifiestan que “en las Comisarías de Familia todos hacen de todo”, la

definición de unas posiciones enmarca la acción y define unos pasos para el logro de las finalidades, sin que el activismo termine diluyendo las apuestas, ni las finalidades del juego.

5.4.3. Tercera trayectoria: los habitus y disposiciones del Trabajo Social en concordancia con las finalidades del campo

Una tercera trayectoria que se desentraña de los resultados obtenidos a partir de las entrevistas, nos permite comprender que los habitus y las disposiciones que el Trabajo Social ha tenido, siempre han estado acordes a las posiciones que ha ocupado en el campo y efectivamente respondiendo a las finalidades del campo, encontrando claramente que, como se apunta en la teoría de los campos, los agentes sociales de manera inconsciente se ajustan a las condiciones sociales determinadas por el campo (Bourdieu, 2015). En la Tabla 10 se muestra cómo, cada uno de los habitus del Trabajo Social, van respondiendo a las finalidades del campo.

Tabla 10: Finalidades del campo vs. disposiciones del Trabajo Social.

Finalidades del Campo	Habitus del Trabajo Social			
	Posición Nivel 3		Posición Nivel 4	Posición Histórica Transversal
	Atención a audiencias	Verificación de derechos y denuncias de violencia intrafamiliar	Seguimiento	Acciones de Prevención
Sancionatoria y punitiva	X	X		
Restablecimiento y garantía de los derechos de la familia	X	X	X	X
Preventiva	X		X	X

Fuente: Creación de la investigadora.

Así mismo, las disposiciones de las profesionales van de la mano con los habitus, permitiendo a través de las tomas de posición la permanencia o transformación de estos, también en respuesta a los cambios del campo como se puede leer en la Tabla 11:

Tabla 11: Trayectoria de los habitus.

Trayectoria habitus: Atención a audiencias		
	ANTES	AHORA
C A M P O	Comisarías de Familia tenían una finalidad más social, de búsqueda de soluciones, espacio de conciliación.	Las Comisarías de Familia se especializan cada vez más en el tema de la violencia intrafamiliar y son concebidos como espacios donde se verifica y sanciona la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar. Se enmarca de forma más contundente a la lógica legal (comisarías en oralidad).
D I S P O S I C I O N	<ul style="list-style-type: none"> -Orientación reflexiva. -Acompañamiento. -Reconocimiento de la problemática. -Orientación en construcción de compromisos y la utilización de herramientas para solución de conflictos. -Desarrollo de habilidades para mediar e intervenir. -Solución de conflictos y conciliación de responsabilidades económicas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Verificación de la ocurrencia de hechos constitutivos de violencia. -Se siente una disminución en la atención del conflicto familiar, pues al detectar violencia a través del formato de riesgo, se aumentan las solicitudes por violencia. -La realización de audiencias de conciliación ocupó de mayor manera las agendas, sin embargo, esta función fue retirada de las Comisarías de Familia por la Ley 2126 de 2021, lo que puede imponer la modificación o incluso desaparición de la disposición y los habitus.
Trayectoria habitus: Verificación de derechos y denuncias de violencia intrafamiliar		
	ANTES	AHORA
C A M P O	Las Comisarías de Familia desde sus funciones policivas y administrativas, son vistas como espacios para atender y prevenir la violencia intrafamiliar.	Las Comisarías de Familia se orientan de mayor manera a su finalidad, respecto de la atención y sanción de la ocurrencia de hechos de violencia intrafamiliar. Influencia de la Fiscalía y las funciones de Policía Judicial, el Código General del Proceso.
D I S P O S I C I O N	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de visitas domiciliarias, para verificación de denuncias al inicio del proceso y en su mayoría relacionadas con casos de niños, niñas y adolescentes. - La visita era vista como el procedimiento en sí. -Se realizaban ejercicios de tipo descriptivo y sus conclusiones o “diagnósticos” eran verificaciones de las condiciones socio económicas o habitacionales de la familia, su conformación, la comprobación de una denuncia y dar algunas alternativas de solución ante la situación. -Los conceptos servían al Comisario para orientar la toma de medidas. 	<ul style="list-style-type: none"> -Realización de visitas domiciliarias y estudios sociales. Aumento de solicitudes relacionadas con adultos mayores y violencia de género. - Los informes, son concebidos como informes periciales y se convierten en un claro fundamento para la toma de decisiones del comisario de familia e incluso para otras autoridades que puedan llegar a contemplar este concepto. -Se desarrolla una mayor rigurosidad, se demanda dedicación de tiempo para poder emitir un concepto que contenga una mirada integral de la realidad estudiada y sustento a nivel teórico y metodológico.

		- La visita domiciliaria deja de ser el fin en sí misma, para ser contemplada como una de las técnicas.
	Trayectoria habitus: Seguimiento	
	ANTES	AHORA
C A M P O	Las acciones de seguimiento se desarrollaban para casos de conflicto, maltrato y medida de protección y estaba orientado a verificar el cumplimiento de medidas.	Todas las medidas de protección por violencia intrafamiliar deben contar con seguimiento que se orienta no sólo a verificar el cumplimiento de las medidas sino a potenciar la autogestión del conflicto por parte de los usuarios.
D I S P O S I C I O N	-Las profesionales escogían a qué casos de conflicto o maltrato se les realizaba el seguimiento. -Desde el modelo del PARVIF 2006, se desarrollaban las estrategias propuestas a criterio de la profesional. - Las profesionales del seguimiento, debían además cubrir funciones de equipo, es decir intervención y atención de caso según demanda, a pesar de existir el programa, el seguimiento no tenía aún una claridad sobre su desarrollo.	-A partir de la revisión del modelo de seguimiento desde el año 2015, y la reflexión frente a las apuestas del seguimiento, se consolida el modelo de realización de seguimiento, que sirve de guía teórica, metodológica y procedimental para esta labor. - Se trasciende la revisión del cumplimiento de medidas, a la búsqueda de autogestión de la familia, a partir de la ayuda en el reconocimiento de sus propios recursos, con un trabajo orientado en una mirada integradora de la familia.
	Trayectoria habitus: Acciones de Prevención	
	ANTES	AHORA
C A M P O	Las acciones de prevención tanto primaria como secundaria, han sido importantes en el desarrollo de la misión de las Comisarías de Familia. Las leyes que han definido las funciones de las Comisarías (Decreto 2737 de 1989, Ley 1098 de 2006, Ley 2126 de 2021, entre otras), han apuntado esta función como una parte inamovible de su finalidad.	
D I S P O S I C I O N	-Actividades extramurales que requerían de preparación y desarrollo de talleres preventivos, la búsqueda de temáticas, metodologías, población objetivo, Trabajo Social tenía una fuerte participación en estas tareas.	-En la actualidad se ubica como una disposición que se ejerce transversalmente, en las diferentes posiciones en las cuales se ubica la profesión y se orienta a dejar la reflexión en vías de cambio.

Fuente: Creación de la investigadora.

Como se puede observar, en la década estudiada los habitus se adaptaron a un campo que viene transitando de la orientación reflexiva en clave de conciliación y prevención, a la intervención cada vez más centrada en la verificación de la ocurrencia de hechos de violencia y la sanción, dentro del ámbito legislativo – judicial (oralidad), por ello los habitus y las disposiciones dentro de estos, se orientaron con mucha más fuerza, a cualificar todo aquello que da soporte y

apoyo a la finalidad sancionatoria, sin dejar de lado aquello que en la intervención plantea posibilidades para la prevención.

5.4.4. Cuarta trayectoria: la adaptación del capital cultural del Trabajo Social, al capital que se juega en el campo de intervención

Teniendo en cuenta el tema de los capitales que se juegan en el campo, donde a partir de lo observado en la investigación, se deduce que el capital cultural relacionado con las apuestas e intereses que se juegan es una de las principales posesiones que deben tener los agentes sociales que ocupan las diversas posiciones, se puede también observar cómo, las trabajadoras sociales han ido adaptando su capital. Recordemos que la teoría de Bourdieu nos presenta el campo como campo de fuerzas y luchas, que están directamente ligadas a la posesión de un capital.

De acuerdo a las entrevistas, las profesionales manifestaron que para hace aproximadamente una década, las exigencias en cuanto a capital para un profesional eran poseer un título de Trabajo Social y los conocimientos y manejo de un lenguaje acerca de la legislación relacionada con el tema, capital cultural que se ha adoptado de manera general por la génesis legislativa que tiene el campo (no podemos dejar de lado que el campo en las Comisarías de Familia, pertenece a lo legislativo y nace históricamente desde la Ley). Los manuales de procesos y procedimientos así mismo distinguen estos capitales y los privilegian a otros, que en el campo podrían existir (es una de las primeras cosas que los profesionales deben conocer para entrar en el juego).

Sin embargo, las exigencias del campo en relación con las funciones de policía judicial (por parte de la fiscalía), las funciones de peritos para los agentes sociales que intervienen en él, y la necesidad de adaptación a los cambios en el código de procedimiento penal y al sistema de justicia oral, han venido generando la búsqueda de resultados que trasciendan la mirada legislativa y respondan con la rigurosidad requerida como conceptos periciales, para brindar soportes de peso para la toma de decisiones por parte de las autoridades, en esta década los informes dejaron de ser parte exclusiva de respuesta al comisario, para pasar a ser soportes de otras autoridades en el momento que se requieran dentro de un proceso.

Los procesos de cualificación y exigencias dadas en la norma, han ido generando interrogantes sobre las respuestas de la profesión al campo, no solo a nivel de Bogotá, sino incluso en el país, generando una distinción respecto de la posesión de unos conocimientos relacionados y específicos en familia, con el abordaje desde una postura epistemológica que permita una coherencia con la intervención, con el desarrollo de metodologías que permitan el acercamiento a la realidad para producir conocimiento necesario para las apuestas del campo, con una teoría que sustente los hallazgos, e informes que se orienten a dar herramientas claras no solo para determinar la ocurrencia o no de un hecho, sino para explicar los factores que juegan en la generación de esa violencia en cada caso en particular.

La formación en temas relacionados principalmente con el Trabajo Social Forense, el peritaje social, los informes periciales, la justicia oral, enfoques teóricos, perspectivas de derechos, género, diferencial y técnicas de sustentación oral y escrita de informes, son las demandas más frecuentes entre las profesionales en los últimos 10 años. Algunas de ellas, se han suplido parcialmente de parte de la entidad y los habitus individuales de cada una de las profesionales, han permitido formaciones particulares en alguno de estos temas, sin embargo, requieren formaciones grupales, especializadas y que profundicen al respecto.

Así las cosas, la cualificación ha permitido el crecimiento de esos capitales específicos que las diferentes posiciones que ha ocupado la profesión le exigen; y la demostración de la posesión de unos capitales culturales específicos de la profesión, ha sido de incidencia para mostrar los aportes que la profesión puede hacer, para el abordaje del tema.

Es por esto que, varias de ellas consideran que en la actualidad, en el campo se espera de un (a) trabajador (a) social de nivel 3, que sus investigaciones e informes sean sustentados desde lo teórico y metodológico, que además haga una lectura de realidad de cada caso, no desde lo subjetivo o prejuicios personales, sino desde una postura epistemológica coherente a las explicaciones que genera, aportando para la toma de medidas, y desde el nivel 4, que conlleve a la familia a una reflexión profunda sobre las capacidades y posibilidades que tienen para autogestionar sus conflictos.

Los antiguos capitales culturales en relación con métodos de abordaje de caso, grupo, familia y comunidad requieren hoy en día complementarse con nuevos capitales de este tipo relacionados con la teoría del Trabajo Social Forense, sin embargo, la mayoría de ellas manifiesta

que la academia no está dando respuesta a muchas de estas necesidades. Temas como la teoría de familia, la perspectiva de redes, los conocimientos de la legislación en la materia deben estar acordes con las transformaciones sociales y culturales del concepto de familia contemplando los cambios para comprender las nuevas tipologías familiares y poder evaluar y abordar la violencia intrafamiliar, desde una mirada interrelacional.

5.4.5. Quinta trayectoria: la rigurosidad de la intervención, principalmente ligada a las técnicas de abordaje e informes sociales y periciales con sustento teórico, epistemológico y metodológico

Esta trayectoria está relacionada con uno de los cambios más representativos para el Trabajo Social en este campo, durante la última década. Gracias a la influencia del frecuente análisis al que las profesionales han sometido sus habitus y disposiciones, caracterizado por tomas de posición frente al quehacer y la necesidad de hacerlo visible desde prácticas rigurosas, creando una línea argumentativa desde lo epistemológico que apoye la sustentación de los conceptos y de cara a responder a los retos que para el Trabajo Social han impuesto los campos judiciales y forenses, se han generado cambios reconocidos por la mayoría de ellas.

Como ya se mencionó anteriormente, el campo ha transitado por el cambio entre la intervención tendiente a la reflexión y la conciliación desde una función más social, a una centrada en una lógica más legal del proceso desde las vías legislativas y judiciales, las pruebas, los fallos y lógicas binarias de accionante/victima – accionado, pero consciente de la importancia de dar explicaciones integrales que permitan responder con medidas acordes a la realidad de cada caso y en búsqueda de una verdadera transformación que evite que los hechos de violencia se vuelvan a repetir. De ahí, que la influencia del campo haya sido esencial, exigiendo cada vez más, la realización de estudios socio familiares e intervenciones, conducentes al análisis de la violencia y la atención de esta en el contexto familiar, tarea que si bien es cierto ha estado en avance, aun continua en construcción. Lo anterior, se ha reflejado de manera representativa en dos habitus:

*Desde la posición de nivel 3 en el habitus de la verificación de derechos y denuncias, en un cambio en la concepción de la visita domiciliaria como un ejercicio descriptivo que pretendía la verificación de situaciones específicas, para visualizarla como una técnica (además de otras), dentro de la realización de investigaciones o estudios sociales para analizar la violencia desde

una mirada relacional y de contexto, conllevando a un resultado más ajustado a un estudio de la familia, soportado además en la observación y la intervención, con fundamentos teóricos y metodológicos. Las disposiciones del habitus, se han orientado hacia la preparación del estudio, el empleo de varias técnicas para recolectar la información con una base metodológica, mayor tiempo para la realización del informe que contenga un concepto integral de la realidad estudiada y sustento a nivel teórico, pues además los informes en virtud de la influencia de las resoluciones emanadas por la Fiscalía, el Código General del Proceso, cobraron un carácter pericial y su empleo para la toma de decisiones del Comisario de Familia y otras autoridades también cobró fuerza. Este habitus, que desde hace tiempo atrás se viene relacionando con el capital cultural propio de la profesión en la realización de visitas domiciliarias, le ha dado históricamente al Trabajo Social una afirmación en las Comisarías de Familia, la cual ha cobrado mayor importancia con el paso del tiempo.

*De otra parte, en las intervenciones desde el nivel 4 de seguimiento, gracias a la base epistemológica que dio al nivel la revisión del Modelo de Seguimiento, las acciones se orientan a generar reflexiones sobre los vínculos, recursos y capacidades de autorreconocimiento y gestión, que van más allá de las lógicas jurídicas.

El reconocimiento del enfoque sistémico, como la mirada que sustenta las intervenciones de la mayoría de las Trabajadoras Sociales de las Comisarías de Familia, ha dado el sustento desde una mirada relacional y de contexto, acorde con las apuestas del campo y de la profesión dentro de él, pero que puede complementarse con otros enfoques que algunas de ellas se aventuran a explorar como parte de sus habitus individuales. No obstante, en uno y otro nivel, las posiciones no se alejan de la necesidad de conocer la legislación, pero igualmente actualizarse y prepararse en los métodos de intervención del Trabajo Social, a la luz de los cambios sociales y culturales.

Sin embargo, se encuentra en los relatos de varias de ellas, la mención de algunas barreras que impiden avances en los diferentes niveles, como por ejemplo el alto volumen de trabajo, las cargas laborales, la carencia de herramientas tecnológicas y logísticas lo cual dificulta que las intervenciones tanto con relación a los estudios sociales y los seguimientos puedan ser llevados a profundidad, dado que requieren mayor dedicación de tiempo, con el cuál no cuentan debido a las múltiples tareas a las que deben responder, además de cubrir faltas de personal por la terminación de contratos. Señalan además que el distanciamiento de los ejercicios

investigativos y de sistematización de las prácticas y la falta de respuesta de la academia a las necesidades de formación identificadas, deben ser vistos como necesidades importantes de atender, a fin de aportar a los avances en los habitus y disposiciones marcando cambios representativos en las diferentes trayectorias de la profesión en el campo.

Estas trayectorias permiten observar que entre los años 2011 a 2020, se dieron una serie de pasos relacionados con el tema, conllevando a plantearse constantemente en la profesión, tanto interrogantes, como estrategias para la búsqueda de la cualificación y experticia en el manejo de lenguaje jurídico e informes periciales, de modo tal que, sus productos respondan a lo que desde las otras posiciones del campo, se espera del Trabajo Social y que es precisamente que sus informes aporten para la toma de medidas. Y es allí donde la relación entre campo y habitus completa su doble vía, por tanto el habitus del Trabajo Social también se va adecuando para responder a las posibilidades del campo al cual está inscrito.

Las luchas por el reconocimiento de su aporte, para seguir en las posiciones que ocupa dentro del campo, no solamente desde lo que legalmente está establecido, sino desde la reafirmación (desde las relaciones que construye con las otras posiciones), de la importancia de su labor, se relacionan con la tenencia de unos capitales específicos que se juegan en este campo y que debe buscar cualificar para defender desde la legitimidad, la posición que legalmente ha venido ocupando, y las que desde las relaciones en el campo le han sido asignadas. Siendo el campo un campo de fuerzas, condiciona las respuestas de las posiciones, haciendo que estas de manera inconsciente reflexionen sus habitus, a la luz de los cambios, ampliando o desechando el capital adquirido o reemplazándolo por uno nuevo, procesos que evaluados desde la importancia y respuesta para la posición y para el campo, se van haciendo habitus de clase.

Es por todo lo anterior, que la respuesta de las trayectorias del Trabajo Social en este campo de acción, conllevan a la reflexión sobre la necesidad de formación en campos jurídicos, forenses y periciales, que permitan complementar nuestra mirada social a la luz de la legislación y la lógica de los procesos y las pruebas, sin perder el norte de nuestro objeto de intervención, sino más bien a enfrentarse al desafío de darle lugar y preponderancia a lo social dentro de lo jurídico, hacer más humana la legislación y poder dar respuestas que vayan más allá de lo instrumental y la lógica binaria víctima- victimario, agresor- víctima, inocente- culpable, para entender lo familiar desde las relaciones, desde el contexto micro y macro.

Por esto, las trayectorias han tenido tanto desde las posiciones en equipo o nivel 3, como desde seguimiento o nivel 4, lógicas jurídicas y sociales, que a pesar de entrar en la dialéctica del proceso y la legislación, se niegan a dejarse absorber por la rigidez de los fallos y las medidas, buscando explicar desde sus análisis, no sólo la ocurrencia de un hecho, sino los otros factores inmersos en la violencia, así como generar la reflexión para que las familias autogestionen sus soluciones desde los recursos que poseen. Sin embargo, la profesión en este campo, sigue buscando respuestas fuera de sí, pues no se encuentra en Colombia, aun la formación postgradual específicamente en Trabajo Social Forense y las profesionales quienes tienen la experticia en el tema, por temor a lo desconocido, no sistematizan sus experiencias.

Las reflexiones siguen en avance, pero aun faltan recorridos, en los cuales la profesión se escuche desde su experticia y el análisis de sus prácticas, pero además necesita ser escuchada por la academia e incluso requiere desde el Consejo Nacional de Trabajo Social un posicionamiento y revisión del tema.

6. Conclusiones y Recomendaciones.

6.1. Conclusiones

A continuación, presentaré las conclusiones de este trabajo de investigación las cuales en concordancia con la presentación de resultados y con los objetivos propuestos, inicialmente se orientan a hablar de lo encontrado con relación al campo, posteriormente con relación a los hábitos del Trabajo Social y finalmente se dirigirán al tema de las trayectorias del Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia de Bogotá.

En relación con los **intereses** del campo de intervención de la violencia intrafamiliar, según lo descrito por las profesionales entrevistadas, se dirigen hacia tres finalidades: una preventiva, una sancionatoria y una orientada al restablecimiento y garantía de los derechos de las víctimas de violencia intrafamiliar. La finalidad preventiva nació con las Comisarías de Familia y aún persiste, aunque el crecimiento de la finalidad sancionatoria ha venido cobrando mayor fuerza y relevancia a través de las intervenciones que se realizan en la búsqueda de la no repetición de hechos de violencia. Las apuestas por el restablecimiento de los derechos de las víctimas también han cobrado una gran importancia, buscando, a través de las medidas acordes a las particularidades y contexto de cada caso, y desde las acciones que se dan en el nivel de seguimiento, que las familias encuentren herramientas para superar la violencia, desde el autorreconocimiento de sus recursos familiares, posibilitando cambios en las relaciones y la manera como enfrentan los conflictos.

Conforme con lo anterior, y para lograr dichas finalidades todos los agentes sociales de este campo se comunican con un concepto de violencia intrafamiliar que da los fundamentos para la atención; este se estructura a partir de la legislación y los documentos de línea técnica emanados desde la SDIS, estableciendo la manera como se debe abordar la intervención de la violencia. Así, la violencia es entendida como daño físico o psíquico, amenaza, agravio, ofensa o cualquier

otra forma de agresión, en el contexto de la familia, pero destacando que, de acuerdo con lo manifestado por las entrevistadas, para su atención, las profesionales han venido haciendo inclusión de herramientas de las ciencias sociales que permiten entender la violencia como el resultado de las relaciones a nivel del micro y el macro contexto.

Durante la última década, se han generado cambios tanto en el concepto, como en la manera en que se aborda la violencia intrafamiliar en el campo, relacionados con la inclusión de criterios que ampliaron el concepto de violencia intrafamiliar para concebirla como “violencia en el contexto de la familia”, lo que implica unas transformaciones en la manera de comprenderla desde su dinámica relacional propia. De acuerdo a lo manifestado por las entrevistadas, los criterios como la cohabitacionalidad, la finalización de una relación, la consanguinidad o el parentesco, que anteriormente eran criterios de exclusión para definir la familiaridad y así la competencia de la comisaría de familia, ya no son determinantes, pues ahora hay un fuerte llamado a tener en cuenta las relaciones, los sujetos y sus vínculos, que juegan con criterios de atención como los enfoques de género, derechos, interseccionalidad y diferencial y el reconocimiento de variadas formas de conformación familiar. Esto implica cambios en la atención, superando las miradas minimizantes de la violencia que reducían el espectro a la relación víctima - agresor, para poner énfasis en las relaciones y las dinámicas de la familia. La influencia de los cambios sociales y familiares, el posicionamiento del tema en las agendas internacionales, nacionales y locales, el desvelamiento de los abusos de poder y violaciones de derechos humanos que se suscitan en las relaciones familiares, han sido algunos de los aspectos que permitieron estos avances, con los cuales los profesionales del Trabajo Social debemos estar sintonizados, uno porque tenemos mucho que aportar desde nuestro objeto profesional y dos porque los aspectos que podamos develar en este sentido, pueden ser cruciales para comprender y superar la violencia en la familia.

De otra parte, con relación al tema de las **posiciones** al interior del campo, se concluye que estas se han estructurado desde dos miradas: una diacrónica relacionada con la historicidad del campo e instituida por la legislación, desde la cual el equipo interdisciplinario de las Comisarías de Familia debe estar integrado por las profesionales de Derecho, Psicología y Trabajo Social, posiciones que tienen unas finalidades y funciones específicas marcadas desde su objeto profesional y lo que aportan al logro de las finalidades del campo. La otra mirada, sincrónica surge en la última década a partir de la ruta interna de atención en Comisarías de Familia de Bogotá, que establece un modelo de atención por niveles, dentro del cual se mantuvieron las posiciones

históricas, pero se fueron ubicando por niveles de atención con unas funciones específicas, organizadas para el logro de las finalidades del campo y buscando la profesionalización de la atención. A partir de esto, el equipo psicosocial (profesionales de Psicología y Trabajo Social), se han ubicado principalmente en los niveles 2, 3 y 4 de atención, desarrollando habitus en relación con lo interventivo a partir de la atención inicial de usuarios, en audiencias o seguimiento, lo exploratorio a partir de sus informes de entrevistas y visitas y lo preventivo que ha sido transversal a sus diferentes actuaciones, pero que ha cobrado un papel importante en la intervención que se realiza desde el área de seguimiento.

Las relaciones entre esas posiciones han determinado la existencia de fuerzas y luchas en el campo. En relación con las primeras las profesionales apuntan que, cada profesión posee unos capitales culturales desde los que aporta al logro de los objetivos del campo y ningún capital es más importante que el otro, dándose un reconocimiento social a la participación y el aporte de cada profesión. Se menciona la existencia de una única relación de jerarquía dada por la relación jefe de despacho- equipo de trabajo, relación que no implica jerarquía por importancia del conocimiento que poseen, sino más bien por las relaciones laborales de subordinación al interior del campo. En cuanto a las luchas en el campo, las entrevistadas apuntaron que principalmente las luchas por el reconocimiento y posicionamiento han conllevado a cambios en habitus y tomas de posición, en las cuales han sido cruciales la postura profesional y la demostración de la posesión y uso de un capital cultural propio, que marca el reconocimiento de las diversas posiciones. En estas relaciones de fuerzas y luchas, se señala la importancia del cambio de legislación, el liderazgo del jefe del despacho y las directrices emanadas por la SDIS, que conllevan a una realidad distinta en cada despacho, al ser influenciadores para las permanencias y cambios de las posiciones y la adaptación de los habitus; pero además cobra vital importancia para el logro de los intereses, el trabajo en equipo interdisciplinario. En las entrevistas se permitió observar que a pesar de existir unas relaciones de respeto y reconocimiento que permiten que el campo funcione como campo, se dejaron percibir dificultades para el trabajo en equipo interdisciplinario a causa de dinámicas derivadas de los altos volúmenes de trabajo y la falta de personal. Estos espacios junto a las reuniones de equipos profesionales y por posiciones, son reclamados por las profesionales, como estrategias para optimizar el logro de los intereses del campo, consolidar las diferentes posiciones y generar habitus de clase.

Como ya se mencionó, en el campo se juegan de manera significativa unos capitales culturales, relacionados con conocimientos sobre la legislación y en temas inherentes a la

comprensión de la violencia intrafamiliar que aporten al abordaje de los casos. Si bien es cierto, se menciona la existencia de unos capitales simbólicos y sociales, se encuentra que los culturales, marcan el reconocimiento de las diferentes posiciones dentro del campo. Para el Trabajo Social, estos capitales están relacionados con la experticia para hacer inmersión en el contexto, estudiarlo, verificar la ocurrencia de hechos de violencia y posibles afectaciones de las partes involucradas, desde una mirada global a la familia desde el análisis de la dinámica, la historicidad y la visión del contexto, pero además las habilidades para intervenir, promoviendo con la familia procesos de autorreconocimiento y autogestión.

Todos los aspectos anteriores, fueron el marco para comprender los habitus y disposiciones del Trabajo Social en el campo, dentro del segundo objetivo específico de esta investigación, encontrando en primera medida que los intereses, las posiciones y los habitus de la profesión, en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, claramente responden a la lógica del campo en sí, es decir, a la institucionalidad de las Comisarías de Familia. De acuerdo con las manifestaciones de las profesionales entrevistadas, los intereses del Trabajo Social en este campo se han orientado a la intervención de las situaciones de conflicto o violencia, buscando evitar la agudización de estos o la repetición de hechos, y buscando garantizar los derechos de las víctimas de la violencia al interior de la familia. Claramente, estos propósitos se encuentran enmarcados en los manuales de procesos y procedimientos, los cuales han venido siendo modificados, manteniéndose las funciones asociadas a habitus y disposiciones de acompañamiento (la participación activa en el trabajo interinstitucional de la localidad, el seguimiento a los casos) y de atención (realización de visitas, investigaciones y estudios socio familiares, la atención a audiencias de conflicto familiar y conciliación, la atención de orientación en el área de recepción).

De acuerdo con la visión de las profesionales, los intereses se han mantenido en el tiempo, aunque con la presentación de algunos cambios cruciales en los procesos y procedimientos que van determinando los habitus. Los mencionados cambios, han sido producto además de la influencia de la legislación y la línea técnica emitida por la SDIS, de la necesidad de los profesionales de adoptar en sus habitus individuales elementos técnicos, teóricos y metodológicos haciendo más rigurosa la labor, creando una línea argumentativa desde lo epistemológico y cualificando los aportes que se pueden hacer desde lo disciplinar, de acuerdo con los retos que le exigen los campos de influencia jurídica y judicial.

Lo anterior, ha impactado directamente en la permanencia y transformación de *habitus* en cada una de las posiciones ocupadas por el Trabajo Social en el campo. Es así como, desde el nivel 3, en lo relacionado con atención de audiencias se denota una transformación en la transición de lo conciliatorio y reflexivo, a la respuesta relacionada con la lógica del proceso desde las vías jurídicas, del enfrentamiento entre demandante y demandado, la presentación y la carga de las pruebas. Es un tránsito que permite visualizar cómo, anteriormente este lugar en el campo perseguía un fin social desde el que se realizaba acompañamiento para el reconocimiento de la problemática, conllevando a la generación de compromisos de cambio o responsabilidad, desde una actitud mediadora; ahora, tiene un papel medio entre el fin jurídico y el fin social que responde a la especialización en la atención de la violencia intrafamiliar y la visibilización de esta como un delito, con *habitus* y disposiciones orientados a responder dentro de medidas de protección, a la lógica legal del proceso desde las vías jurídicas, del enfrentamiento entre demandante y demandado y ante todo la exigencia de las pruebas. Las audiencias de conflicto de esta manera bajaron en cantidad y con la Ley 2126 de 2021, las audiencias de conciliación dejan de estar dentro de las competencias de las comisarías y así debe darse una dedicación mayor al tratamiento y abordaje de la violencia, para responder a las exigencias del proceso.

De otra parte, en relación con el *habitus* de verificación de derechos y denuncias de violencia intrafamiliar, que históricamente ha sido desempeñado por Trabajo Social a través de las visitas domiciliarias y enmarcada en la posición de la profesión en el nivel 3 de la ruta interna de atención de Comisarías de Familia de Bogotá, durante los últimos 10 años ha transitado por importantes cambios: de un lado, se pasó de la realización de visitas domiciliarias a estudios socio- familiares, que marca una línea significativa en la manera de concebir la primera como una técnica, de las tantas que pueden ser empleadas para dar cuenta del segundo, comprendiendo que un informe social no se agota en la visita. Así, la visita domiciliar, técnica propia de la profesión está pasando de ser un ejercicio descriptivo, que conceptúa la ocurrencia o no de hechos de violencia, a estudios sociales que requieren de mayor rigurosidad en su realización, la argumentación teórica y metodológica, dando cuenta de relaciones, dinámicas familiares, vínculos y contexto, que permiten aportar a la toma de medidas acordes con la realidad familiar y aporten a la búsqueda de soluciones para la superación de la violencia. El capital cultural apropiado para dar cumplimiento a este *habitus* ha dado al Trabajo Social una afirmación de pertenencia y pertinencia dentro de las Comisarías de Familia, pero en la última década viene demandando tomas de posición desde la sustentación de conceptos desde lo oral y lo escrito. Es entonces un avance en términos no puramente técnicos, sino una lucha por posicionar al Trabajo Social como

profesión y disciplina y reafirmar su lugar como interviniente del contexto familiar, defendiendo la posición legítima que desde la legislación ha tenido históricamente.

Ahora bien, desde la posición en el nivel 4 que definida desde la ruta interna de atención, es el nivel del seguimiento y teniendo en cuenta que este nivel no es exclusivo del Trabajo Social a pesar que en su mayoría es ocupado por la profesión dados los aportes que han permitido miradas desde la perspectiva de las redes sociales, el reconocimiento de dinámicas familiares y la mirada relacional de la familia, así como también el empleo de técnicas como la entrevista, la consulta en domicilio (que toma aspectos de la visita domiciliaria, pero tiene una finalidad interventiva), la consulta interinstitucional, relacionadas con capitales culturales con que cuenta la profesión. El habitus aquí ha venido trascendiendo la pura revisión del cumplimiento de medidas, en búsqueda de autogestión de la familia, a partir de la ayuda en el reconocimiento de sus propios recursos, con un trabajo orientado en una mirada integradora de la familia. Aquí a diferencia del nivel 3, se cuenta con un modelo sustentado desde lo epistemológico en el enfoque sistémico, con una línea metodológica e incluso técnicas y herramientas de aplicación. La importancia de este habitus radica en la visualización directa que permite hacer del Trabajo Social como profesión y su papel no subsidiario sino protagónico, en el abordaje de la violencia intrafamiliar. Esta posición, los habitus y las disposiciones de las profesionales en él, reafirman también el lugar de la profesión en el campo, sustentando las luchas por el mantenimiento de la profesión en esta posición.

A partir de las entrevistas, se identificó un habitus más, relacionado con la Prevención, que tiene importancia por su presencia histórica no solo en las finalidades del campo, sino como interés directo de cada una de las posiciones reconocidas en el campo. Para inicios del periodo estudiado, este habitus para el Trabajo Social era desarrollado con mucha fuerza y conllevaba ejercicios de prevención primaria que implicaban la coordinación interinstitucional, planeación logística, pedagógica y metodológica; sin embargo, debido a las altas cargas laborales y a la especialización de las Comisarías en la intervención directa de la violencia intrafamiliar, las actividades extramurales en las que se traducía el habitus, fueron entregadas primero a un equipo interdisciplinario que desde la SDIS, concentró las actividades relacionadas y posteriormente a las comisarías móviles. Así el habitus sufrió una transformación tomando fuerza la disposición para dar curso a esta finalidad, en las reflexiones que se suscitan en las diferentes intervenciones de las profesionales desde las posiciones que ocupan, ya no como una prevención primaria, sino de orden secundario, que se suscita posterior a la ocurrencia de hechos de conflicto o violencia

y asumiéndose desde la profesión, como un elemento clave en el trámite de la violencia que puede dar como resultado que los hechos no se vuelvan a repetir e incluso la superación.

Los procesos de cualificación se han convertido en oportunidades para generar cambios de habitus, partiendo de las reflexiones que suscitan acerca de cómo la profesión está respondiendo a los retos del campo, no sólo desde lo instrumental, sino además y con fuerza, desde sus tomas de posición en lo epistemológico, teórico y metodológico. Algunos ejemplos importantes son el modelo de seguimiento en el cual se sientan unas bases para la intervención y acompañamiento, sustentadas en la teoría sistémica y con unas herramientas metodológicas explícitas que apoyan los habitus y tomas de posición de las profesionales que pertenecen a dicho nivel y los cambios suscitados con relación a los estudios sociales, que se han cualificado para responder desde el objeto de intervención de la profesión.

Las entrevistadas refirieron que, la diferenciación de los niveles 3 y 4 de la ruta de atención interna, genera unas disposiciones distintas en el abordaje de la violencia: desde el nivel 3, permite verla como un hecho, un acta, un concepto, una prueba o la lógica víctima - agresor; el nivel 4 permite concebirla como una posibilidad de intervenir y generar cambios representativos en la familia y observarla desde la lógica de sus relaciones y el autorreconocimiento de los recursos que tienen para superar la violencia. No obstante, de acuerdo con las finalidades del campo, las dos disposiciones son importantes, porque tanto la una como la otra permiten desde posiciones distintas, analizar e intervenir la violencia intrafamiliar y de la misma forma visibilizan al Trabajo Social con sus aportes desde la intervención profesional como la de la intervención disciplinar. Ahora bien, la reflexión sobre los retos para la profesión en términos de la rigurosidad y la priorización del objeto de intervención debe continuar en los dos niveles buscando la comprensión relacional de la violencia desde los dos lugares, lo que puede facilitar procesos que contribuyan con el cambio que se espera a partir de la lógica integradora de las intervenciones.

A pesar de que, en las entrevistas la mayoría de las profesionales afirmaron amparar sus intervenciones en el modelo sistémico y que efectivamente a partir del modelo de seguimiento desde el cual hace su intervención el nivel 4, es la perspectiva que lo sustenta, el nivel 3 de intervención no cuenta con una línea única. Sin embargo, las reuniones por posiciones y profesiones han sido fundamentales para compartir habitus individuales y generar habitus de clase, para los cuales los procesos de cualificación y capacitación han sido decisivos. No obstante, se expresan vacíos que se han convertido en necesidades para las profesionales y la

profesión en el campo, tales como capacitación en programas de postgrado donde se recojan aprendizajes ligados al Trabajo Social Forense, desarrollos propios de la profesión para dar respuestas al tema de la violencia intrafamiliar y para varias de ellas, la necesidad de unificación de un modelo de intervención del nivel 3, aspectos todos que permitan dotar al Trabajo Social (principalmente desde la posición de nivel 3) de un lugar epistemológico, conceptual, y técnico instrumental en el que se recoja los saberes y lo sitúe en la demanda del proceso institucional desde su aporte en el relación interdisciplinar.

Finalmente, integrando el análisis realizado desde la interrelación del campo y del habitus se pueden desentrañar por lo menos cinco trayectorias modales que ha recorrido el Trabajo Social en el campo de intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, relacionadas con:

1º Una trayectoria que nos muestra que el propósito del Trabajo Social ha trascendido de lo instrumental a lo interventivo - propositivo, siendo reconocida de esta forma como una profesión que aporta desde lo interventivo y lo disciplinar.

2º Una segunda trayectoria dada desde las posiciones que ha tenido el Trabajo Social reafirmandose como una profesión importante en el campo, primero desde una posición legítima e histórica dada desde la legislación y ahora confirmada por las posiciones que ocupa en los niveles 3 de intervención de caso, y 4 de seguimiento, dentro la ruta única de atención en las Comisarías de Familia, posicionándose desde su intervención profesional y disciplinar.

3º Una tercera trayectoria que permite encontrar cómo las disposiciones y habitus siempre han estado en concordancia con las finalidades y apuestas del campo: preventiva, sancionatoria y de restablecimiento de derechos; los habitus del Trabajo Social han estado orientados a esos fines y las permanencias y modificaciones de estos, han estado en concordancia con el estado del campo y los cambios que la legislación y el contexto social le imprimen.

4º Una cuarta trayectoria que nos permite dilucidar la ampliación y adaptación del capital cultural del Trabajo Social, al capital que se juega en el campo de intervención. En la última década ha sido una constante, la búsqueda de rigurosidad en su intervención y la sustentación de sus prácticas, respondiendo a las exigencias de la legislación y dando un posicionamiento a su labor desde lo epistemológico, teórico conceptual y metodológico, trayectoria que le ha permitido reafirmar su importancia en el campo y un reconocimiento desde las demás posiciones, por su objeto de conocimiento y los aportes a las apuestas del campo.

5º Y finalmente como quinta trayectoria, el camino que se está recorriendo en el reconocimiento de la intervención profesional y disciplinar, cualificando sus técnicas de intervención y los informes

sociales y periciales, desde marcos teórico-conceptuales, posturas metodológicas y herramientas técnico-instrumentales que sustenten la intervención en las diferentes posiciones que ocupa.

Las trayectorias han tenido, tanto desde las posiciones en intervención o nivel 3, como desde seguimiento o nivel 4, lógicas jurídicas y sociales que, a pesar de entrar en la dialéctica del proceso y la legislación, se niegan a dejarse absorber por la rigidez de lo jurídico, y quieren explicar desde sus análisis, que hay otros factores inmersos en la violencia, así como generar la reflexión para que las familias autogestionen sus soluciones desde los recursos que poseen. Sin embargo, la profesión en este campo sigue buscando respuestas fuera de sí, pues no se encuentra en Colombia, aun la formación posgradual específicamente en Trabajo Social Forense y las profesionales quienes tienen la experticia en el tema, por diversos factores (tiempo, volumen de trabajo, lógicas cotidianas del campo), no sistematizan sus experiencias.

6.2. Recomendaciones

A partir de lo identificado en este trabajo de investigación, considero oportuno realizar algunas recomendaciones a los diferentes agentes sociales involucrados directa o indirectamente con el tema estudiado., considerando que las líneas que se presentan a continuación pueden ser de gran ayuda para la reflexión y la cualificación del campo, y la misma intervención del Trabajo Social.

A las y los profesionales (grupo dentro del cual me incluyo) los insto a enfrentarnos al reto de la identidad profesional y no dejarnos sumir en decir que no son propios del Trabajo Social. Tener claros los horizontes que dan sentido a nuestra intervención es de gran importancia en ambientes que, debido a sus intereses pueden generar la inmersión en lógicas netamente legislativas. El Trabajo Social es una profesión presente en varios espacios que llevan como finalidad la aplicación de la ley: Fiscalía, ICBF, Juzgados, Comisarías de Familia, entre otros; la recomendación es a que los conceptos y las mismas prácticas profesionales de Trabajo Social en estos campos, integren los elementos desde los cuales podemos dar cuenta de nuestro objeto de conocimiento realizando la comprensión de la familia y la violencia desde una mirada relacional, la identificación de redes de apoyo, la indagación de la historia familiar y el reconocimiento de la influencia del micro y el macro contexto, entre otros. En línea con lo anterior, se recomienda también, hacer posible el posicionamiento de la profesión desde el lugar que

asumimos aportando análisis alejados de las posiciones subjetivas y sin sustento, que permiten el reconocimiento que las otras posiciones dan al saber y a la intervención del Trabajo Social.

Esto implica la cualificación de las prácticas profesionales, la preparación y exploración en los temas relacionados con el objeto propio y los lugares desde los cuales puede posicionarse y sustentar sus hallazgos, en respuesta a los cambios del campo y las apuestas que se dan en él. Ese trabajo en gran parte es personal, riguroso, constante e inacabado pues la renovación de conocimientos, posturas y metodologías debe ser un ejercicio cíclico que permita nutrirse desde el análisis de la práctica, y a su vez debe nutrir la práctica desde lo epistemológico, teórico conceptual y metodológico. Continuar la preparación en relación con las posturas que orienten la acción, renovar frecuentemente el capital propio del campo pero no solo desde lo legislativo, sino sobre todo en aquello que tiene que ver con su saber, concebir la reflexión-investigación como una tarea de la cotidianidad, la capacidad de asombro y exploración constante, comprendiendo que cada familia posee una historia con características diferentes y evitando la minimización de la realidad, mantener una actitud propositiva guiada desde la reflexión de las prácticas, concebir el campo como un espacio en continuo movimiento que exige la exploración de metodologías diversas acordes con una postura de construcción desde el lenguaje y el reconocimiento del otro, pueden ser algunas de las actitudes que pueden aportar a la cualificación de la práctica profesional. Lo anterior, debe ser entendido como una oportunidad para el reconocimiento del Trabajo Social desde su intervención profesional y disciplinar, alcanzando el capital simbólico que permitirá superar antiguos miedos a la supremacía de lo jurídico, sobre lo social.

Así mismo, la construcción de conocimiento a partir de la sistematización de los saberes de acción de las profesionales puede permitir el reforzamiento o transformación de habitus individuales y de clase y ser una respuesta a los intereses del campo, que además permita reflexionar en torno a las prácticas profesionales. El olvido de la reflexión investigativa en medio de la práctica puede generar activismo sin sustento, dificultad para reconocer aciertos, retrocesos y negación a aprender de la experiencia. Debemos no solo escribir los informes del día a día, sino sistematizar las reflexiones surgidas del valioso aprendizaje que nos da la experiencia.

Finalmente, retomar y sostener los equipos de estudio y reflexión acerca de los temas propios de la profesión y del trabajo interdisciplinario, como espacios de motivación para la

búsqueda de cualificación de los hábitos de clase. Estos equipos pueden ser una estrategia valiosa para pensar los alcances y retos para la profesión en este campo de intervención.

A la Secretaría de Integración Social, haciendo eco a las manifestaciones de las profesionales entrevistadas, se recomienda a nivel técnico el fortalecimiento de los equipos de trabajo desde varios frentes: por un lado, desde la consolidación de equipos suficientes para atender la demanda y que las finalizaciones de contratos no sigan conllevando a cambios en la atención, que desgastan los equipos debido a las altas cargas de trabajo. Por otro lado, con la garantía de herramientas tecnológicas apropiadas (equipos funcionales, red de internet entre otras), y un tercer frente con la realización de un estudio de las cargas y labores, que permitan reconocer el tiempo que conlleva la realización de algunas tareas, que no pueden ser cumplidas con la rigurosidad que requieren.

A nivel de formación se recomienda por un lado, la capacitación en los temas que para el campo son fundamentales, así como específicos de cada profesión y que aporten a las apuestas. Por otro, el estudio y creación de un modelo de intervención para Trabajo Social en nivel 3, que de un respaldo epistemológico, teórico y metodológico para la intervención, pero también para la posible sustentación de informes y resultados. Y un tercer aspecto para tener en cuenta está orientado a permitir la realización de las reuniones de profesionales, orientadas en temas específicos ligados a las funciones, los cambios del campo, las exigencias a cada posición, la participación de la academia en el fortalecimiento de las diferentes posiciones y la reflexión acerca de cómo cualificar la intervención.

A nivel de trabajo interinstitucional, las profesionales sugieren fortalecer el trabajo en red y sinergias, para facilidad de acceso a las víctimas de violencia intrafamiliar y facilitar un trabajo en red que aporte al logro de los objetivos del campo y el impacto directo en la atención de la problemática. Y finalmente en cuanto al cuidado a cuidadores (sus funcionarios y servidores), se sugiere desplegar más acciones en temas de salud mental debido a la problemática a la que se enfrentan diariamente.

A la academia se recomienda apropiarse de las recomendaciones surgidas de las manifestaciones de varias de las entrevistadas, quienes de cara a la necesidad de cualificación de la profesión en el campo, exponen como una de las principales demandas la formación en Trabajo Social Forense. De igual manera señalan que la preparación y desarrollo de capacidades como la

sustentación teórica y técnica de los informes, la realización de informes periciales, las habilidades de oratoria y redacción de informes, de cara a la presentación y sustentación de sus hallazgos en diferentes espacios administrativos y judiciales, son derroteros para la formación académica en la profesión. Igualmente, la generación de programas de extensión y la inclusión del tema del Trabajo Social Forense en los programas de pregrado, generando análisis teórico – prácticos y reflexión comparada con las experiencias se han tenido en otros países en los que ya se ha trabajado y avanzado en el tema, así como ahondar en la difusión de las investigaciones propias del Trabajo Social. Existe una demanda de las profesionales, sobre el sustento de los hallazgos en desarrollos propios de la carrera, para dar fuerza a lo que se dice de la violencia intrafamiliar desde el Trabajo Social. Las profesionales manifiestan no encontrar discursos en relación con el tema del campo, dados desde profesionales del área, lo que puede estar ligado a la falta de difusión de los trabajos investigativos con el apoyo del Consejo Nacional de Trabajo Social que nos reúne como colegiado.

A la Maestría en Trabajo Social, con énfasis en familia y redes sociales se recomienda la inclusión desde la formación y la investigación del Trabajo Social Forense, teniendo en cuenta los énfasis de la maestría, directamente relacionado con el campo de intervención explorado en este trabajo de grado y con la línea en la que se enmarcó. Así mismo, se sugiere animar la continuidad de la exploración en el tema, realizando investigaciones con acercamiento a otros campos, no sólo a nivel local, sino nacional, donde también participa la profesión y que están ligados al tema forense: ICBF, Juzgados, Fiscalía, para continuar reconociendo los saberes de acción de las profesionales en estos campos y determinar cómo dialoga el objeto propio de conocimiento del Trabajo Social, con los discursos jurídicos dominantes en estos espacios.

Y finalmente, a los docentes y estudiantes de Trabajo Social, se sugiere la enseñanza, estudio, entrenamiento y apropiación de marcos epistemológicos, teóricos y metodológicos que den sustento a las intervenciones que realiza la profesión en diferentes campos en los que actúa. La motivación a la escritura de artículos y documentos que evalúen la presentación de líneas argumentativas con relación a temas de familia y miradas relacionales de su intervención y motivando la producción de investigaciones en el tema.

BIBLIOGRAFIA

gAcero Moreno, N & Ardila Ochoa, J (2008). *Intervención de Trabajo Social con familia desde los informes de práctica de entrenamiento profesional de Trabajo Social: Universidad de La Salle 2002-2007*. Colombia.

Agudelo B, M y Estrada A, P. (2012). *Constructivismo y construccionismo social: Algunos puntos comunes y algunas divergencias de estas corrientes teóricas*. PROSPECTIVA. Revista de Trabajo Social e intervención social, núm. 17, pp. 353-378 Universidad del Valle, Colombia.

Alvarado Trujillo, A, Castro Ayala, L y Gómez Gómez, M (1998). *Lineamientos metodológicos para abordar la problemática de violencia intrafamiliar en las 13 Comisarías de Familia de Santafé de Bogotá D.C.*
https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1693&context=trabajo_social

Alonso, L, Martín C. E & Moreno P. J. (2004). *Pierre Bourdieu, las herramientas del sociólogo*. Editorial Fundamentos. España 2004.

Ardila Viasus, C. (2015). *La práctica profesional de Trabajo Social familiar en la Universidad de la Salle: aproximación desde los saberes de acción y la reflexividad*.
<http://hdl.handle.net/10185/17452>. Colombia. Disponible en:
<http://repositorioslatinoamericanos.uchile.cl/handle/2250/1141027>

Ariza Fontecha, I y - Gómez Valbuena, F. (2009). *Ruta de Gestión Profesional del Trabajador Social en Casos de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar*.
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/784/TTS_ArizaFontechaldelmis_2009.pdf?sequence=1&isAllowed=y.

Arranz Montull M - Torralba Rosello, J. (2017). *El maltrato infantil por negligencia o desatención familiar: conceptualización e intervención*. España.

<https://www.redalyc.org/articulo.oa?id=574262308004>

Barón Santos, M, Fernández Moreno M, Ruíz Quinto, J y Socha Gómez, A (2001). *Trabajo Social en Comisarías de Familia y centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar I.C.B.F Departamento del Meta*.

https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1738&context=trabajo_social

Barragán Urquijo, M y Morales Lozano, N (2008). *Implementación del área de Trabajo Social en la Comisaría de Familia para la Intervención de Problemáticas socio Familiares en el municipio de Nariño Cundinamarca año 2008*.

https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/566/TTS_BarraganUrquijoMonica_09.pdf?sequence=1

Berger P, y Luckmann T. (2003). *La construcción social de la realidad*. Amorrortu editores. Buenos Aires Argentina.

Bonilla C. E y Rodríguez Sehk, P. (2013). *Más allá del dilema de los métodos: la investigación en ciencias sociales*. Colombia, Universidad de los Andes.

Bourdieu, P, Chamboredon J.C. & Passeron J.C. (1980). *El oficio del sociólogo*. Siglo XXI editores. México.

Bourdieu, P. (1988). *La distinción. Criterios y bases sociales del gusto*. Taurus Madrid.

Bourdieu. P y Wacquant, L. (1992), *Respuestas por una antropología reflexiva*. Grijalbo, México.

Bourdieu, P. (1997) *Razones prácticas sobre la teoría de la acción*. Anagrama. Barcelona.

Bourdieu, P, (2002). *Algunas propiedades de los campos*. En: *Campo de poder, campo intelectual*. Montessor, México P. 119-126.

Bourdieu, P. (2015). Curso de sociología general 1. Conceptos Fundamentales. Siglo XXI editores. Argentina.

Camacho Medina, M, Escobar Pérez, S y Sánchez Rugeles, A (1997). *Intervención del trabajador social en la problemática de la violencia intrafamiliar en las Comisarias de Familia de Santafé* de Bogotá.
https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=1915&context=trabajo_social

Castrillón Preciado, V, Acevedo Ospina, X, Gómez Buitrago, L (2015). *El rol del trabajador social y su acción transformadora para la atención de mujeres víctimas de violencia intrafamiliar del centro de atención a víctimas de la fiscalía de Medellín (CAV)*.
https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/5013/TTS_Castrill%C3%B3nPreciadoVer%C3%B3nica_2015.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Chagas Lemus, E. (2012). Primeras reflexiones acerca del estudio: Trabajo Social con familias: un estudio comparado sobre la intervención en los CRAS de fortaleza-ce-Brasil y en los CSS de Barcelona-es. Brasil y España. <https://www.redalyc.org/pdf/1610/161024437003.pdf>.

Christiansen, M (2013). *Violencia y Maltrato en las Ecologías Relacionales: Hacia una epistemología de la Corresponsabilidad*. Interpersonal PsychOpen, Vol. 7 (1) Pág. 150-163

Cifuentes Gil, R. (2004). *Aportes para leer la Intervención en Trabajo Social. XVIII Seminario Latinoamericano de Escuelas de Trabajo Social. La cuestión Social y la formación profesional en Trabajo Social en el contexto de las nuevas relaciones de poder y la diversidad latinoamericana*. San José, Costa Rica.
<http://www.ts.ucr.ac.cr/binarios/congresos/reg/slets/slets-018-041.pdf>

Cifuentes Gil, R. (2009). *Consolidación disciplinar de Trabajo Social en las ciencias sociales: desafío y horizonte en la formación profesional en Colombia*. Revista Eleuthera. Vol. 3, enero - diciembre 2009. http://eleuthera.ucaldas.edu.co/downloads/Eleuthera3_2.pdf

Consejo de Bogotá (2005). Acuerdo 155 de 2005. Por medio del cual se crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar-PARVIF". Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=16887>

Corbetta, P. (2007). *Metodología y técnicas de investigación social*. Editorial: Mc. Graw Hill. España.

Cortes Castellanos, L (2000). *La intervención del Trabajador Social frente al fenómeno de violencia intrafamiliar en los centros zonales del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar Regional Bogotá*. Disponible en: https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2081&context=trabXajo_social

Diaz Cuervo, S, Salinas Aponte K, Velandia Pardo, J (2009). *Gestión del trabajador social en el seguimiento de las medidas de protección solicitadas en la comisaria de Familia segunda de Soacha Cundinamarca*. https://repository.uniminuto.edu/bitstream/handle/10656/836/TTS_DiazCuervoSandraMilena%20_2009.pdf?sequence=1&isAllowed=y

Dwek, L. (2001). *El Trabajo Social frente al dispositivo de la intervención. La perspectiva de la violencia familiar en un Juzgado de Menores*, en Teubal R. (2001). *Violencia Familiar, Trabajo Social e Instituciones*. Paidós. Buenos Aires, Barcelona y México.

Fiscalía General de la Nación (2012). Resolución No.918 de 2012. Por la cual se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_fiscalia_0918_2012.htm

Fiscalía General de la Nación (2012). Resolución No. 2230 de 2017. Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución [918](#) del 15 de junio de 2012. Disponible en: https://www.icbf.gov.co/cargues/avance/docs/resolucion_fiscalia_2230_2017.htm

Falla, R, U. "La intencionalidad de la intervención del Trabajo Social". Trabajo Social 19: 123-135. Bogotá: (2017). Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia.

Fuentes, G (2012). *Abuso sexual infantil intrafamiliar. El abordaje desde el Trabajo Social y la necesidad de una mirada interdisciplinaria*.

https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=%E2%80%9CAbuso+sexual+infantil+intrafamiliar%E2%80%9D.+El+abordaje+desde+el+Trabajo+social+y+la+necesidad+de+una+mirada+interdisciplinaria%E2%80%9D&btnG=

Galeano, M. (2012). *Estrategias de investigación social cualitativa. El giro en la mirada*. La carreta Editores. Colombia.

Galvis, L. (2015). *Una mirada a la familia a partir de la Constitución Política colombiana*. Revista Anuario de derecho constitucional latinoamericano año XXI,. Bogotá, 2015, pp. 605-626, ISSN. 2346-0849.
<http://historico.juridicas.unam.mx/publica/librev/rev/dconstla/cont/2015/pr/pr36.pdf>.

Gallo, H. (2012). *Agresividad, violencia intrafamiliar y malestar social*. Grupo de Investigación Psicoanálisis, sujeto y sociedad. Medellín (Colombia).

Garzón, A. (2018). *Informe Final de Investigación Sexismo en las Familias Afectadas por Hechos de Violencia Intrafamiliar y Estrategias Implementadas en la Orientación y Asesoría Contrato 4781 del 12 de junio de 2018 Secretaría Distrital De Integración Social y Consorcio CEG-Fundación Área Andina Elaborado Por: Consorcio CEG- Fundación Área Andina SDIS*.

Gergen, K. (2007). *Construccionismo social, aportes para el debate y la práctica / Traductoras y compiladora: Ángela María Estrada Mesa, Silvia Diazgranados Ferráns — Bogotá: Universidad de los Andes, Facultad de Ciencias Sociales, Departamento de Psicología, CESO, Ediciones Uniandes*.

Gergen, K y Gergen M. (2011). *Reflexiones sobre la construcción social*. Editorial Paidós. Barcelona – España.

Guerra Manzo, E. *Las teorías sociológicas de Pierre Bourdieu y Norbert Elías: los conceptos de campo social y habitus*. Revista Estudios Sociológicos. 2010.
<https://www.redalyc.org/pdf/598/59820673003.pdf>

Gutiérrez, A. (2005). *Las Practicas Sociales: Una Introducción A Pierre Bourdieu*. Ferreyra Editor. Argentina.

Kisnerman, N, (1998). *Pensar el Trabajo Social, Una introducción desde el construccionismo*. Grupo Editorial Lumen- Humanista Buenos Aires – México.

Ley 294 de 1996. Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar. Disponible en: https://oig.cepal.org/sites/default/files/1996_col_ley294.pdf

Ley 575 de 2000. Por medio de la cual se reforma parcialmente la Ley 294 de 1996. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=5372>

Ley 599 de 2000. Por la cual se expide el Código de Procedimiento Penal. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=6388>

Ley 1098 de 2006. Por el cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia. Disponible en: <https://www.icbf.gov.co/sites/default/files/codigoinfancialey1098.pdf>

Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=34054>

Ley 1542 de 2012. Por la cual se reforma el artículo [74](#) de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48239>

Ley 1564 de 2012. Por medio de la cual se expide el Código General del Proceso y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=48425>

Ley 1761 de 2015. Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones. (Rosa Elvira Cely). Disponible en: <https://www.suin-juriscol.gov.co/viewDocument.asp?ruta=Leyes/30019921>

Ley 1850 de 2017. Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1850_2017.html

Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar. Disponible en: http://www.secretariassenado.gov.co/senado/basedoc/ley_1959_2019.html

Ley 2126 de 2021. Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las comisarías de familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=168066>

López R, O. (1998). *El paradigma de la complejidad en Edgar Morín*. Revista del Departamento de Ciencias. Universidad Nacional de Colombia Sede Manizales.

López, Díaz Y. (2002) *¿Por qué se maltrata al más íntimo?* Editorial Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

López-Silva, P. (2013). *Realidades, construcciones y dilemas. Una revisión filosófica al construccionismo social*. Cinta moebio 46: 9-25. www.moebio.uchile.cl/46/lopez.html

Malagón Bello E, (2012) *Fundamentos de Trabajo Social*. Universidad Nacional de Colombia. Bogotá.

Meneses, P, Flórez, A, y Montenegro, C. (2009). *Aproximación a la intervención de trabajadoras/es sociales en la atención y seguimiento de los casos de abuso sexual infantil reportados a la "ruta distrital de atención integral a víctimas de delitos sexuales*. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=++Aproximaci%C3%B3n+a+la+intervenci%C3%B3n+de+trabajadoras%2Fes+sociales+en+la+atenci%C3%B3n+y+seguimiento+de+los+casos+de+abuso+sexual+infantil+reportados+a+la+%E2%80%9Cruta+distrital+de+atenci%C3%B3n+integral+a+v%C3%ADctimas+de+delitos+sexuales%E2%80%9D.&btnG=

Mejía Gil, M (1997). *Problemática de la violencia intrafamiliar en la comisaría diecinueve permanentes de familia y propuesta preventiva para ser implementada por las trabajadoras sociales*. https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2061&context=trabajo_social

Ministerio de Justicia y del derecho. (2012). *Justicia y Género II. Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las Comisarías de Familia*. Colombia. Disponible en: <https://www.minjusticia.gov.co/Sala-de-prensa/PublicacionesMinJusticia/II%20Lineamientos%20t%C3%A9cnicos%20en%20violencias%20basadas%20en%20g%C3%A9nero%20para%20las%20comisar%C3%ADas%20de%20familia.pdf>

Ministerio de Justicia y del derecho - Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo - PNUD (2022). *Justicia Formal Componente I: Justicia Formal Modelos de Justicia Local y Rural Tomo V: Lineamientos para el servicio de atención en Comisarías de Familia*. Colombia.

Molina Rico, J, Moreno Méndez, J y Vásquez Amézquita, H. (2010). *Análisis referencial de las representaciones sociales sobre la violencia doméstica*. Acta Colombiana de Psicología, vol. 13, núm. 2, diciembre, 2010, pp. 129-148 Universidad Católica de Colombia Bogotá, Colombia. <https://www.redalyc.org/pdf/798/79819279012.pdf>.

Mondragón Gutiérrez, Y, Sánchez García, S. & Cusba Rodríguez, A. (2008). *Intervención de Trabajo Social en las rutas de atención de la violencia intrafamiliar en cuatro (4) instituciones públicas de las localidades Santafé, Mártires y Ciudad Bolívar en Bogotá D.C*. Bogotá Colombia. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Intervenci%C3%B3n+de+trabajo+sociale+en+las+rutas+de+atenci%C3%B3n+de+la+violencia+intrafamiliar+en+cuatro+%284%29+instituciones+p%C3%BAblicas+de+las+localidades+Santafe%2C+Martires+y+Ciudad+Bol%C3%ADvar+en+Bogot%C3%A1+D.C.&btnG=

Monje, A, C. (2011). *Guía didáctica de la investigación cualitativa*. Editorial: Mc. Graw Hill. España.

Morin, E. (1990). *Introducción al pensamiento complejo*. Tomado de: http://cursoenlineasincostoedgarmorin.org/images/descargables/Morin_Introduccion_al_pensamiento_complejo.pdf

Najmanovich D, (2001). *La Complejidad. De los paradigmas a las figuras del pensar. Presentado en el Primer Seminario Bienal de Implicaciones Filosóficas de las Ciencias de la Complejidad.* La Habana. Publicado en la Revista Emergence (en prensa). www.pensamientocomplejo.com.ar

Najmanovich D, (2008). *Mirar con nuevos ojos. Nuevos paradigmas en la ciencia y pensamiento complejo.* Editorial Biblos. Buenos Aires Argentina.

Ortiz, A., & García, E. (2003). *Violencia doméstica: Modelo de análisis y programas de intervención con agresores.* Cuadernos de Trabajo Social, 16, 193-214. <https://revistas.ucm.es/index.php/CUTS/article/view/CUTS0303110193A>

Ortiz Nova, Y. y Falla Ramírez, U. (2013). *Reflexiones en torno al aporte de los fundamentos epistemológicos de las ciencias sociales al Trabajo Social: contribuciones a los procesos críticos y propositivos en la praxis profesional.* Tendencias & Retos, 18 (2), 41-59.

Osorio López, D y Barragán Alfonso, M (2010). *Dinámicas de las familias y aporte de Trabajo Social en el proceso de denuncia por maltrato a niños, niñas y adolescentes en el centro zonal barrios unidos del Instituto Colombiano de bienestar familiar ICBF de Bogotá durante el II ciclo de 2009 y el I ciclo de 2010.* Disponible en: https://ciencia.lasalle.edu.co/cgi/viewcontent.cgi?article=2157&context=trabajo_social.

Palacio, Valencia M. (2004). *Familia y violencia familiar.* Editorial Universidad de Caldas. Manizales. Colombia.

Palacio, Valencia M. (2020). *La familia meditaciones sociológicas en tiempos ambiguos.* Sílabo Editores. Medellín (Colombia).

Pavón, S y Santamaría, M. (2010). *Patrones relacionales de Violencia Intrafamiliar. Lectura sistémica de una experiencia.* Universidad Politécnica Salesiana. Quito (Ecuador).

Perilla, Espitia, J. (2010). *Intervención de Trabajo Social en Comisarías de Familia trabajos de grado en unidades académicas de Bogotá 1997-2007.* Colombia. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=Intervenci%C3%B3n+de+Trabajo+S

[ocial+en+comisar%C3%ADas+de+familia+trabajos+de+grado+en+unidades+acad%C3%A9mic
as+de+Bogot%C3%A1+1997-2007&btnG=](#)

Perrone, R y Nannini, M. (2010). *Violencia y abusos sexuales en la familia: Una visión sistémica de las conductas sociales violentas*. Paidós. Buenos Aires.

Piza Castellanos L. y Rodríguez Rodríguez J. (2006). *Prevención y atención, la mejor herramienta contra la violencia intrafamiliar existente en familias usuarias de los servicios de la comisaría de familia de Engativá, atendidas durante el periodo comprendido entre el 2005 y 2006 en coordinación con consultorio social de un minuto*.
<https://repository.uniminuto.edu/handle/10656/177>

Presidencia de la república. (2007). Decreto 4840 de 2007. Por el cual se reglamentan los artículos 52, 77, 79, 82, 83, 84, 86, 87, 96, 98, 99, 100, 105, 111 y 205 de la Ley 1098 de 2006. Disponible en: <https://www.alcaldiabogota.gov.co/sisjur/normas/Norma1.jsp?i=28019&dt=S>

Presidencia de la república. (2011) Decreto 4796 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45079>

Presidencia de la república. (2011) Decreto 4799 de 2011. Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008. Disponible en: <https://www.funcionpublica.gov.co/eva/gestornormativo/norma.php?i=45077>

Quintero, A M. (2001) “Los aportes del Trabajo Social al tema de familia”. *Trabajo Social* 3: 104- 123. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. Disponible en: <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/32061>

Quintero, Angela M. (2007). *Diccionario Especializado en Familia y Género*. Grupo Editorial Lumen. Buenos Aires- México.

Ramírez, M I. (2020) El feminismo, el género y a profesionalización del Trabajo Social en Colombia (1936-2004). Universidad Nacional de Colombia.

Ramírez Rodríguez, M & Gómez Becerra, J. (2007). *La intervención del Trabajo Social en la prevención de la violencia contra las mujeres*. En Revista de Trabajo Social No. 9. Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. Bogotá. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8514/9158>.

Ravazzola, C. (2010). *Violencia familiar: Actualización de recorridos teóricos y técnicos desde la terapia sistémico – relacional*. <http://redpiaff.blogspot.com/2010/05/violencia-familiar-actualizacion-de.html>.

Restrepo Peña, I. (2008). *Trabajo Social y la violencia intrafamiliar. Intervención en la fiscalía general de la nación. Seccional Bucaramanga. Colombia*. https://scholar.google.es/scholar?hl=es&as_sdt=0%2C5&q=TRABAJO+SOCIAL+Y+LA+VIOLENCIA+INTRAFAMILIAR.+INTERVENCION%3%93N+EN+LA+FISCALIA%3%8DA+GENERAL+DE+LA+NACION.+SECCIONAL+BUCARAMANGA&btnG=

Roberti, E. (2017). *Perspectivas sociológicas en el abordaje de las trayectorias: un análisis sobre los usos, significados y potencialidades de una aproximación controversial*. En Sociologías vol.19 No.45, 2017. <http://dx.doi.org/10.1590/15174522-019004513>

Rojas Madrigal, C (2017). *Familias: Transformaciones históricas y propuestas para el abordaje del Trabajo Social desde la perspectiva de género*. Chile. <http://revistafacso.ucevalbiobio.cl/index.php/rumbos/article/view/48>

Sánchez Rengifo, L y Escobar Serrano, M. (2007). *Violencia familiar: un secreto a voces. Complejidad e intervención*. en Revista Trabajo Social 9: 57 - 73. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/8512/9156>

Secretaría Distrital de Integración Social (2007) Resolución Número 629 junio 26 de 2007, Por la cual se modifica el Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social. En: https://www.google.com/search?q=resoluci%C3%B3n+629+de+2007+SDIS&rlz=1C1VDKB_esCO969CO969&ei=iUFhZJPCG-KGkvQP-KuzkA0&ved=0ahUKEwjTqo6S0PX-AhVig4QIHfjVDNIQ4dUDCBA&uact=5&oq=resoluci%C3%B3n+629+de+2007+SDIS&gs_lcp=Cg

[xnd3Mtd2I6LXNlcnAQAzIFCCEQoAE6CAgAEKIEELADOgsIABCJBRCiBBCwAzolCCEQFhAeEB06BAqhEBVKBAhBGAFQ7wNYnwtgtw1oAXAAeACAAbgBiAH0BZIBAzAuNZgBAKABAcgBBMABAQ&scient=gws-wiz-serp.](https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspUBLICAS/06012016_Politica_Publica_para_las_Familias_de_Bogota_2011-2025.pdf)

Secretaria Distrital de Integración Social (2011) Política Pública para las Familias de Bogotá 2011-2025. Disponible en: https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2015politicaspUBLICAS/06012016_Politica_Publica_para_las_Familias_de_Bogota_2011-2025.pdf

Secretaria Distrital de Integración Social (2015) Estándares técnicos de calidad, Servicio de acceso a la justicia familia a través de Comisarías de Familia. Disponible en: https://sig.sdis.gov.co/images/documentos_sig/procesos/disenio_e_innovacion_de_los_servicios_sociales/documentos_asociados/documento_tecnico_de_estandares_comisaria_familia.pdf

Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Familia. (2018). *Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá D.C. Dimensiones, estrategias, técnicas e instrumentos para el seguimiento y acompañamiento a casos en Comisarías de Familia de Bogotá D.C.* Disponible en: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-familia>

Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Familia. (2018). Instructivo de Desarrollo y cierre de seguimiento a medidas de protección en Comisarías de Familia. Disponible en: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-familia>

Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Familia. (2018). Instrumento de Recolección de información para identificar riesgo de violencia al interior de la familia. Disponible en: <https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-familia>

Secretaria Distrital de Integración Social – Subdirección para la Familia. (2019). Instructivo Ruta Interna de Atención en Comisarías de Familia. Disponible en:

<https://sig.sdis.gov.co/index.php/es/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados/prestacion-de-los-servicios-sociales-documentos-asociados-familia>

Secretaría Distrital de Integración Social (2019). Resolución Número 1498 julio 23 de 2019. Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Secretaría Distrital de Integración Social. Disponible en: https://old.integracionsocial.gov.co/anexos/documentos/2019documentos/29072019_Manual%20de%20Funciones%20SDIS.pdf

Segato, R. (2003) *Las estructuras elementales de la violencia: contrato y estatus en la etiología de la violencia*. Conferencia de apertura del curso de verano sobre violencia de Género en la sede de San Lorenzo del Escorial de la Universidad Complutense de Madrid.

Teubal, Ruth. (2001). *Violencia Familiar, Trabajo Social e Instituciones*. Paidós. Buenos Aires, Barcelona y México.

Umbarila L., Patricia. (2012). *La familia como sujeto en los procesos de intervención social*. Trabajo Social 14: 59- 78. Bogotá: Departamento de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Humanas, Universidad Nacional de Colombia. <https://revistas.unal.edu.co/index.php/tsocial/article/view/37256/39347>

Vasilachis, de G, I. (2007). *Estrategias de Investigación Cualitativa*. Editorial Gedisa. Buenos Aires Argentina.

Vélez Restrepo, O. (2003). *Reconfigurando el trabajo social. Perspectivas y tendencias contemporáneas*. Espacio Editorial. Buenos Aires Argentina.

Artículo: ¿Qué es la Investigación Exploratoria? <https://www.questionpro.com/blog/es/investigacion-exploratoria/>

ANEXO # 1 ENTREVISTA SEMI ESTRUCTURADA

TEMA DE INVESTIGACION: TRAYECTORIAS PROFESIONALES, EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE EL TRABAJO SOCIAL 2011 - 2020.

1. Nombre de la Entrevistada: _____
2. Edad: _____
3. Formación Profesional (pregrado- posgrado)
4. Comisaría de Familia en la cual labora: _____.
5. Experiencia Laboral en Comisarías de Familia.
6. Posición dentro de la Comisaría de Familia:
Nivel 1___ 2___ 3___ 4___
7. Cómo piensa y realiza la intervención profesional en Violencia Intrafamiliar, desde la posición de trabajadora social que ostenta?
8. ¿Cuáles son las funciones que cumplen las Trabajadoras Sociales en el nivel de atención en el cual se encuentra ubicado?
9. ¿Todas las anteriores se encuentran ubicadas dentro de su manual de funciones, o existe alguna que se deba llevar y que no esté allí establecida? En caso afirmativo, ¿cuál?

I EJE: DEFINICIÓN DEL CAMPO SOCIAL

¿Cuál es el concepto de Violencia Intrafamiliar con el cuál se comunican intervienen las diferentes profesiones que intervienen en la atención y seguimiento en las Comisarías de Familia?

¿Desde qué parámetros técnicos y legales se rige esta conceptualización

¿En qué otros parámetros se apoya ese concepto, que sirvan para caracterizar qué es violencia intrafamiliar y distinguirlo de lo que no es?

¿En qué difiere, o en qué se asemeja ese concepto que me acabo de mencionar, al que se manejaba hace unos a) 10 años, b) 5 años?

¿Qué aspectos considera han influido en esos cambios de caracterización de la Violencia Intrafamiliar y el consiguiente tratamiento o atención que se le da a este tema desde las Comisarías de Familia?

¿Cuál es la finalidad que se busca desde la intervención en el campo de la Violencia Intrafamiliar desde las comisarías de Familia?

¿Cuáles son los profesionales que históricamente han participado en el campo de intervención de la Violencia Intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá y qué función cumple cada uno de ellos?

¿Cuáles son los objetivos de intervención de cada profesión, ¿Qué límites están definidos para cada profesión, qué se puede lograr desde la participación en la atención de la violencia intrafamiliar, qué no se puede, que se debe y qué no?

¿Qué estrategias se emplean o de qué manera se organizan para el trabajo interdisciplinario?

¿Qué relaciones laborales a nivel interdisciplinario, se establecen o entablan entre las diferentes profesiones para responder a la intervención en este campo?

¿Estas estrategias y relaciones están mediadas por alguna directriz o línea técnica emanada desde la ley o documentos al respecto?

¿Considera que lo anterior (funciones, deberes, lo que aporta cada uno desde el trabajo interdisciplinario) influye en el establecimiento de jerarquías según las profesiones, al interior de la Comisaría de Familia en la que usted labora o en las Comisarías de Familia en general? ¿Por qué?

¿Qué aspectos definen esas jerarquías?

¿Considera que entre los y las trabajadores sociales existen jerarquías de acuerdo con el nivel de atención en la que el profesional se ubique? ¿Por qué?

¿Se presentan conflictos entre las profesiones, acerca de las funciones o responsabilidades que se deben cumplir y en caso afirmativo cuáles son esos conflictos?

¿Cuáles son los principales conocimientos, reconocimientos y relaciones que poseen los profesionales que se desempeñan en la intervención de la violencia intrafamiliar?

¿Considera que la intervención de la violencia intrafamiliar en la localidad donde se ubica su comisaría de familia difiere de la intervención en otras Comisarías de Familia de Bogotá? Explique su respuesta

EJE II: LOS HABITUS DE LA PROFESION (percepciones y apropiaciones):

¿Cuáles eran los objetivos del Trabajo Social en el campo de intervención de la Violencia Intrafamiliar en Comisaría de Familia de Bogotá, cuando usted ingreso a Comisarías de Familia

¿Cuáles son esos objetivos en la actualidad?

De acuerdo con su experiencia laboral: Cómo eran vistos los trabajadores sociales en el momento en que usted ingresó a Comisarías de Familia:

a) Cuáles eran sus principales funciones?

b) ¿Cuáles eran los principales conocimientos que debían poseer? teorías, posturas epistemológicas, técnicas).

¿Qué percepciones de esa visión se mantienen en aun en la actualidad? (funciones que aún se mantengan, acciones concretas de su quehacer que aun hagan parte de la especificidad de su labor, conocimientos que se apliquen (teorías, posturas epistemológicas, técnicas)).

¿Qué cambios o transformaciones parciales o totales se han dado frente a esa visión? (funciones que hayan cambiado, que ahora las realice y antes no, conocimientos que se apliquen (teorías, posturas epistemológicas, técnicas)).

Recogiendo lo dialogado en la pregunta anterior, y para hacer un poco más concretos los cambios y transformaciones que se han presentado en las funciones, actividades, conocimientos y herramientas de los Trabajadores Sociales de Comisaría de Familia en la intervención a la Violencia Intrafamiliar, a nivel general, así como poderlos relacionar con los aspectos que han influido en esos cambios, ayúdeme a diligenciar el siguiente cuadro:

AÑO	NIVEL	FUNCIONES Y ACTIVIDADES	CONOCIMIENTOS HERRAMIENTAS (epistemológicas y metodológicas)	ASPECTO QUE INFLUYÓ EN EL CAMBIO
2011				
2012				
2013				
2014				
2015				
2016				
2017				
2018				
2019				
2020				

¿Qué aspectos generó usted, diferentes a los que eran exigidos a los trabajadores sociales en general, que considere hicieron diferente su desempeño profesional, y que hayan aportado al cumplimiento de la finalidad de la intervención?

De acuerdo con los avances en la legislación, la línea técnica, la Visibilización de la violencia intrafamiliar:

¿Cómo cree usted y qué son vistos los trabajadores sociales en las Comisarías de Familia actualmente?

Qué se espera de la intervención de un trabajador social en la atención a la violencia intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá en la actualidad y/o a futuro?

Qué aspectos le son propios a su qué hacer en el campo de la violencia intrafamiliar, conocimientos que se apliquen (teorías, posturas epistemológicas, técnicas).

¿Considera usted que Trabajo Social ha librado luchas en el campo de intervención de la Violencia Intrafamiliar en Comisarías de Familia? En caso afirmativo, describa cómo se han dado esas luchas durante estos últimos 10 años y que se ha logrado de las mismas.

¿Cómo aprende un trabajador social que ingresa nuevo al campo de la intervención de la Violencia Intrafamiliar en Comisarías de Familia, a responder a las exigencias del campo y podríamos decir, a ser un trabajador social de este campo de intervención?

Retomando las reflexiones realizadas en el cuadro y a partir de los cambios que se han venido presentando para el Trabajo Social en la intervención de la Violencia Intrafamiliar, ¿qué necesidades han surgido en estos 10 años en términos de conocimientos, prácticas, habilidades que se requirieran para ejercer su labor?

En su criterio, ¿cuáles de estas se han suplido y cuáles aún persisten y son las más urgentes en la actualidad para responder de manera óptima las exigencias del campo de intervención?

En su criterio, ¿qué herramientas a nivel epistemológico y metodológico, reconocimientos, conocimientos, habilidades y relaciones, debe tener un trabajador social para participar en la intervención de la violencia intrafamiliar desde las Comisarías de Familia, en la actualidad?

¿Cómo ha respondido la academia a esas necesidades de formación de los profesionales del Trabajo Social?

¿Qué formación de pregrado y postgrado sugeriría usted para el Trabajo Social, que pudiera responder a las necesidades de intervención de la profesión en la violencia intrafamiliar actualmente?

¿Qué sugerencias a nivel de línea técnica les haría a las instituciones encargadas de dirigir la atención de la Violencia Intrafamiliar, en relación con la preparación, organización y disposición de los equipos de profesionales para la atención de la Violencia Intrafamiliar y en específico para el grupo de trabajadores sociales

¡Muchas gracias!

ANEXO # 2: FORMATO RESUMEN ANALITICO DE DOCUMENTOS TESIS MAESTRIA

“TRAYECTORIAS PROFESIONALES, EN EL CAMPO DE INTERVENCIÓN A LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR DESDE EL TRABAJO SOCIAL 2011 - 2020”.

FECHA DE REVISION:
NOMBRE DEL DOCUMENTO: FORMATO INSTRUMENTO DE RECOLECCION DE INFORMACION PARA IDENTIFICAR EL RIESGO DE VIOLENCIA AL INTERIOR DE LAS FAMILIAS.
TIPO DE PUBLICACION: libro_____ articulo_____ tesis_____ capítulo de libro_____ otros: __ cuáles? _____
AUTOR (ES): INSTITUCIONAL___ SDIS___ PERSONA NATURAL_____
FECHA DE PRODUCCION DEL DOCUMENTO:
ESTADO DEL DOCUMENTO: FISICO VIRTUAL___
EL DOCUMENTO SE RELACIONA CON ALGUNA LEY Y/O DA LINEA TEORICA RELACIONADA CON ALGUNA LEGISLACION:
RESUMEN GENERAL DEL TEMA DEL DOCUMENTO:
RESUMEN GENERAL DEL CONTENIDO DEL DOCUMENTO:
CONCEPTOS CLAVES (Describirlos)
APORTE DEL DOCUMENTO PARA LA COMPRESION DEL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR.
MODIFICACIONES INTRODUCIDAS POR EL DOCUMENTO REACIONADAS CON LA ATENCION DE LA VIOLENCIA INTRAFAMILIAR EN EL AMBITO INSTITUCIONAL (MENCIONAR SI HACE ESPECIAL REFERENCIA A LAS COMISARIAS DE FAMILIA)
APORTES O DIRECTRICES DEL DOCUMENTO RESPECTO DE LA ATENCION DESDE EL TRABAJO SOCIAL AL TEMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (metodológicas, conceptuales, epistemológicas).

OTROS ASPECTOS RELEVANTES QUE SE ENCUENTREN EN EL DOCUMENTO Y QUE SE RELACIONEN CON EL TEMA DE INVESTIGACION.
--

ORIENTACIONES EPISTEMOLOGICAS Y REFERENTES CONCEPTUALES CONTENIDOS EN EL DOCUMENTO.
--

CONCLUSIONES QUE EMERGEN DE LA REVISION DEL DOCUMENTO Y QUE APORTAN AL TEMA DE INVESTIGACION

Elaborado por: Maestrante Ruth Aleyda Barbosa Barbosa.

Revisado por: Docente directora de Tesis Nubia Patricia Bolívar Sánchez.

ANEXO # 3 RELACION DE DOCUMENTOS JURIDICOS Y DOCUMENTOS TECNICOS EN REVISION DOCUMENTAL

AÑO	TIPO	LEY O LINEA TECNICA	SITUACIONES QUE REGLAMENTA O DIRECTRIZ QUE GENERA
1996	LG	LEY 294 DE 1996	“Por la cual se desarrolla el artículo 42 de la Constitución Política y se dictan normas para prevenir, remediar y sancionar la violencia intrafamiliar”. A través de VI títulos y 30 artículo, establece parámetros para la atención de la violencia intrafamiliar.
2000	LG	Ley 575 de 2000	La Ley 575 de 2000, modifica parcialmente a la Ley 294 de 1996 introduciendo algunos cambios en relación con la atención y forma de concebir la violencia.
2000	LG	Ley 599 de 2000. Código Penal Colombiano,	Esta legislación toca los delitos contra la familia y en su capítulo primero habla de la violencia intrafamiliar concibiéndola como “el que maltrate física, psíquica o sexualmente a cualquier miembro de su núcleo familiar, incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de uno (1) a tres (3) años”. En la actualidad y adicionados por otras leyes contempla el maltrato a las personas mayores, el maltrato mediante restricción a la libertad física y el ejercicio arbitrario de la custodia.
2005	LG	Acuerdo 155 de 2005.	El acuerdo 155 de 2005, creado por el Concejo de Bogotá, crea el programa de seguimiento y apoyo a familias afectadas por la violencia intrafamiliar-PARVIF”, estableciendo la OBLIGACIÓN para el Departamento Administrativo de Bienestar Social (denominación antigua de la SDIS), a través de las Comisarías de Familia, de dar desarrollo y cumplimiento al programa que tiene por objeto crear y fortalecer las capacidades de resolver en forma autónoma situaciones de violencia intrafamiliar, buscando eliminar las causas que la generan y delimitando las gestiones y resultados provenientes del seguimiento que se haga a cada caso.
2006	LG	Código de Infancia y Adolescencia Ley 1098 de 2006	El código tiene por finalidad garantizar a los niños, a las niñas y a los adolescentes su pleno y armonioso desarrollo a partir de la garantía de sus derechos y el afecto. Además de establecer los derechos de los niños, niñas y adolescentes, instaura el procedimiento para sancionar los casos de vulneración o amenaza de los derechos de esta población. En su capítulo III, artículo 83 fija la función de las Comisarías de Familia en el restablecimiento de los derechos de los niños, niñas y adolescentes y en el artículo 84 habla de la conformación de las Comisarías de Familia, como mínimo por un abogado, quien asumirá la función de Comisario, un psicólogo, un trabajador social, un médico, un secretario.

2007	LG	Decreto 4840 de 2007. Por el cual se reglamentan los artículos 52 , 77 , 79 , 82 , 83 , 84 , 86 , 87 , 96 , 98 , 99 , 100 , 105 , 111 y 205 de la Ley 1098 de 2006.	<p>Reglamenta lo relacionado con las competencias concurrentes entre los Defensores de Familia y los Comisarios de Familia, atendiendo al componente misional de cada uno de ellos, para lograr una atención digna y humana, así como la optimización y el aprovechamiento de los recursos humanos, técnicos y presupuestales, para facilitar la operatividad del Código de la Infancia y la Adolescencia.</p> <p>El documento en el capítulo II dicta directrices sobre el funcionamiento y competencias de las defensorías de familia y de las Comisarías de Familia, estableciendo que, el comisario de familia se encargará de prevenir, garantizar, restablecer y reparar los derechos de los niños, niñas, adolescentes y demás miembros de la familia, en las circunstancias de maltrato infantil, amenaza o vulneración de derechos suscitadas en el contexto de la violencia intrafamiliar.</p> <p>En el artículo 8o. trata del tema de la conciliación extrajudicial en materia de familia ordenando que, entre otras autoridades y asuntos, los comisarios de familia deberán atender los siguientes asuntos: La custodia y cuidado personal, visita y protección legal de los niños, niñas y adolescentes y la fijación de la cuota alimentaria.</p> <p>También en el artículo 10º se mencionan, las funciones de apoyo de los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia, quienes se encargarán de la verificación del estado de cumplimiento de los derechos de los niños, las niñas y los adolescentes y realizar las entrevistas a solicitud de la autoridad administrativa correspondiente, en razón a su formación profesional. Define igualmente, el proceso de seguimiento a las medidas de protección o de restablecimiento.</p>
2007	LT	Resolución Número 629, junio 26 2007, "Por la cual se modifica el Manual Especifico de Funciones y de Competencias Laborales para los empleos de la Planta de Personal de la Secretaría Distrital de Integración Social",	<p>Se revisan las funciones de Trabajo Social en el cargo profesional universitario 219- 14 contenido en las páginas 482 y ss., encontrando que dentro de su objetivo principal estaba realizar estudios sociales, visitas domiciliarias, investigaciones sociofamiliares e informes que requiera el Comisario de Familia, para definir la situación de los niños y demás integrantes de la familia.</p> <p>Se encuentran las funciones relacionadas con la realización de visitas, investigaciones y estudios socio familiares, la atención a audiencias de conflicto familiar y conciliación, la atención de orientación en el área de recepción, la participación en el trabajo interinstitucional de la localidad, el seguimiento a los casos, atención en crisis y orientación terapéutica.</p>

2008	LG	Ley 1257 de 2008. Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones.	<p>La finalidad de esta Ley es la adopción de normas que permitan garantizar para todas las mujeres una vida libre de violencia, tanto en el ámbito público como en el privado, el ejercicio de los derechos reconocidos en el ordenamiento jurídico interno e internacional.</p> <p>Define la violencia contra la mujer como “cualquier acción u omisión, que le cause muerte, daño o sufrimiento físico, sexual, psicológico, económico o patrimonial por su condición de mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, bien sea que se presente en el ámbito público o en el privado”. Pero además modifica el concepto de violencia intrafamiliar de la Ley 294 de 1996: "Artículo 4°. Toda persona que dentro de su contexto familiar sea víctima de daño físico, psíquico o daño a su integridad sexual, amenaza, agravio, ofensa o cualquier otra forma de agresión por parte de otro miembro del grupo familiar, podrá pedir, sin perjuicio de las denuncias penales a que hubiere lugar, al comisario de familia del lugar donde ocurrieren los hechos y a falta de este al Juez Civil Municipal o Promiscuo Municipal, una medida de protección inmediata que ponga fin a la violencia, maltrato o agresión o evite que esta se realice cuando fuere inminente”.</p> <p>Realiza una ampliación frente a las medidas de protección que pueden ser adoptadas por los comisarios de familia, estableciendo otras que protegen bienes de las víctimas, restringen el uso de armas y decisiones sobre temas de guarda, tenencia, visitas y alimentos de los hijos menores de edad. De otra parte, fija medidas de atención para las mujeres víctimas de violencia dentro de las cuales contempla medidas educativas, en el ámbito laboral, en el ámbito de salud y de sensibilización y atención.</p> <p>Otro punto representativo es que incluye el concepto de violencia económica y pone en la mesa el concepto de daño como una categoría central para interpretar esta Ley. Ubica allí el daño psicológico, el daño o sufrimiento físico, el daño o sufrimiento sexual y el daño patrimonial.</p>
2011	LG	Decreto 4799 de 2011, “Por el cual se reglamentan parcialmente las Leyes 294 de 1996, 575 de 2000 y 1257 de 2008	<p>Este decreto define competencias de las Comisarías de Familia, entre otras autoridades de justicia, de manera que se garantice el efectivo acceso de las mujeres a los mecanismos y recursos que establece la ley para su protección, como instrumento para erradicar todas las formas de violencia contra ellas.</p> <p>En el artículo 3, establece diferentes estrategias y órdenes para Comisarías de Familia, jueces municipales, y fiscalía para hacer la aplicación de las medidas de protección</p>

			<p>establecidas en el artículo 17, de la Ley 1257 de 2008, que modifica el artículo 5° de la Ley 294 de 1996, modificado por el artículo 2° de la Ley 575 de 2000. Fija la manera como se deben aplicar todas y cada una de las medidas de protección y la responsabilidad de cada una de las autoridades.</p> <p>Visibiliza el derecho de las mujeres a no ser confrontadas con el agresor y entrega la responsabilidad al Ministerio de Justicia y del Derecho de expedir los lineamientos técnicos en materia de competencias, procedimientos y acciones relacionados con las funciones de atención a las violencias basadas en género por parte de las Comisarías de Familia.</p>
2011	LG	Decreto 4796 de 2011. "Por el cual se reglamentan parcialmente los artículos 8°, 9°, 13 y 19 de la Ley 1257 de 2008 y se dictan otras disposiciones".	<p>Reglamenta la prestación de los servicios de hospedaje y transporte para evitar que las mujeres víctimas de VIF continúen bajo riesgo al convivir bajo el mismo techo con su agresor, esta es una de las medidas que más se ofrece en las Comisarías de Familia conforme a las Ley 1257/08. Servicios que debe prestar el sistema de salud, pero que a partir de las intervenciones que realizan las Comisarías de Familia definiendo hechos de violencia se hacen efectivas.</p> <p>Regula situaciones respecto de las medidas de atención (hospedaje y transporte) salud, mencionadas en la Ley 1257 de 2008 entendiendo para ello la necesidad de la valoración de un profesional o de una autoridad competente, de la situación especial de riesgo, derivada de la posibilidad de una nueva afectación física o mental o la agravación de las afectaciones ya existentes en la mujer víctima de violencia, que se deriven de permanecer en el mismo lugar donde habita.</p>
2012	LG	Ley 1542 de 2012. " Por la cual se reforma el artículo 74 de la Ley 906 de 2004, Código de Procedimiento Penal.	<p>Consta de 5 artículos en los que regula temas de violencia intrafamiliar en relación con la denuncia. En su artículo 1°, establece el objeto de esta ley indicando que busca garantizar la protección y diligencia de las autoridades en la investigación de los presuntos delitos de violencia contra la mujer y eliminar el carácter de querellables y desistibles de los delitos de violencia intrafamiliar e inasistencia alimentaria". Así mismo en el Artículo 3°, adición a al artículo 74 de la Ley 906 de 2004, adiciona la investigación de oficio, en todos los casos en los que se tenga conocimiento de la comisión de conductas relacionadas con presuntos delitos de violencia contra las mujeres concordancia con el artículo 7° literal b) de la Convención de Belém do Pará, ratificada por el Estado colombiano mediante la Ley 248 de 1995. Igualmente, en el artículo 2 aumenta la pena privativa de la libertad por delitos de VIF de 4 a 8 años de cárcel.</p>
2012	LT	Resolución 918 del 15 de junio de 2012. Por la cual	A partir de esta resolución se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia , facultando a comisarios, psicólogos, trabajadores

		se otorgan transitoriamente algunas funciones de Policía Judicial a las Comisarías de Familia en todo el territorio nacional	<p>sociales y médicos para recibir denuncias, querellas e informes, realizar entrevista, realizar inspecciones en el lugar de los hechos y en lugares distintos al hecho y recaudar todas las evidencias y elementos materiales probatorios cuyo hallazgo se efectúe como consecuencia de tales inspecciones, recaudar los documentos y demás evidencias y elementos materiales probatorios que requiera el Fiscal.</p> <p>Igualmente, en el artículo 5º, establece que los funcionarios que, en el desempeño de su cargo, realicen funciones de policía judicial, deberán prestar toda la colaboración que sea necesaria en caso de ser citados en calidad de testigos durante la etapa del juicio oral.</p>
2012	LG	Ley 1564 de 2012 Código General del Proceso.	<p>En el capítulo VI, artículos 226 – 235, habla de las pruebas periciales como elementos procedentes para verificar hechos que interesen al proceso y requieran especiales conocimientos científicos, técnicos o artísticos. Así mismo determina que todo dictamen debe ser claro, preciso, exhaustivo y detallado; en él se explicarán los exámenes, métodos, experimentos e investigaciones efectuadas, lo mismo que los fundamentos técnicos, científicos o artísticos de sus conclusiones.</p> <p>De otra parte, indica que, si el juez lo considera pertinente, citará al perito a la respectiva audiencia, en la cual el juez y las partes podrán interrogarlo bajo juramento acerca de su idoneidad e imparcialidad y sobre el contenido del dictamen.</p>
2013	LT	Lineamientos técnicos en violencias basadas en género para las Comisarías de Familia. Por: Ministerio de Justicia y del Derecho.	<p>Este documento, dicta línea técnica sobre la manera como se deben asumir los casos relacionados con violencia de género en la familia desde una atención integral que tenga en cuenta la perspectiva de los derechos humanos y con enfoque de género y diferencial. Se presenta como un documento de aplicación obligatoria para todos los funcionarios de Comisarías de Familia de país.</p> <p>Un aparte interesante en relación con el Trabajo Social es la mención de la visita domiciliaria, como prueba que debe ser practicada por este profesional adscrito a cada despacho, partiendo de las funciones de los equipos interdisciplinarios que señala en ese documento respecto de la verificación de derechos y de los hechos. Establece que “el propósito de la visita domiciliaria es conocer y verificar las condiciones socio-habitacionales e identificar factores de riesgo y factores protectores que permitan sugerir acciones en cada caso”.</p>

<p>2015</p>	<p>LT</p>	<p>Estándares técnicos de calidad servicio de acceso a la justicia familiar a través de Comisarías de Familia</p>	<p>El documento presenta los estándares técnicos de calidad del servicio de acceso a la justicia familiar a través de Comisarías de Familia, a partir de una matriz de estándares que se divide en 5 componentes:</p> <p>COMPONENTE: ATENCIÓN que se divide en 2 Subcomponentes: RECEPCION, atención inicial en la comisaría INTERVENCION: Describe como requisito el desarrollo de acciones de mediación y orientación en: CONCILIACION GENERAL, CONFLICTO FAMILIAR. Y VIOLENCIA INTRAFAMILIAR. aportando acciones esenciales como la garantía del derecho de la víctima, a no ser confrontada con el agresor, información sobre la legislación existente. En las notas establece que, se debe dar un papel central al testimonio de la víctima de violencia y como imperativos en la atención de estas situaciones fija que la víctima no debe ser obligada a negociar con su agresor, que en los casos de NNA no se realiza etapa de conciliación, que el respeto, integridad y dignidad no se negocian y que se deben evaluar factores de riesgo y protección para mirar viabilidad de acuerdos. En la práctica de pruebas dentro de las M.P. apunta a aquellas pruebas que se solicitan a los profesionales de las comisarías, quienes deben practicar las pruebas según sus competencias y rendir informe que debe obrar en el expediente. Así mismo son imperativos instituidos en estos estándares: que todos los casos deben ser remitidos a la Fiscalía para su investigación y que el seguimiento se debe ordenar en el fallo junto con la fecha de la primera cita.</p> <p>COMPONENTE: SEGUIMIENTO, con su subcomponente de INTERVENCION del cual en los estándares se insta que la finalidad es verificar el cumplimiento de las medidas de protección ordenadas, permitiendo mirar si existe la necesidad de tomar nuevas medidas o actuar para evitar la ocurrencia de nuevos hechos de violencia. Se debe dar el procedimiento contenido en el PARVIF</p> <p>COMPONENTE: TRAMITE DE INCUMPLIMIENTO.</p> <p>COMPONENTE: RESTABLECIMIENTO DE DERECHOS en el cual una de las directrices es que quien advierta la ocurrencia de un presunto hecho de violencia hacia un NNA se procederá a ponerlo en conocimiento ante la autoridad competente.</p>
-------------	-----------	---	---

			COMPONENTE PREVENCIÓN: la cual desde las Comisarías de Familia debe dirigirse a evitar la repetición de los hechos de violencia al interior de la familia, a partir de la toma de medidas. Igualmente es importante la participación en los espacios inter e intra sectoriales- institucionales sin que ello interfiera en sus labores jurisdiccionales.
2015	LG	Ley 1761 de 2015, (Ley Rosa Elvira Cely) Por la cual se crea el tipo penal de feminicidio como delito autónomo y se dictan otras disposiciones	Tiene por objeto tipificar el feminicidio como un delito autónomo, para garantizar la investigación y sanción de las violencias contra las mujeres por motivos de género y discriminación, así como prevenir y erradicar dichas violencias y adoptar estrategias de sensibilización de la sociedad colombiana, en orden a garantizar el acceso de las mujeres a una vida libre de violencias que favorezca su desarrollo integral y su bienestar, de acuerdo con los principios de igualdad y no discriminación. En el artículo 11 de la Ley analizada, establece que los servidores públicos de la Rama Ejecutiva o Judicial, en cualquiera de los órdenes que tengan funciones o competencias en la prevención, investigación, judicialización, sanción y reparación de todas las formas de violencia contra las mujeres, a partir de la promulgación de esta Ley deberán recibir formación en género, Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, en los procesos de inducción y reinducción en los que deban participar, de acuerdo con las normas que regulen sus respectivos empleos.
2017	LG	Ley 1850 de 2017: Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia y se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono.	Esta, modifica la Ley 1251 de 2008 estableciendo el derecho de alimentos del adulto mayor, en virtud del cual delega a los comisarios de familia, el fijar cuota provisional de alimentos respecto de las personas adultas mayores, en caso de no lograr la conciliación,. Del mismo modo modifica la Ley 599 de 2000 haciendo del maltrato por descuido, negligencia o abandono de persona mayor de 60 años, un tipo penal y aumentando las penas en cuanto a la violencia intrafamiliar y cuando estas se generan contra un menor, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años o que se encuentre en incapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o en estado de indefensión.
2017	LT	Resolución 2230 de 2017 Por medio de la cual se prorrogan transitoriamente algunas funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012.	A partir de esta resolución, se prorrogan por 5 años las funciones de policía judicial a las Comisarías de Familia, otorgadas mediante Resolución 918 del 15 de junio de 2012. Un componente nuevo que aparece en esta resolución es el de la práctica de entrevistas forenses conforme a los requisitos contemplados en el artículo 206A de la Ley 906 de 2004, por parte de comisarios, psicólogos y trabajadores sociales, manteniendo la obligatoriedad de rendir informe y participar en juicios orales en que sean requeridos los profesionales.

2018	LT	Formato instrumento de recolección de información para identificar el riesgo de violencia al interior de las familias.	<p>Este documento presenta las instrucciones para el diligenciamiento del formato instrumento de recolección de información por parte de funcionarios y contratistas profesionales que tengan a su cargo esta labor.</p> <p>El principal aporte del documento en este sentido es la definición de 6 tipos de violencia específicos que, de esta manera llegan a dar una línea para la atención al momento de clasificar el tipo de violencia del cual la persona es víctima.</p> <p>Así mismo, plantea unas preguntas específicas en cada uno de los tipos de violencia y otras que permiten tener elementos, para poder identificar otras formas de violencia asociadas a los hechos que se denuncian y que pueden generar un riesgo mayor para la ocurrencia de situaciones de violencia al interior de la familia.</p> <p>Se destaca como novedoso la especificidad de un tipo de violencia relacionado con la atención de adultos mayores y personas con discapacidad.</p>
2018	LT	Modelo de seguimiento y acompañamiento a familias involucradas en situaciones de violencia intrafamiliar, atendidas en las Comisarías de Familia de Bogotá D.C. dimensiones, estrategias, técnicas e instrumentos para el seguimiento y acompañamiento a casos en Comisarías de Familia de Bogotá D.C.	<p>El documento es el resultado de la revisión y actualización del Modelo de Seguimiento y Acompañamiento a Familias Involucradas en Situaciones de Violencia Intrafamiliar en las Comisarías de Familia de Bogotá, desarrollado con base en la revisión del documento elaborado en el año 2005 e implementado desde el 2006 por la secretaria Distrital de Integración Social (SDIS), con la coordinación académica de la Universidad Nacional de Colombia, Departamento de Trabajo Social.</p> <p>Previo a esta revisión del modelo, se realizó un diagnóstico a partir del cual se identificaron problemas estructurales de competencia administrativa de la SDIS, dificultades de apropiación del modelo por parte de los profesionales y principalmente, dificultades de uso y manejo de las técnicas e instrumentos y la comprensión de éstos en el contexto de la propuesta epistemológica del modelo. Se evidenció también la necesidad de ajustar el modelo con los cambios normativos y enfoques actuales de la política pública, así como la disposición del documento a contemplar los enfoques de derechos, de género y diferencial.</p>
2018	LT	Instructivo desarrollo y cierre del seguimiento a medidas de protección en Comisarías de Familia	<p>El documento se orienta a generar directrices para la realización de actividades de seguimiento a partir de las cuales se verifica el cumplimiento y la efectividad de las medidas de protección adoptadas por las Comisarías de Familia y así mismo de los criterios de cierre del seguimiento ordenado en el decreto 4799 de 2011.</p> <p>Enfoques de derechos, género y diferencial.</p>
2019	LT	Resolución Número 1498 del 23 Julio de 2019 "Por la cual se modifica el	<p>Se revisan las funciones de Trabajo Social en el cargo profesional universitario 219- 16 contenido en las páginas 462 y ss. Encontrando que dentro de su objetivo principal estaba Proponer y promover acciones que estén direccionadas a la protección, defensa</p>

		Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales de la Planta de Empleos de la Secretaría Distrital de Integración Social”,	<p>y restablecimiento de los derechos de los niños/as, jóvenes y demás participantes, mediante la realización de diagnósticos sociales, visitas domiciliarias, investigaciones socio familiares, la concertación de alternativas de solución, procesos formativos familiares y grupales, desarrollando procesos de seguimiento, acompañamiento y prevención..</p> <p>Se siguen encontrando respecto de la versión del año 2007, las funciones relacionadas con la realización de visitas, investigaciones y estudios socio familiares, la atención a audiencias de conflicto familiar y conciliación, la atención de orientación en el área de recepción, la participación activa en el trabajo interinstitucional de la localidad, el seguimiento a los casos e incluye y hace énfasis en las actividades intramurales y de prevención, así como en la realización de equipos técnico de estudio de caso. Retira funciones de atención en crisis y orientación terapéutica.</p>
2019	LG	Ley 1959 de 2019. Por medio de la cual se modifican y adicionan artículos de la Ley 599 de 2000 y la Ley 906 de 2004 en relación con el delito de violencia intrafamiliar	<p>Esta ley transforma el concepto de violencia intrafamiliar contenido en la Ley 599 de 2000, quedando así:</p> <p>“Artículo 229. Violencia intrafamiliar. El que maltrate física o psicológicamente a cualquier miembro de su núcleo familiar incurrirá, siempre que la conducta no constituya delito sancionado con pena mayor, en prisión de cuatro (4) a ocho (8) años.</p> <p>La pena se aumentará de la mitad a las tres cuartas partes cuando la conducta recaiga sobre un menor, adolescente, una mujer, una persona mayor de sesenta (60) años, o que se encuentre en situación de discapacidad o disminución física, sensorial y psicológica o quien se encuentre en estado de indefensión o en cualquier condición de inferioridad.</p> <p>Cuando el responsable tenga antecedentes penales por el delito de violencia intrafamiliar o por haber cometido alguno de los delitos previstos en el libro segundo, Títulos I y IV del Código Penal contra un miembro de su núcleo familiar dentro de los diez (10) años anteriores a la ocurrencia del nuevo hecho, el sentenciador impondrá la pena dentro del cuarto máximo del ámbito punitivo de movilidad respectivo.</p> <p>Parágrafo 1°. A la misma pena quedará sometido quien sin ser parte del núcleo familiar realice las conductas descritas en el tipo penal previsto en este artículo contra.</p> <p>a) Los cónyuges o compañeros permanentes, aunque se hubieren separado o divorciado.</p> <p>b) El padre y la madre de familia, aun cuando no convivan en el mismo hogar, si el maltrato se dirige contra el otro progenitor.</p>

			<p>c) Quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia en su domicilio, residencia o cualquier lugar en el que se realice la conducta.</p> <p>d) Las personas con las que se sostienen o hayan sostenido relaciones extramatrimoniales de carácter permanente que se caractericen por una clara e inequívoca vocación de estabilidad.</p> <p>Parágrafo 2°. A la misma pena quedará sometido quien, no siendo miembro del núcleo familiar, sea encargado del cuidado de uno o varios miembros de una familia y realice alguna de las conductas descritas en el presente artículo.</p>
2019	LT	Instructiva ruta interna de atención en Comisariías de Familia	<p>Si bien es cierto el documento se venía trabajando desde el año 2014 y desde entonces el modelo ya era aplicado en Comisariías de Familia, el documento oficial se encuentra fechado en el año 2019. El documento describe las actividades que deben desarrollarse por parte de funcionarios profesionales y administrativos en las Comisariías de Familia de Bogotá, para la atención de la violencia intrafamiliar, por niveles de atención interna de estas instituciones y de acuerdo con las órdenes administrativas de competencia de estos Despachos.</p> <p>Este documento dicta línea técnica en relación con la atención al interior de las Comisariías de Familia y a pesar de que se convierte en un documento que tiende a dar una guía más que teórica, instrumental de cómo se debe dar la atención, introduce una trascendental conceptualización transversal en términos de 4 enfoques que proponen una mirada diferente a la violencia: Enfoque de Derechos, Enfoque de Integralidad, Enfoque de Género y Enfoque Diferencial.</p> <p>Así mismo hace la definición de cuatro conceptos en relación con la violencia que igualmente se pueden constituir en línea para la atención en las Comisariías de Familia o permiten visualizar conceptos a partir de los cuales se maneja la violencia en estas instituciones como son la Violencia Basada en Género (VBG), Violencia de Género en la Familia, la Violencia Intrafamiliar (VIF) y la Violencia Sexual (V. Sx).</p> <p>Organiza el trabajo en relación con la atención a las violencias en las Comisariías de Familia de Bogotá, definiendo cuatro (04) niveles de atención en los cuales se tiene una función específica así:</p> <p>Nivel 1: Primer Nivel: Recepción inicial del usuario</p> <p>Nivel 2: Evaluación inicial del caso</p> <p>Nivel 3: Tercer Nivel: Intervención de caso.</p>

			<p>Nivel 4: Cuarto Nivel: Acciones de Seguimiento. No obstante lo anterior, considero que el documento no desarrolla de manera más amplia y específica lo relacionado con la atención de medidas de protección y procesos administrativos de restablecimiento de derechos en relación con la intervención del caso, situaciones en las cuales participan profesiones como la psicología y el Trabajo Social aportando sus conocimientos para la toma de medidas. Lo anterior lo considero una falencia por tanto el documento principalmente se orienta a orientar en la atención de violencias, pero deja fuera directrices en la atención del caso mencionando que tienen un procedimiento especial, sin reparar en el mismo. El documento no aporta directrices específicas para el Trabajo Social, no obstante, es una guía para todos los profesionales y administrativos cuanto al paso a paso que debe ser seguido para la atención de las diferentes violencias.</p>
2021	LG	<p>Ley N° 2126 "Por la cual se regula la creación, conformación y funcionamiento de las Comisarias de Familia, se establece el órgano rector y se dictan otras disposiciones"</p>	<p>Esta Ley tiene por objeto dictar disposiciones que otorguen herramientas a las Comisarías de Familia para gestionar su diseño institucional y para facilitar, ampliar y garantizar el acceso a la justicia por medio de la atención especializada e interdisciplinaria, con el fin de prevenir, proteger, restablecer, reparar y garantizar los derechos de quienes estén en riesgo, sean o hayan sido víctimas de violencia por razones de género en el contexto familiar y víctimas de otras violencias en el contexto familiar. Hace un cambio significativo en relación con las personas que se incluyen para atención en las Comisarías de Familia, trascendiendo el concepto de consanguinidad y la unidad habitacional, a la contemplación de un concepto basado en lo relacional. De la misma manera introduce la especificidad de las Comisarías de Familia en la atención de la violencia intrafamiliar, generando obligaciones para sus equipos de trabajo, dentro de la finalidad de brindar atención integral y especializada y funciones para los equipos interdisciplinarios de las Comisarías de Familia, entre las que se encuentran. El Trabajo Social en este campo y a la luz de esta legislación, está llamado a la práctica de pruebas, elaboración de informes periciales, conceptos sobre vulneración de derechos, recomendaciones para que los comisarios tomen medidas que eviten el riesgo o garanticen derechos a quienes han sido víctimas de violencia intrafamiliar.</p>